

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Referencia : PROCESO EJECUTIVO
Demandante : BANCO DE BOGOTÁ
Demandado : ANA CECILIA TORRES

Asunto : CONFIRIENDO PODER

SARA MILENA CUESTA GARCÉS, ciudadano(a) colombiano(a), mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino(a) de la ciudad de BOGOTÁ, con identificación CC No. 43878273 de ENVIGADO, actuando en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ, en mi carácter de Apoderado Especial del mismo, tal y como consta en la Escritura Pública No. 3332, otorgada el 22 de mayo de 2018 en la Notaría Treinta y ocho (38) del Círculo Notarial de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto expresamente que confiero poder especial, amplio y suficiente al(la) doctor(a): LUIS HERNANDO OSPINA PINZON, ciudadano(a) colombiano(a), mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino(a) de la ciudad de BOGOTÁ, con identificación CC No. 17131619 de BOGOTÁ, abogado titulado con Tarjeta Profesional No. 46540 del C. S. de la J., para que actuando como Apoderado Judicial del BANCO DE BOGOTÁ, inicie y lleve hasta su terminación un proceso EJECUTIVO de MENOR CUANTÍA contra: ANA CECILIA TORRES, con identificación CC No. 52297518, tendiente a obtener el pago de la(s) obligación(es) incorporada(s) en el(los) pagaré(s) número(s): 52297518, la(s) cual(es) son clara(s), expresa(s) y actualmente exigible(s), conforme a los hechos y pretensiones que se especificarán en la demanda.

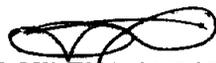
El apoderado queda facultado expresamente para transigir, conciliar, desistir, interponer recursos que considere pertinentes, sustituir para la practica de diligencias de embargo y secuestro de bienes, reasumir, y en general, para llevar a cabo todas aquellas diligencias que procuren la protección de los intereses que se le confían, así como para todo lo de ley.

Para efectos de notificación se informa que la dirección de correo electrónico autorizada por parte del apoderado judicial, es: hernando@nietoospinaabogados.com

Por lo anterior ruego a usted, señor Juez, reconocer personería jurídica a mi apoderado en los términos y para efectos de este poder.

Este poder se otorga conforme lo dispuesto en el Artículo 77 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez, atentamente,



SARA MILENA CUESTA GARCÉS
CC No. 43878273 de ENVIGADO
E-Mail: rjudicial@bancodebogota.com.co

Acepto:



LUIS HERNANDO OSPINA PINZON
CC No. 17131619 de BOGOTÁ
T. P. 46540 C. S. de la J.
E-Mail: hernando@nietoospinaabogados.com



República de Colombia

Pag. No 1



Ca354287880

Aa051503508

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (3332)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100038.

CLASE DE ACTOS:

PODER ESPECIAL:

PODERDANTE:

BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT 860.002. 964 -- 4

APODERADA

SARA- MILENA CUESTA GARCES, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.878.273 expedida en Envigado

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintidós (22) días del mes de Mayo de dos mil dieciocho (2018) ante mí **EDUARDO DURAN GÓMEZ**

NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Comparece con minuta escrita: El doctor **JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA**, varón, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.040.329 expedida en Tunja y dijo:

PRIMERO.- Que obra en este acto en su condición de Gerente jurídico y representante legal del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, NIT. 860.002. 964 – 4, persona jurídica constituida como establecimiento bancario con arreglo a las leyes de la República de Colombia y especialmente con la Ley 45 de 1.923, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., calidad que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera que en copia se acompaña para que se protocolice con esta escritura pública y se inserte en todas las copias que de ella se expidan.

SEGUNDO.- Que obrando en el carácter y representación antes anotadas, debidamente posesionado y en ejercicio de la Representación Legal de entidad, tal como se demuestra con el Certificado de Existencia y Representación Legal del



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentación del archivo notarial



Aa051503508



Ca354287880

106999AH19Z4585a
13/03/2018

10699995340 26-12-19

NOT 30
MV

BANCO DE BOGOTÁ S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, de la cual se adjunta copia autentica para que se protocolice y se inserte en todas las copias que de esta escritura pública se expidan, confiere **PODER ESPECIAL**, a **SARA MILENA CUESTA GARCES**, también mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía numero 43.878.273 expedida en Envigado, para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**: -----

1. Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que estos adelanten en nombre del Banco o de cualquiera de sus Sucursales o Agencias, todos los procesos judiciales de cobro dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito suma que por cualquier concepto le estén debiendo al Banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución concordatarios o de quiebra, según el caso.; -

2. Para que en nombre del Banco y en los asuntos relacionados con el numeral anterior, por si o por intermedio de abogado, según sea el caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios de parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesarios: -----

3. Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, realice directamente o por intermedio de apoderado peticiones de pruebas anticipadas y atienda las diligencias que conciernan a estas quedando, ampliamente facultado para interponer los recursos que sean del caso. -----

4. Para actuar en procesos de cobro de cartera o de créditos que por cualquier concepto sean adeudados al **BANCO DE BOGOTA S.A.** y en los que el **BANCO** figure como demandante o demandado, notificarse de demandas y de sus reformas, descorrer los traslados y presentar, dentro de cualquier proceso de esta indole, demandas de reconvención o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades otorgadas en el presente poder; asistir a audiencias en nombre del **BANCO**; intervenir en incidentes, diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos, solicitar y practicar pruebas. -----



República de Colombia

Pag. No 3



Ca354287881

5. Para absolver interrogatorios de parte, sean escritos, verbales, disponer del derecho, recibir, transigir, desistir, rematar bienes a buena cuenta de crédito. ----

6. Para que en nombre del BANCO, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del BANCO para cada caso, firme endosós en procuración de los títulos de deuda que deban ser remitidos a cobro jurídico por parte de los Abogados externos del BANCO. -----

7. La apoderada queda amplia y expresamente facultada para concurrir con los poderes que sean del caso a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos detentando para ello plenas facultades para transigir y conciliar dentro de las mismas, y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del BANCO de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 372 y 392 del C.G.P., y demás normas concordantes del C.G.P. -----

8. Revocar y sustituir los poderes conferidos por el BANCO a los Abogados, por él o por intermedio de cualquiera otra persona. -----

9. Para que previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el BANCO y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del BANCO para cada caso, firme daciones en pago de sujeción a las minutas que utiliza el BANCO. -----

10. Para celebrar arreglos de pago con los deudores del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, sobre las obligaciones que se le confían para el cobro. Pudiendo delegar está facultad a terceros. Únicamente para el caso previsto en este numeral, requerirá la autorización del Gerente Nacional de Cobranzas del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, cuando las obligaciones sean iguales o superen los **NOVENTA Y DOS (92) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** -----

11. En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través de apoderados especiales que se designen para el efecto, dándoles facultades para que el **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, se encuentre representando debidamente en todos estos asuntos.-----



Aa051503509



Ca354287881

13/03/2018 10694a59AH19ZU58



109015C95C9QVDMa



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

11521

26-12-19

109015C95C9QVDMa

SEGUNDO: Que el (la) apoderado(a) no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. -----

TERCERO: Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada como empleada del **BANCO DE BOGOTA S.A.** -----

CUARTO: El presente poder terminará automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación, o si la apoderada deja de ser empleada del Banco por cualquier motivo. -----

QUINTO: El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el art. 292 del C.G.P y en especial en su parágrafo. -----

SEXTO: En todo caso la gestión del Apoderado debe enmarcarse dentro de las políticas y atribuciones establecidas por el BANCO para el cargo que desempeña el Apoderado. -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA ENVIADA

El suscrito Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C., en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el(la) Doctor(a) **JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA** actúa en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, tiene registrada su firma en ésta Notaría, **AUTORIZA** que el presente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de la Entidad que representa. -----

SE ADVIRTIÓ al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la **obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto (Artículo 35 decreto ley 960 de 1.970). -----

SE ADVIERTE igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajo consignado en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. -----

En consecuencia, la notaría no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de(l)(los) otorgante(s) y del



Ca354287882

Certificado Generado con el Pin No: 3321702302204760

Generado el 05 de febrero de 2018 a las 08:03:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE BOGOTA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)

Resolución S.B. No 242 del 12 de abril de 1968 La Superintendencia Bancaria aprueba la fusión del Banco de los Andes con el Banco de Bogotá, los avalúos de los activos del primero y el reglamento del colocación de acciones a que se refiere el convenio de fusión.

Escritura Pública No 3594 del 30 de diciembre de 1992 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO DE BOGOTA absorbe al BANCO DEL COMERCIO, quedando este último disuelto sin liquidarse (Resolución Superintendencia Bancaria 4949 del 2 de diciembre de 1992).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento.

Resolución S.B. No 0912 del 27 de agosto de 2001 La Superbancaria le aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos del BANK OF AMERICA a la sociedad BANCO DE BOGOTA.

Resolución S.B. No 1736 del 25 de octubre de 2004 Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE BOGOTA S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de ADMINVER S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.F.C. No 0856 del 23 de mayo de 2006 la Superintendencia Financiera aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. al BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Resolución S.B. No 0917 del 02 de junio de 2006 mediante el cual la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO DE BOGOTA S.A. adquiere el noventa y cuatro punto noventa y nueve por ciento (94.99%) del total de las acciones en circulación del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., quien resultó adjudicatario de las mismas a título de dación en pago en virtud del proceso para el pago de los pasivos a cargo de Coopdesarrollo en Liquidación y para la transferencia de sus activos.

Resolución S.F.C. No 1923 del 26 de octubre de 2006 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción del Banco de Crédito y Desarrollo Social - Megabanco S.A., por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 3690 del 07 de noviembre de 2006 Notaría 11 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 0933 del 04 de mayo de 2010 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de Leasing Bogotá S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante escritura pública 4608 del 24 de mayo de 2010 Notaría 38 de Bogotá.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 42 del 29 de septiembre de 1925

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca354287882



Escadema S.A. No. 26-12-19

Certificado Generado con el Pin No: 3321702302204760

Generado el 05 de febrero de 2018 a las 08:03:25

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

REPRESENTACIÓN LEGAL: El representante legal es el Presidente y sus suplentes son el Vicepresidente Ejecutivo y el suplente que designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del banco a los Vicepresidentes y Directores Regionales que determine la Junta en cada caso, así como al Gerente Jurídico de la entidad. (Escritura Pública 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría Segunda de Bogotá D.E.).

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente: 1o.-Usar la firma del Banco para Administrar los intereses sociales y representar al Banco como persona jurídica, judicial y extrajudicialmente, ante cualquier persona o autoridad; 2o.-Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; 3o.-Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha del Banco; 4o.-Presentar a la Junta Directiva, los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del Banco; 5o.-Mantener a la Junta Directiva permanente y adecuadamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; 6o.-Constituir mandatarios que representen a la entidad en los negocios judiciales o extrajudiciales, ante cualquier persona o autoridad, y delegarles las funciones o atribuciones necesarias de que él mismo goza. En el caso de poderes generales, designar tales mandatarios, previa autorización de la Junta Directiva; 7o.-Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social; 8o.-Enajenar o gravar los bienes sociales, dentro las cuantías y atribuciones previamente fijadas por la Junta Directiva; 9o.-Arbitrar, transigir y conciliar las diferencias del Banco con terceros, previa autorización de la Junta Directiva, cuando su cuantía exceda de 1.500 salarios mínimos legales mensuales; 10o.-Nombrar y remover libremente al personal de la alta gerencia o dirección del Banco cuya competencia no esté reservada a la Junta Directiva; 11o.-En el ejercicio de estas facultades y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, y dentro de los límites de cuantías que señale la Junta Directiva, el Presidente podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles; vender o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles del Banco y gravarlos en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; celebrar el contrato de apertura de crédito en todas sus modalidades; hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de actos y contratos; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la entidad; transigir, comprometer, desistir, conciliar, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al Banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales de cualquier orden y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. 12o.-Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita; 13o.-Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; 14o.-Suministrar al mercado información oportuna y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, en un todo de acuerdo con las normas legales; 15o.-Compilar en un Código de buen gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, las normas y mecanismos exigidos por la ley, la Asamblea General de Accionistas y los estatutos. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; 16o.-Anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo Código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público; 17o.-Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 18o.-Resolver las solicitudes de auditorías especializadas cuando así lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el quince por ciento (15%) de las acciones en circulación del Banco y/o los inversionistas que sean propietarios al menos del veinticinco por ciento (25%) del total de los valores comerciales en circulación emitidos por el Banco, en los términos y condiciones que establezca el Código de Buen Gobierno; 19o.-Las demás que le confieran las leyes, los estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva". (Escritura Pública No.0205 del 2 de febrero del 2004 de la Notaría Once del Circulo de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



Ca354287883

Certificado Generado con el Pin No: 3321702302204760

Generado el 05 de febrero de 2018 a las 08:03:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/09/1988	CC - 8228877	Presidente
Juan María Robledo Uribe Fecha de inicio del cargo: 14/08/2003	CC - 17113328	Suplente del Presidente
Germán Salazar Castro Fecha de inicio del cargo: 02/01/2002	CC - 79142213	Vicepresidente de la División Internacional y Tesorería
Luis Carlos Moreno Pineda Fecha de inicio del cargo: 01/08/1994	CC - 438334	Vicepresidente Administrativo
María Luisa Rojas Giraldo Fecha de inicio del cargo: 20/06/1995	CC - 41626167	Vicepresidente Financiero
Cesar Euclides Castellanos Pabón Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 88155591	Vicepresidente de la División de Crédito
José Joaquín Díaz Perilla Fecha de inicio del cargo: 22/02/1993	CC - 4040329	Gerente Jurídico

Maria Catalina E. Cruz

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



República de Colombia

Hapel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CERTIFICADO VÁLIDO EN LA SUPERFINANCIERA



Ca354287883

610571
Cadenas S.A. N.º 59275740 26-12-19



República de Colombia

Pag. No 5



Aa051503510

notario: -----

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(eron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s) (Artículo 102 decreto ley 960 de 1.970).

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL SELLADO

NOTARIAL NÚMEROS: *****

Aa051503508 - Aa051503509 - Aa051503510-----

LEÍDO el presente instrumento público a los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma. -----

DERECHOS NOTARIALES	\$	57.600-----
SUPERINTENDENCIA	\$	5.850-----
FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO	\$	5.850-----
IVA	\$	22.762-----

DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1.996, modificado por el DECRETO 3432 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2.011, NUEVAMENTE MODIFICADO POR EL DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2.013 Y RESOLUCIÓN 0858 DEL 31 DE ENERO DE 2.018.-----

OTORGANTE

Jose Joaquin Diaz Perilla
JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA

C.C. No. 4,040,329 expedida en Tunja

Obrando en su condición de Gerente Jurídico y Representante Legal del **BANCO DE BOGOTÁ, S.A.**

NIT: 860.002.964-4

DIRECCIÓN OFICINA: *Calle 36#7-47*

TELÉFONO OFICINA: *6079140*



Aa051503510

13/03/2018 1069585558AH1928

NOT. 38
M/V



EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

[Handwritten signature]

EDUARDO DURAN GÓMEZ



201803466 / JULIE SANCHEZ



República de Colombia

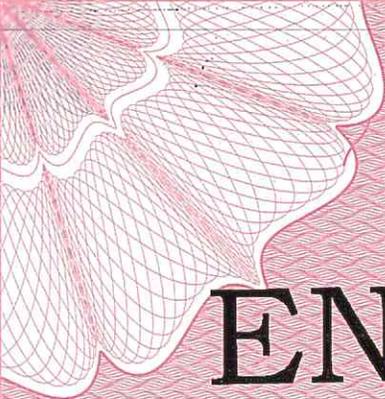
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

MPM



Ca354287884

idema s.a. No. 990955340 26-12-19

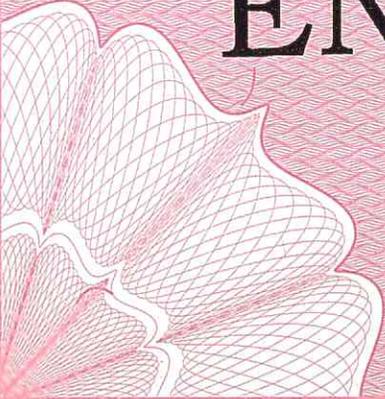


EN BLANCO

JCA

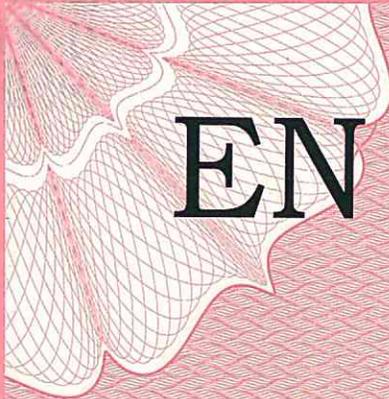
EN BLANCO

EN BLANCO



EN BLANCO





EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO





Ca362177399



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, verificadas y documentos del archivo notarial.

ES LA COPIA (FOTOCOPIA) NÚMERO =5350= DE LA
ESCRITURA PÚBLICA N°. =3332= DE FECHA =22= DE
=MAYO= DEL AÑO =2018= TOMADA DE SU ORIGINAL
QUE SE EXPIDE CONFORME AL ARTÍCULO 41 DEL
DECRETO 2148 DE 1983, EN =06= HOJAS ÚTILES CON
DESTINO A: = EL INTERESADO =

DADO EN BOGOTA D.C., 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020



RODOLFO REY BERMUDEZ

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38E) DEL CÍRCULO DE BOGOTA



Ca362177399

Cadena S.A. No. 89030310 02-03-20

CERTIFICADO NUMERO: 1164/2021

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTA CONFORME A LOS ARTICULOS 89 Y 90 DEL DECRETO 960/70 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CERTIFICO QUE:

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (3332) DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) OTORGADA EN ESTA NOTARIA. COMPARECIÓ EL DOCTOR: **JOSÉ JOAQUIN DIAZ PERILLA**, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO **4.040.329** EXPEDIDA EN TUNJA, OBRANDO EN SU CONDICION DE GERENTE JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL **BANCO DE BOGOTA S.A.**, CON NIT. **860.002.964-4** OTORGÓ PODER ESPECIAL A LA DOCTORA: **SARA MILENA CUESTA GARCES**, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO **43.878.273** EXPEDIDA EN ENVIGADO ANTIOQUIA. CUYAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN DICHA ESCRITURA, Y QUE A LA FECHA NO APARECE NOTA DE REVOCACION, MODIFICACIÓN O SUSTITUCION ALGUNA.

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) CON DESTINO AL INTERESADO.



RODOLFO REY BERMUDEZ

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) DEL CIRCULO DE BOGOTA



Hoja del notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9030762821113115

Generado el 12 de enero de 2022 a las 10:05:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE BOGOTA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.B. No 242 del 12 de abril de 1968 La Superintendencia Bancaria aprueba la fusión del Banco de los Andes con el Banco de Bogotá, los avalúos de los activos del primero y el reglamento del colocación de acciones a que se refiere el convenio de fusión.

Escritura Pública No 3594 del 30 de diciembre de 1992 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO DE BOGOTA absorbe al BANCO DEL COMERCIO, quedando este último disuelto sin liquidarse (Resolución Superintendencia Bancaria 4949 del 2 de diciembre de 1992).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento.

Resolución S.B. No 0912 del 27 de agosto de 2001 La Superbancaria le aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos del BANK OF AMÉRICA a la sociedad BANCO DE BOGOTA.

Resolución S.B. No 1736 del 25 de octubre de 2004 Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE BOGOTA S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de ADMINVER S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.F.C. No 0856 del 23 de mayo de 2006 la Superintendencia Financiera aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. al BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Resolución S.F.C. No 0917 del 02 de junio de 2006 , mediante el cual la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO DE BOGOTA S.A. adquiere el noventa y cuatro punto noventa y nueve por ciento (94.99%) del total de las acciones en circulación del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., quien resultó adjudicatario de las mismas a título de dación en pago en virtud del proceso para el pago de los pasivos a cargo de Coopdesarrollo en Liquidación y para la transferencia de sus activos.

Resolución S.F.C. No 1923 del 26 de octubre de 2006 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción del Banco de Crédito y Desarrollo Social - Megabanco S.A., por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 3690 del 07 de noviembre de 2006 Notaria 11 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 0933 del 04 de mayo de 2010 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de Leasing Bogotá S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante escritura pública 4608 del 24 de mayo de 2010 Notaria 38 de Bogotá.

Escritura Pública No 1111 del 18 de enero de 2021 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9030762821113115

Generado el 12 de enero de 2022 a las 10:05:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 42 del 29 de septiembre de 1925

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente es el representante legal del Banco

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente: 1.-Usar la firma del Banco para Administrar los intereses sociales y representar al Banco como persona jurídica, judicial y extrajudicialmente, ante cualquier persona o autoridad; 2.-Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; 3.-Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha del Banco; 4.-Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales, y demás cuentas, balances, inventarios e informe del Banco; 5.-Mantener a la Junta Directiva permanente y adecuadamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; 6.-Constituir mandatarios que representen a la entidad en los negocios judiciales o extrajudiciales, ante cualquier persona o autoridad, y delegarles las funciones o atribuciones necesarias de que él mismo goza. En el caso de poderes generales, designar tales mandatarios, previa autorización de la Junta Directiva; 7.-Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social; 8.-Enajenar o gravar los bienes sociales, dentro las cuantías y atribuciones previamente fijadas por la Junta Directiva o por la Ley; 9.-Transigir y conciliar las diferencias del Banco con terceros, previa autorización de la Junta Directiva, cuando su cuantía exceda de 1.500 salarios mínimos legales mensuales.10.-Nombrar y remover libremente al personal del Banco cuya competencia no esté reservada a otro órgano. 11.-En el ejercicio de estas facultades y con las limitaciones señaladas en estos Estatutos, y dentro de los límites de cuantías que señale la Junta Directiva, el Presidente podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles; vender o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles del Banco y gravarlos en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; celebrar el contrato de apertura de crédito en todas sus modalidades; hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de actos y contratos; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la entidad; transigir, comprometer, desistir, conciliar, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al Banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales de cualquier orden y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. 12.-Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita; 13.-Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; 14.-Suministrar al mercado información oportuna y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, en un todo de acuerdo con las normas legales; 15.-Compilar en un Código de Buen Gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, las normas y mecanismos exigidos por la ley, la Asamblea General de Accionistas y los Estatutos. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; 16.- Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionista y de la Junta Directiva; 17.-Las demás que le confieran las leyes, los Estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva".

PARÁGRAFO: El Vicepresidente Ejecutivo o uno cualquiera de los demás Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, reemplazará, en su orden, al Presidente del Banco en sus faltas accidentales, temporales o definitivas, mientras la Junta Directiva hace nueva elección (Escritura Pública No.12348 del 21 de diciembre del 2016 de la Notaría 38 del Circulo de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/09/1988	CC - 8228877	Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9030762821113115

Generado el 12 de enero de 2022 a las 10:05:41

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alfredo Botta Espinosa Fecha de inicio del cargo: 21/10/2021	CC - 80409191	Vicepresidente de Internacional y Tesorería
Germán Salazar Castro Fecha de inicio del cargo: 15/09/2021	CC - 79142213	Vicepresidente Ejecutivo
María Luisa Rojas Giraldo Fecha de inicio del cargo: 20/06/1995	CC - 41626167	Vicepresidente Financiero
Cesar Euclides Castellanos Pabón Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 88155591	Vicepresidente de la División de Crédito
Rafael Arango Calle Fecha de inicio del cargo: 13/05/2021	CC - 79156675	Vicepresidente Banca Empresas
Isabel Cristina Martinez Coral Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 25278960	Vicepresidente de Sostenibilidad y Servicios Corporativos
Mauricio Fonseca Saether Fecha de inicio del cargo: 06/05/2021	CC - 80421885	Vicepresidente de Banca Masiva

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL (E)

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."





012406599202*

Banco de Bogotá 

NIT. 860.002.964

NIT. 860.002.964 - 4

BOGOTA D.C., 09 de Octubre de 2019

Señores

Banco de Bogotá

0796 - BOSA CENTRO

REF: AUTORIZACIÓN PARA LLENAR PAGARÉ FIRMADO EN BLANCO.

Yo (nosotros), ANA CECILIA TORRES, mayor de edad domiciliado en BOGOTA D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 52.297.518 de la ciudad de BOGOTA, identificado (s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), por medio de la presente y en los términos del Artículo 622 del Código de Comercio, los autorizo (amos) irrevocable y permanentemente para llenar el pagaré CR-216-1 que otorgo (amos) a su favor, con los espacios en blanco que el Banco puede completar así: El título-valor será llenado por ustedes sin aviso previo, además de los casos previstos por la ley, en los casos de aceleración, en las situaciones convenidas en los respectivos títulos de deuda, contratos, reglamentos y/o contratos de garantía, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, de acuerdo con las siguientes instrucciones; a) la cuantía será igual al monto de cualquier suma que por pagarés, letras o cualquier otro título-valor, aperturas de crédito, descuentos o negociación de títulos valores, o por facturas de venta de bienes o servicios que deposite en cualquiera de mis cuentas (adquirencias) y que resulten impagadas por cualquier causal, cartas de crédito, cartas cupo, cupo de crédito, crédito de cualquier naturaleza y plazo, diferencias de cambio, comisiones, crediservice, tarjetas de crédito, sobregiros, remesas negociadas, diferencias de cambio, derivados, intereses, capital, avales, garantías, negociación de divisas, pago de primas de seguros y en general, por cualquier otra obligación y de cualquier naturaleza, presente o futura, que directa o indirectamente, conjunta o separadamente y por cualquier concepto le deba (mos) o llegue (llegáremos) a deber al Banco y además por cualquier crédito y/o obligación que el BANCO haya novado o adquiera a cargo del otorgante a cualquier título y de cualquier entidad financiera (nombre completo del deudor o deudores) _____

_____ así: El literal a) por concepto de capital (es) de las obligaciones pendientes de pago, comisiones, impuestos, gastos, diferencias de cambio, primas de seguro, etc., el día que sea llenado el título. Que bien pueden ser en la divisa estipulada o liquidada en pesos a la tasa representativa del día en que el título que sea llenado. Sobre esta suma se causarán intereses de mora a partir del día que sea llenado, a la tasa pactada o a la máxima legal permitida. El espacio del literal b) que corresponderá a la suma de los intereses causados sobre el (los) capital (es) en la fecha en que el título sea completado. Sobre esta suma de intereses se causarán y pagarán intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, pero solo cuando se cumpla un año de presentada la demanda o de llenado este título (Ver Art. 886 del Código de Comercio). Los de mora pactados y si no hay estipulación al respecto, serán los que el Banco este cobrando por este concepto el día en que se complete el título, los cuales podrán llegar a ser hasta una y media vez el corriente bancario al tenor del Art. 884 de C. de Co.;

c) En cuanto al vencimiento del pagaré el Banco podrá colocarle el del día en que lo llene o complete; d) El Banco de Bogotá podrá colocarle como fecha de emisión al pagaré la del día en que decida llenarlo; e) En todo lo demás, el texto del título se sujetará al que ordinariamente usa el Banco; f) Si alguna de las obligaciones es en moneda extranjera el Banco queda autorizado para liquidarla en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente para dichas divisas, el día en que decida llenar el pagaré; g) El Banco, además de los eventos de aceleración de los pagos previstos en cada uno de los documentos, contratos, garantías o títulos de deuda respectivos, podrá llenar el pagaré cuando el (alguno de los) firmante (s) no pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier obligación o cuota de capital, intereses o comisiones de una cualesquiera de las obligaciones que directa, indirecta, conjunta o separadamente, el (cualquiera de los) firmante (s) tenga o llegue a contraer para con el banco o si EL DEUDOR, cualesquiera de sus fiadores o avalistas aparece vinculado a noticias o investigaciones o es sancionado o condenado en desarrollo de investigaciones administrativas, judiciales, penales, fiscales, por violación de las normas anticorrupción, por lavado de activos, por delitos o conductas contra la fe pública o el patrimonio público, por celebración indebida de contratos y en general por delitos o

conductas que a juicio del BANCO impliquen duda fundada sobre la moralidad del DEUDOR o por mantener relaciones con dichas personas; h) En lo no previsto, el Banco queda plenamente autorizado para actuar a su leal saber y entender en defensa de sus intereses sin que en ningún momento se pueda alegar que carece de facultades o autorizaciones suficientes para completar el título. Se conviene que los intereses pendientes causan intereses en los términos del Artículo 886 del Código de Comercio; i) Si llego a tener obligaciones de diferente naturaleza, vencimiento, moneda o tasa de mora, el Banco queda autorizado para unificar los vencimientos y la tasa de mora y para convertir las obligaciones en moneda extranjera a la tasa representativa del mercado; j) A partir del día que sea llenado el título, la obligación será reportada a las Centrales de Riesgo; AUTORIZACION: EL (LOS) CLIENTE (S) otorga (n) al BANCO las siguientes autorizaciones en forma expresa e irrevocable: a) Para que a falta de fondos en la cuenta pueda llevar a cuentas por cobrar los valores no cubiertos o para que sea reportado a cualquier operador de información, así como su incumplimiento, tiempo de mora, etc.; b) Las partes convienen que cualquier comunicación y/o notificación que el Banco deba hacer en cumplimiento de las normas sobre habeas data, podrá ser efectuada a través de cualquier medio escrito o por cualquier medio técnico que resulte aceptable; c) Autorizo al Banco para que mi información comercial y personal, así como mis hábitos de pago y comportamiento crediticio o financiero; sean reportadas a las centrales de información, a los Depósitos Centralizados de Valores y a cualquier operador de información; d) En caso de transferencia de las obligaciones a mi (nuestro) cargo por parte del Banco de Bogotá a cualquier título, acepto que los efectos de la presente autorización se extiendan o trasladen al nuevo acreedor, en los mismos términos y condiciones y con los mismos fines, siendo obligación exclusiva en adelante de quien adquiere la cartera la actualización de los reportes ante las centrales de información. Así mismo, autorizo a las Centrales de Información a que, en su calidad de operadores, pongan mi información y a los Depósitos Centralizados de Valores; e) Así mismo, autorizo (amos) a las Centrales de Información y a los Depósitos Centralizados de Valores a que, en su calidad de operadores, pongan mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido; f) Autorizo (autorizamos) expresamente al BANCO para debitar o compensar de cualquier cuenta corriente, de ahorro o cualquier otra cuenta, depósito o suma que individual, conjunta o alternativamente posea en EL BANCO o en cualquier otra entidad financiera, así como para cargar contra cualquier cupo de crédito que tenga en EL BANCO o en cualquier otra entidad financiera, cualquier suma que llegare a adeudar EL CLIENTE al BANCO, por cualquier concepto y de cualquier naturaleza, incluyendo pero sin limitarse a capital, intereses corrientes y/o de mora, comisiones, diferencias de cambio, diferencias de precio, riesgo cambiario, derivados, honorarios, seguros, avalúos, impuestos y cualquier otro gasto generado en relación con o con ocasión de cualquier operación, contrato, relación o cualquier servicio prestado por EL BANCO, sujetándose a lo previsto en las normas aplicables; g) EL CLIENTE autoriza a diligenciar los espacios en blanco dejados en cualquier contrato, reglamento, título o documento, en un todo de acuerdo al negocio causal; h) Las partes convienen que los pagos que efectúe EL CLIENTE podrán ser aplicados por EL BANCO, en forma preferente a las obligaciones indirectas y/o aquéllas que carezcan de garantía. Los pagos serán imputados en primer lugar a gastos y comisiones, luego a intereses de mora y corrientes y por último al capital de la obligación respectiva. Así mismo, EL (LOS) CLIENTE(S) se compromete(n) a: a) A revisar los datos e información contenida en las centrales de información y en los Depósitos Centralizados de Valores y en caso de encontrar algún tipo de error o inexactitud, se obliga(n) a realizar la petición de corrección ante EL BANCO oportunamente, con el fin de efectuar el ajuste a que haya lugar; b) A informar y a actualizar al BANCO, por escrito y oportunamente, cualquier cambio en los datos, cifras y demás información suministrada al BANCO, así como a entregar al BANCO la totalidad de los soportes documentales exigidos y a actualizar la información suministrada con una periodicidad como mínimo anual, de conformidad con las normas legales y las circulares de la Superintendencia Financiera; c) A suministrar, al primer requerimiento del BANCO, la totalidad de explicaciones y los documentos que soporten sus operaciones, alguna(s) transacción(es) puntual(es) y/o el origen de sus fondos. Se acuerda que el incumplimiento de las obligaciones aquí previstas constituirán causal de suspensión, reducción o terminación de los servicios o productos y de aceleración del plazo de los créditos y operaciones que tuviere EL CLIENTE con EL BANCO. El pagaré así llenado, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y renuncio(amos) a formular excepciones contra el mismo.

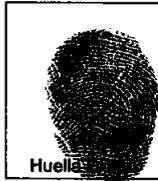
Atentamente,

Ana Cecilia Torres

Firma:

Nombre: ANA CECILIA TORRES /

Tipo ID: Cédula de Ciudadanía N°ID: 52.297.518





012406590211*

Banco de Bogotá

Nº 902.002.964-1

NIT. 860.002.964 - 4

Pagaré No 52297518

\$ 57.237.619,00

Yo (nosotros), ANA CECILIA TORRES, mayor de edad domiciliado en BOGOTA D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 52.297.518 de la ciudad de BOGOTA, me(nos) obligo(amos) a pagar, el día DIECINUEVE (19) de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), incondicionalmente, en dinero efectivo, a la orden del BANCO DE BOGOTA en su oficina BANCO DE BOGOTA - BOGOTA de esta ciudad, así: a) la suma de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ML.

(\$ 50.495.180,00) por concepto de capitales, comisiones, impuestos, gastos, diferencias de cambio, primas de seguro debidos. A partir de la fecha de este pagaré y sin perjuicio de las acciones legales del Banco acreedor, se causarán intereses de mora a la tasa máxima legal permitida sobre este saldo total pendiente de pago; b) La suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ML.

(\$ 6.742.440,00) que corresponde a intereses causados a la fecha de diligenciamiento de este pagaré. Sobre esta suma de intereses se causarán y pagarán intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, pero solo cuando se cumpla un año de presentada la demanda o de llenado este título (Ver Art. 886 del Código de Comercio). Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio. Todos los gastos e impuestos que cause este título-valor son de cargo del(de los) otorgante(s), lo mismo que los honorarios del Abogado y las costas del cobro si diere(mos) lugar a él. Todo pago con títulos valores se recibe bajo la condición del artículo 882 del C. de Cio. En caso de muerte del(de los) deudor(es), el acreedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a uno cualquiera de los herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. El cliente autoriza expresamente al BANCO para debitar o compensar de cualquier cuenta corriente, de ahorro o de cualquier otra cuenta, depósito o suma que individual, conjunta o alternativamente posea en el BANCO o en cualquier otra entidad financiera, así como para cargar contra cualquier cupo de crédito que tenga en el BANCO o en cualquier otra entidad financiera, cualquier suma que llegare a adeudar EL CLIENTE al BANCO, directa o indirectamente, conjunta o individualmente, por cualquier concepto y de cualquier naturaleza, incluyendo pero sin limitarse a capital, intereses corrientes y/o de mora, comisiones, diferencias de cambio, diferencias de precio, riesgo cambiario, derivados honorarios, seguros, avalúos, impuestos y cualquier otro gasto generado en relación con o con ocasión de cualquier operación, contrato, relación o cualquier servicio prestado por EL BANCO, el importe total o parcial de este título-valor, dando aviso conforme a las normas aplicables. El Banco además de los eventos de aceleración previstos en cada uno de los documentos, contratos, garantías o títulos de deuda respectivos podrá exigir el pago inmediato del mismo más los intereses, costas y demás accesorios, en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 626 y 780 del Código de Comercio: a) Mora o incumplimiento en el pago de los intereses o del principal de ésta o de cualquier otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) para con el Banco; b) Si los bienes de uno cualquiera de los deudores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; c) El giro de cheques sin provisión de fondos por uno cualquiera de los deudores; d) Muerte de uno cualquiera de los otorgantes; e) El hecho de que cualquiera de los obligados por los títulos solicite o le sea iniciado proceso de cobro ejecutivo, entre en liquidación administrativa o judicial o adelante proceso de negociación de pasivos de personal natural; f) Si cualquiera de los obligados comete inexactitudes

en balances, informes, declaraciones, cauciones o documentos que presenten al Banco; g) El cruce de remesas; h) Si los bienes dados en garantía se demeritan, los gravan, enajenan en todo o en parte, son abandonados o dejan de ser garantía suficiente; i) Mala o difícil situación económica de uno cualquiera de los obligados, calificada por el tenedor; j) El cancelar o saldar las cuentas o depósitos; k) Si cualquiera de los otorgantes, socios o sus administradores aparecen vinculados a investigaciones sobre terrorismo, lavado de activos o delitos contra la fe pública o el patrimonio; l) En el caso de personas Jurídicas si cambia de manera substancial el control accionario, la propiedad o la administración de la misma. m) El cambiar o no realizar en todo o en parte la inversión para la cual solicitaron el crédito; n) Si el (los) otorgante(s) incumple(n) su obligación de tener y mantener vigentes, de ser el caso, todas las acreditaciones, licencias, registros y/o permisos de funcionamiento, ambientales, urbanísticos, administrativos y de cualquier otra naturaleza y la disponibilidad de servicios públicos requeridos para ejercer sus funciones, su objeto social, sus proyectos, sus negocios, su actividad y los contratos celebrados, además me (nos) obligo(amos) a remitir copia de los mismos cada año al Banco; o) En los demás casos de Ley. Se hace constar que la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga o de cualquier modificación a lo estipulado, aunque se pacte con uno solo de los firmantes. AUTORIZACION: ¿Para (i) cumplir con normas legales de conocimiento del CLIENTE; (ii) establecer, mantener y profundizar la relación contractual; (iii) actualizar la información; (iv) evaluar el riesgo; (v) profundizar productos y servicios; (vi) determinar el nivel de endeudamiento de manera consolidada; (vii) efectuar labores de mercadeo, investigaciones comerciales o estadísticas; (viii) por razones de seguridad; (ix) prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y cumplimiento de normas legales y/o contractuales, y mientras el CLIENTE tenga algún producto y/o servicio, responsabilidad directa o indirecta, por el tiempo adicional que exijan normas especiales o por los tiempos de prescripción, el CLIENTE expresamente y de manera permanente autoriza al BANCO: a) Para consultar, obtener, recolectar, almacenar, usar, utilizar, intercambiar, conocer, circular o suprimir información financiera, datos personales, comerciales, privados, semiprivados o de cualquier naturaleza del CLIENTE que éste suministre o a los que tuviere acceso el BANCO por cualquier medio sin lugar a pagos ni retribuciones; b) Para consultar, obtener, recolectar, almacenar, usar, utilizar, intercambiar, conocer, circular, suprimir o divulgar la información financiera, dato personal, comercial, privado o semiprivado o acerca de operaciones vigentes activas o pasivas o de cualquier naturaleza o las que en un futuro llegue a celebrar el CLIENTE con el BANCO, con otras entidades financieras o comerciales, con cualquier operador o administrador de bancos de datos de información financiera o cualquier otra entidad similar que en el futuro se establezca y que tenga por objeto cualquiera de las anteriores actividades. c) Para consultar, obtener, recolectar, almacenar, analizar, usar, reportar, intercambiar, circular, suprimir o divulgar con carácter permanente a cualquier operador de información, cualquier entidad del sector financiero o real, la información financiera, dato personal, comercial, privado, semiprivado o de cualquier naturaleza del CLIENTE y frente a: (i) información acerca del nacimiento, modificación, celebración y/o extinción de obligaciones directas, contingentes o indirectas del CLIENTE; (ii) información acerca del incumplimiento de las obligaciones o de las que cualquiera de estas entidades (entidades del sector financiero o real) adquiera a cargo del CLIENTE; (iii) cualquier novedad en relación con las obligaciones contraídas por EL CLIENTE para con EL BANCO o con cualquiera de sus subordinadas nacionales o extranjeras, entidades del sector financiero o del sector real; o (iv) información referente al endeudamiento, hábitos de pago y comportamiento crediticio con el BANCO y/o terceros con el fin, entre otros de que sea incluido el nombre del CLIENTE y su documento de identificación en los registros de deudores morosos o con referencias negativas, su endeudamiento, las operaciones y/o obligaciones vigentes y las que adquiera o las que en el futuro llegare a celebrar cualquiera que sea su naturaleza con EL BANCO o con cualquiera de sus subordinadas, en cualquier operador o administrador de banco de datos de información financiera o cualquier otra entidad similar o que en el futuro se establezca y tenga por objeto la recopilación, procesamiento, consulta y divulgación. La autorización faculta al BANCO no sólo para almacenar, reportar, procesar y divulgar la información a los operadores de información, sino también para que EL BANCO pueda solicitar y consultar información sobre las relaciones comerciales del CLIENTE con terceros, con el sector real o financiero, el cumplimiento de sus obligaciones, contratos, hábitos de pago, etc. y para que la información reportada pueda ser actualizada, usada, almacenada y circularizada por el operador de información; d) Para obtener de las fuentes que considere pertinentes información financiera, comercial, personal y/o referencias sobre el manejo de cuentas corrientes, ahorros, depósitos en corporaciones, tarjetas de crédito, comportamiento comercial y demás productos o servicios y, en general, del cumplimiento y manejo de los créditos y obligaciones del CLIENTE cualquiera que sea su naturaleza. Las partes convienen que esta autorización comprende la información presente, pasada y futura referente al manejo, estado, cumplimiento de las relaciones, contratos y servicios, hábitos de pago, obligaciones y las deudas vigentes, vencidas sin cancelar, procesos, o a la utilización indebida de los servicios financieros del CLIENTE. Todo lo anterior mientras estén vigentes y adicionalmente por el término máximo de permanencia de los datos en las Centrales de Riesgo y Depósitos Centralizados de Valores, de acuerdo con los pronunciamientos de la Corte Constitucional o de la Ley, contados desde cuando extinga la obligación o relación, este último plazo para los efectos previstos en los artículos 1527 y SS del C.C. y 882 del C. de CO; e) Para que en caso de que quede algún saldo insoluto de alguna obligación o contingencia por cualquier concepto, de cualquiera naturaleza y/o servicio éste se lleve a una cuenta por cobrar a cargo del CLIENTE y dicha obligación sea reportada a cualquier operador de información, así como su incumplimiento,

tiempo de mora, etc.; f) Para enviar mensajes que contengan información comercial, de mercadeo, personal, institucional, de productos o servicios o de cualquier otra índole que el BANCO considere al teléfono móvil y/o celular, correo electrónico, correo físico o por cualquier otro medio; g) Para que si suministro datos sensibles el BANCO con carácter permanente pueda recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir o intercambiar dichos datos sin lugar a pagos ni retribuciones. Se consideran como datos sensibles además de los consagradas en la Ley, las fotos, grabaciones y/o videograbaciones que el CLIENTE realice con ocasión de cualquier operación, gestión y/o visita, las cuales autoriza realizar y además para que puedan ser utilizados como medio de prueba; h) Si aplica, para que recolecte y entregue la información financiera, demográfica, datos personales, comerciales, privados, fiscales, semiprivados o de cualquier naturaleza del CLIENTE en cumplimiento de regulación de autoridad extranjera, lo mismo que para efectuar las retenciones que igualmente ordenen como consecuencia de los requerimientos u órdenes de tales autoridades, todo lo anterior siempre y cuando le sean aplicables las disposiciones FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) u otras órdenes similares emitidas por otros Estados, igualmente para que sean consultados y validados mis (nuestros) datos y huella (s) en la Registraduría Nacional del Estado Civil; i) Para que la información financiera, datos personales, comerciales, privados, semiprivados o sensibles recolectados o suministrados por el CLIENTE o por terceros por cualquier medio, pueda ser utilizada como medio de prueba. Para el ejercicio de los derechos que le confiere la Ley, el CLIENTE manifiesta que ha sido informado y que conoce que podrá actuar personalmente, por escrito y/o por cualquier otro medio técnico idóneo que resulte aceptable y que el BANCO le informe o ponga a sus disposiciones en la página web www.bancodebogotá.com.co; j) En caso de transferencia de las obligaciones a mi cargo por parte del Banco de Bogotá a cualquier título, acepto que los efectos de la presente autorización se extiendan o trasladen al nuevo acreedor, en los mismos términos y condiciones y con los mismos fines, siendo obligación exclusiva en adelante de quien adquiere la cartera la actualización de los reportes ante las centrales de información y Depósitos Centralizados de Valores. Así mismo, autorizo a las Centrales de Información a que, en su calidad de operadores, pongan mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido; k) EL CLIENTE se obliga a informar y a actualizar al BANCO, por escrito y oportunamente, cualquier cambio en los datos, cifras y demás información suministrada al BANCO, así como a entregar al BANCO la totalidad de los soportes documentales exigidos y a actualizar la información suministrada con una periodicidad como mínimo anual, de conformidad con las normas legales y las circulares de la Superintendencia Financiera; l) EL CLIENTE se obliga a suministrar, al primer requerimiento del BANCO, la totalidad de explicaciones y los documentos que soporten sus operaciones, alguna(s) transacción(es) puntual(es) y/o el origen de sus fondos; m) EL CLIENTE autoriza a diligenciar los espacios en blanco dejados en cualquier contrato, reglamento, título o documento, en un todo de acuerdo al negocio causal; n) Las partes convienen que los pagos que efectúe EL CLIENTE podrán ser aplicados por EL BANCO, en forma preferente a las obligaciones indirectas y/o aquéllas que carezcan de garantía. Los pagos serán imputados en primer lugar a gastos y comisiones, luego a intereses de mora y corrientes y por último al capital de la obligación respectiva; o) Se acuerda que el incumplimiento de las obligaciones aquí previstas constituirán causal de suspensión, reducción o terminación de los servicios o productos y de aceleración del plazo de los créditos y operaciones que tuviere EL CLIENTE con EL BANCO y será causal para la terminación anticipada por parte del BANCO de cualquier contrato, relación o negocio vigente con EL BANCO, dando aviso conforme a las normas aplicables y sin lugar al pago de indemnizaciones ni penas a cargo del BANCO. El pago total o parcial, tanto de los intereses como del capital, de este título, se hará constar en cualquiera de estos documentos: En un anexo, en el extracto movimiento de cartera, en el soporte de pago, en listado sistematizado o en este pagaré si se requiere. SE DILIGENCIA EL DIA DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ana Cecilia Torres

Firma:

Nombre: ANA CECILIA TORRES

Tipo ID: Cédula de Ciudadanía N°ID: 52.297.518





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220107205953143837

Nro Matrícula: 50S-648011

Pagina 1 TURNO: 2022-5138

Impreso el 7 de Enero de 2022 a las 11:19:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 22-06-1982 RADICACIÓN: 82=14246 CON: SIN INFORMACION DE: 15-02-1982

CODIGO CATASTRAL: AAA0046RZHYCOD CATASTRAL ANT: 47BS 85B 32 838

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 306 CARRERA 85 B # 47=19 SUR SU AREA PRIVATIVA ES DE 61.64 MTRS CUADRADOS Y SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 MTRS Y LINDA: ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 2 EN DIMENSION DE 2.71 MTRS. MURO COMUNAL AL MEDIO, CON EL HALL COMUNAL DEL PISO ENTRE LOS PUNTOS 2 Y 3, EN DIMENSION DE 2.65 MTRS, MURO COMUNAL DE FACHADA AL MEDIO, CON VACIO SOBRE EL AREA LIBRE COMUNAL DE LA UNIDAD RESIDENCIAL ; ENTRE LOS PUNTOS 3 Y 4, 4Y 5, 5, Y6, EN DIMENSIONES DE 0.78 MTRS, 0.35 MTRS, Y 0.78 MTRS, RESPECTIVAMENTE, MURO COMUNAL AL MEDIO, CON CONDUCTO COMUNAL ENTRE LOS PUNTOS 6 Y 7, 7 Y 8, 8 Y 9, 9 Y 10 10 Y 11, EN DIMENSIONES DE 3.26 MTRS, 7.09 MTRS, 4.76 MTRS, 1.11 MTRS, Y 2.69 MTRS, RESPECTIVAMENTE, MURO COMUNAL DE FACHADA AL MEDIO, CON VACIO SOBRE EL AREA LIBRE COMUNAL DE LA UNIDAD RESIDENCIAL; ENTRE LOS PUNTOS 11 Y 12 EN DIMENSION DE 4.88 MTRS, MURO COMUNAL AL MEDIO, CON EL APARTAMENTO 305; ENTRE LOS PUNTOS 12 Y 13 13 Y 14 EN DIMENSIONES DE 0.15 MTRS, Y 0.61 MTRS, RESPECTIVAMENTE MURO COMUNAL AL MEDIO. CON CONDUCTO COMUNAL; ENTRE LOS PUNTOS 14 Y 1, EN DIMENSION DE 1.04 MTRS, MURO COMUNAL AL MEDIO, CON EL HALL COMUNAL DEL PISO, POR EL CENIT: PLACA COMUNAL AL MEDIO CON EL NIVEL 4 O CUARTO PISO .POR EL NADIR: PLACA COMUNAL AL MEDIO, CON EL NIVEL 2 O SEGUNDO PISO .

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A LA MATRICULA 0500 UNIDAD RESIDENCIAL CASABLANCA 33 INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES ADQUIRIO POR COMPRA A CARMEN ELVIRA ARROYO DE CASTRO, JUAN MANUEL TORRES ARROYO, MIGUEL TORRES ARROYO, JAIME TORRES ARROYO BEATRIZ TORRES DE TORO SEGUN ESC 6301 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1.980 NOT 1. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 05000585653. ESTOS ADQUIRIERON ASI: BEATRIZ, JAIME, MIGUEL Y JUAN MANUEL TORRES POR ADJUDICACION O LA SUCESION DE MATILDE ARROYO DE TORRES SEGUN SENTENCIA DE 6 DE JUNIO DE 1.977 JUZGADO 17 C.CTO DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 0500125534, ESTA HUBO EN COMUN Y PROINDIVISO JUNTO CON EL VIRA ARROYO DE CASTRO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JAIME ARROYO SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 4 C.CTO DE BOGOTA DE 30 DE JULIO DE 1.954.--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 79F 47 19 SUR AP 306 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 79F #47 19 SUR AP 306

1) CARRERA 85B 47-19 S APTO. 306

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 633875

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-04-1981 Radicación: SN



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220107205953143837

Nro Matrícula: 50S-648011

Pagina 2 TURNO: 2022-5138

Impreso el 7 de Enero de 2022 a las 11:19:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 370 del 09-04-1981 NOTARIA 16. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,420,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA

X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLPATRIA"

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA



ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-02-1982 Radicación: 14244

Doc: ESCRITURA 4517 del 21-12-1981 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$131,241,600

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA.INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA

NIT# 90201312

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

NIT# 99999284

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-02-1982 Radicación: 82-14246

Doc: ESCRITURA 9 del 08-01-1982 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-03-1982 Radicación: 82-24653

Doc: ESCRITURA 445 del 12-02-1982 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$900,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA

A: GODOY GONZALEZ LEDA ARGEMIRA

CC# 41332793 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-03-1982 Radicación: 82-24653



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220107205953143837

Nro Matrícula: 50S-648011

Pagina 3 TURNO: 2022-5138

Impreso el 7 de Enero de 2022 a las 11:19:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 445 del 12-02-1982 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$826,200

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GODOY GONZALEZ LEDA ARGEMIRA

CC# 41332793 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-10-1982 Radicación: 88244

Doc: ESCRITURA 1140 del 30-09-1982 NOTARIA 16. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION PARCIAL HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA

A: INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-04-1983 Radicación: 31608

Doc: ESCRITURA 619 del 16-03-1983 NOTARIA 18. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-02-1985 Radicación: 85-26900

Doc: ESCRITURA 1785 del 31-10-1984 NOTARIA 16 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACION EN CUANTO A QUE LAS LIBERACIONES DE LA HIPOTECA DE LA ESCR. 370 DE ABRIL 9 DE 1981, FUE TOTAL Y DEFINITIVA SOBRE LOS INMUEBLES QUE SE ESPECIFICAN EN LAS ESCRITURAS DE CANCELACION NS1140 DE SEPT. 30/82; 449 DE ABRIL 27 DE 1983; 1299 DE SEPT. 1/83; Y 1068 DE JUNIO 12/84.-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220107205953143837

Nro Matrícula: 50S-648011

Pagina 4 TURNO: 2022-5138

Impreso el 7 de Enero de 2022 a las 11:19:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLPATRIA"

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS"

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

A: INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-03-1994 Radicación: 15614

Doc: ESCRITURA 11518 del 16-12-1993 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$826,200

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

A: GODOY GONZALEZ LEDA ARGEMIRA

CC# 41332793

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-03-1995 Radicación: 19787

Doc: ESCRITURA 1181 del 16-03-1995 NOTARIA 31. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GODOY GONZALEZ LEDA ARGEMIRA

CC# 41332793

A: CASTILLO GODOY WILLI

CC# 79644160 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-12-1995 Radicación: 1995-90849

Doc: ESCRITURA 619 del 16-03-1983 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL EN CUANTO A ESTE APTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220107205953143837

Nro Matrícula: 50S-648011

Pagina 5 TURNO: 2022-5138

Impreso el 7 de Enero de 2022 a las 11:19:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-01-1996 Radicación: 1996-3872

Doc: ESCRITURA 6013 del 15-11-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO GODOY WILLI

CC# 79644160

A: MARTINEZ MU/OZ SANDRA PATRICIA

CC# 52035776 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-07-2000 Radicación: 2000-43606

Doc: ESCRITURA 3350 del 30-06-2000 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$22,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MU/OZ SANDRA PATRICIA

CC# 52035776

A: GONZALEZ BERNAL SANDRA YANETH

CC# 52154219 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-07-2000 Radicación: 2000-43606

Doc: ESCRITURA 3350 del 30-06-2000 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ BERNAL SANDRA YANETH

CC# 52154219 X

A: EL BANCO DE CREDITO DE COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-01-2004 Radicación: 2004-1404

Doc: ESCRITURA 2509 del 25-07-2003 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONSTITUIDO POR ESCRITURA 9 DEL 08-01-82 NOT 29 DE BGT. EN EL SENTIDO DE SOMETER LA UNIDAD RESIDENCIAL CASABLANCA 32 A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE P.H. Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN ADICIONEN O REGLAMENTEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD RESIDENCIAL CASABLANCA 32

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 09-01-2004 Radicación: 2004-1406

Doc: ESCRITURA 4659 del 29-12-2003 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 2509 DEL 25-07-2003 NOT 54 DE BGT. REFORMA R. DE P.H. EN CUANTO A CITAR EL NUMERO DE MATRICULAS INMOBILIARIAS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES Y LA ESCRITURA DEL REGLAMENTO OBJETO DE LA REFORMA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD RESIDENCIAL CASABLANCA 32



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220107205953143837

Nro Matrícula: 50S-648011

Pagina 6 TURNO: 2022-5138

Impreso el 7 de Enero de 2022 a las 11:19:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 01-04-2005 Radicación: 2005-22930

Doc: OFICIO 428 del 10-02-2005 JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 04-1550

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE CREDITO

A: GONZALEZ BERNAL SANDRA YANETH

CC# 52154219 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 18-09-2006 Radicación: 2006-80754

Doc: OFICIO 2348 del 13-09-2006 JUZGADO 32 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO 2004-1550

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE CREDITO

A: GONZALEZ BERNAL SANDRA YANETH

CC# 52154219 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 04-01-2007 Radicación: 2007-947

Doc: ESCRITURA 5.441 del 24-11-2006 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ BERNAL SANDRA YANETH

CC# 52154219

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 04-01-2007 Radicación: 2007-947

Doc: ESCRITURA 5.441 del 24-11-2006 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$31,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ BERNAL SANDRA YANETH

CC# 52154219

A: TORRES ANA CECILIA

CC# 52297518 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 04-01-2007 Radicación: 2007-949

Doc: ESCRITURA 1.740 del 27-10-2006 NOTARIA 70 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HELM BANK S.A.

NIT# 8600076603

A: GONZALEZ BERNAL SANDRA YANETH

CC# 52154219

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 01-02-2007 Radicación: 2007-10388



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220107205953143837

Nro Matrícula: 50S-648011

Pagina 7 TURNO: 2022-5138

Impreso el 7 de Enero de 2022 a las 11:19:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 310 del 26-01-2007 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$27,911,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES ANA CECILIA

CC# 52297518

A: PEREZ TORRES ALBEIRO

CC# 1012336121 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 05-10-2011 Radicación: 2011-92852

Doc: ESCRITURA 6688 del 28-09-2011 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$46,200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ TORRES ALBEIRO

CC# 1012336121

A: TORRES ANA CECILIA

CC# 52297518 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 21-12-2017 Radicación: 2017-82648

Doc: ESCRITURA 3541 del 04-12-2017 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO

APROBADO 90.000.000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES ANA CECILIA

CC# 52297518 X

A: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA

NIT# 8909074890

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11595	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 2	Nro corrección: 3	Radicación:	Fecha: 31-12-1900
VALE ORDEN CRONOLICO CDO 5035-561			
Anotación Nro: 3	Nro corrección: 4	Radicación:	Fecha: 31-12-1900
VALE ORDEN CRONOLOGICO CDO 5035-561			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 5	Radicación:	Fecha: 31-12-1900
VALE ORDEN CRONOLOGICO CDO. 5035-561			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 6	Radicación:	Fecha: 31-12-1900
VALE ORDEN CRONOLOGICO CDO 5035-561			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 31-12-1900
VALE POR HABERSE OMITIDO EN LA FECHA DE SU REGISTRO CDO. 5035-561 13-SET-1983			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 31-12-1900
VALE ORDEN CRONOLOGICO CDO 5035-561			
Anotación Nro: 7	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 17-08-2000
ANOTACIONES 7,9 Y 11 EN SECCION ANOTACIONES QUE SE CANCELAN INFORMACION CORREGIDA SI VALE. ART. 35 D.L. 1250/70 MCG/COR23.			



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220107205953143837

Nro Matrícula: 50S-648011

Pagina 8 TURNO: 2022-5138

Impreso el 7 de Enero de 2022 a las 11:19:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 7 Radicación: Fecha: 31-12-1900

VALOR DEL ACTO \$ 826.200.00 VALE T.C. 1913 05-04-94 COD 703-1MGV

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 8 Radicación: Fecha: 17-08-2000

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 17-08-2000

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-5138

FECHA: 07-01-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA



Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Bogotá DC

LUIS HERNANDO OSPINA PINZON, mayor de edad y domiciliado en Bogotá DC, haciendo uso del poder que me ha conferido SARA MILENA CUESTAS GARCES identificada con cédula de ciudadanía 43878273, mayor de edad y domiciliada en Bogotá DC, quien obra en representación del BANCO DE BOGOTA NIT 860.002.964-4, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá DC, según poder especial que le fue otorgado mediante escritura pública 3332 otorgada el 22 de Mayo de 2018 en la Notaría Treinta y Ocho del Círculo de Bogotá, solicito dictar mandamiento de pago en contra de ANA CECILIA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía 52297518, quien es mayor de edad y domiciliada en Bogotá.

HECHOS:

1.- La demandada al 19 de noviembre de 2021, adeuda a la entidad bancaria demandante las siguientes sumas de dinero:

PRODUCTO	CAPITAL	INTERESES CORRIENTES
TC 5575	11.632.402	1.708.342
Crédito 459443236	21.320.054	2.446.056
TC 5245	3.612.471	551.303
TC 9322	5.278.384	807.861
TC 8641	8.651.869	1.228.878

2.- Por estas obligaciones otorgó el pagaré 52297518

PRETENSIONES:

Se libre mandamiento de pago a favor del BANCO DE BOGOTA S.A. y en contra de ANA CECILIA TORRES, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.1 Por \$ 50.495.180 correspondiente al saldo de capital.
 - 1.2 Por los intereses de mora sobre \$ 50.495.180, valor del saldo de capital pendiente de cancelar, liquidados a partir del 20 de noviembre de 2021 y hasta que el pago se haga efectivo, a la tasa máxima autorizada, de acuerdo a lo certificado por la Superfinanciera.
 - 1.3 Por \$6.742.440 valor de los intereses corrientes.
- 2.- Por las costas del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 18, 26, 28, 53, 54, 59, 73 al 77, 82 al 85, 88 al 90, 92 al 94, 243, 245, 260, 261, 291 al 293, 422, 424, 430, 431, 438, 440, 442 al 453, 455, 457, 461 y 599 de la Ley 1564 de 2012; artículo 619, 651, 709, Decreto 806 de 2020 y concordantes del C de Co.

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Por el valor de las pretensiones que estimo en cifra inferior a 150 SMLMV, pero superior a 40 SMLMV, o sea menor cuantía, y por el domicilio de la demandada, es usted el Juez competente. Debe seguirse el procedimiento de ejecución singular Sección Segunda, Título Unico, artículos 422 y siguientes del CGP

PRUEBAS Y ANEXOS

- 1.- Poder
- 2.- Escritura 3332 de mayo 22 de 2018 Notaría 38 de Bogotá.
- 3.- Certificados de existencia y representación legal de la entidad demandante, expedido por la Superfinanciera.
- 4.- Pagaré 52297518 y la respectiva autorización para llenar espacios en blanco.
- 5.- No se acompaña constancia de envío de la presente demanda y sus anexos, al demandado, por cuanto se están solicitando medidas cautelares, en cumplimiento del Decreto 806 de 2020

AUTORIZACION ESPECIAL

Autorizo al Dr. ALIRIO BONILLA BRICEÑO cédula de ciudadanía 5.750.441 de San Miguel (Santander) y tarjeta profesional de abogado 93.997 y al Dr. LUIS RODOLFO NIETO MOYANO, identificado con cédula de ciudadanía 2.976.123 expedida en Cajicá y Tarjeta Profesional de Abogado 62.292, para que puedan revisar el expediente, y retiren oficios, despachos comisorios, avisos y demás documentos que se generen.

NOTIFICACIONES

DEMANDADA: Calle 72C sur # 86-27 y carrera 79F # 47-19 sur apartamento 306 de Bogotá DC. No conocemos si tiene correo electrónico.

ENTIDAD BANCARIA DEMANDANTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL: Calle 36 # 7 -47 Piso 8 de Bogotá DC rjudicial@bancodebogota.com.co

EL SUSCRITO: Carrera 5 # 16-14 oficina 503 Teléfono 3103246472 de Bogotá DC hernando@nietoospinaabogados.com.

Atentamente,



LUIS HERNANDO OSPINA PINZON
CC 17.131.619 de Bogotá
TP 46.540 CSJ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 25/ene./2022

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

020

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C

4401

SECUENCIA: 4401

FECHA DE REPARTO: 25/01/2022 4:16:22p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600029644

BANCO DE BOGOTA

01

SOL336708

SOL336708

01

17131619

LUIS HERNANDO OSPINA PINZON OSPINA PINZON
OSPINA PINZON

03

OBSERVACIONES: ANA CECILIA TORRES

REPARTO HMM03

FUNCIONARIO DE REPARTO

aesparzl

REPARTO HMM03

αεσπαρζλ

v. 2.0

ΜΦΤΣ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 8 TEL: 2832101
CORREO ELECTRONICO cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO N° 11001400302020220004800

EJECUTIVO

- (SI) PODER
- (SI) PODER GENERAL
- (NO) LETRA DE CAMBIO
- (SI) PAGARÉ
- (NO) FACTURA
- (NO) CHEQUE
- (NO) CONTRATO
- (NO) CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ADMINISTRACIÓN
- (NO) ESCRITURA PÚBLICA
- (NO) CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO
- (SI) CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
- (SI) DEMANDA ORIGINAL
- (NO) ARANCEL JUDICIAL
- (SI) CUADERNO DE MEDIDAS
- (NO) ACTA DE CONCILIACIÓN
- (NO) C.D. : (__0__)

PROCESO 2022-0048 EN (36) FOLIOS

OBSERVACIONES: DEMANDA NUEVA DIGITAL

26 DE ENERO DE 2022 EN LA FECHA SE INGRESA AL DESPACHO LA PRESENTE DEMANDA.

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. , veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Rad. 110014003020-2022-00048-00

Al revisar la presente demanda ejecutiva presentada por BANCO DE BOGOTA S.A., en contra de ANA CECILIA TORRES, el juzgado observa que debe ser subsanada en lo siguiente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso:

Efectúese presentación personal al poder militante a folio 1 de la demanda o, en su defecto, dese cumplimiento a lo normado en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, acreditando la remisión del poder mediante correo electrónico inscrito en el registro mercantil de la entidad demandante.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la parte demandante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P.

TERCERO: La subsanación deberá allegarse al juzgado dentro del término antes señalado a la dirección electrónica cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.127 Hoy veintinueve (29)
de septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1448d7cbfb396a0f914b46f5c7d40c65ba488ed14173f401bccd2d08e571f78c**

Documento generado en 29/09/2022 07:19:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señores

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
E S D

REF: Ejecutivo del BANCO DE BOGOTA
Contra ANA CECILIA TORRES
Número 2022-048

Como apoderado de la parte actora, subsano la demanda, adjuntando copia del mensaje de datos por medio del cual me enviaron el poder, así como certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá en el cual se encuentra registrado dicho correo.

Atentamente



LUIS HERNANDO OSPINA PINZON
CC 17.131.619 de Bogotá
TP 46.540 CSJ

Buen día Dr.

Adjunto poder que se le otorga para iniciar proceso ejecutivo contra el (s) deudor (s) relacionado (s) en el documento.

Cordialmente,



Buzon Requerimientos Judiciales
Banco de Bogota
Bogotá · Colombia
rjudicial@bancodebogota.com.co

4/10/22, 10:41

ENVIO PODER PARA INICIAR PROCESO EJECUTIVO 52297518

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO DE BOGOTA
Nit: 860.002.964-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00221830
Fecha de matrícula: 12 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 36 # 7 - 47 P 15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: rjudicial@bancodebogota.com.co
Teléfono comercial 1: 3320032
Teléfono comercial 2: 3380822
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: BANCODEBOGOTA.COM.CO
BANCODEBOGOTA.COM

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

BANCOBOGOTA.COM.CO
BANBOGOTA.COM.CO
WWW.BANBOGOTA.BIZ
WWW.BANCOBOGOTA.BIZ
WWW.BANCODEBOGOTA.BIZ
WWW.BANBOGOTA.INFO
WWW.BANCOBOGOTA.INFO
WWW.BANCO DE BOGOTA.INFO

Dirección para notificación judicial: C1 36 # 7 - 47 P 15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: rjudicial@bancodebogota.com.co
Teléfono para notificación 1: 3320032
Teléfono para notificación 2: 3380822
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En Bogotá D.C. (179), Soacha (7), Chía (4), Cota (3), Zipaquirá (2), Gachetá (2), Sopó (2), Ubaté (1), Fusagasugá (2), Sibaté (1), Arbeláez, Cucunubá, Gachancipá, Tocancipá, Cáqueza, Villapinzón, Choachí, Granada, Tabio, La Calera y Cajicá.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 3.594 del 30 de diciembre de 1992 de la Notaría 11 de Santa Fe de Bogotá, inscrita el 30 de diciembre de 1.992 bajo el No. 390.900 del libro IX, se formalizó la fusión por absorción del BANCO DE BOGOTÁ S.A. -absorbente- con el BANCO DEL COMERCIO S.A. entidad absorbida la cual fue aprobada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 4949 del 2 de diciembre de 1.992, fusión que surte plenos efectos a partir de la fecha de la escritura inscrita.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en la escritura 3.594 del 30 de diciembre de 1992, a partir de la fusión el BANCO DEL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COMERCIO S.A. se disuelve sin liquidarse y el BANCO DE BOGOTÁ S.A. adquiere como universalidad jurídica todos los bienes derechos presentes y futuros, tangibles, intangibles u ocultos del BANCO DEL COMERCIO S.A. y adquiere las obligaciones a cargo del BANCO DEL COMERCIO S.A., en los términos establecidos en la ley y en el compromiso de fusión.

Por Escritura Pública No. 3068 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 12 de noviembre de 2004, inscrita el 12 de noviembre de 2004 bajo el número 962003 del libro IX, la sociedad de la referencia se escindió transfiriendo en bloque parte de su patrimonio a la nueva sociedad que se crea: ADMINVER S.A.

Por Escritura Pública No. 3690 de 07 de noviembre de 2006, de la Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrita el 07 de noviembre de 2006, bajo el número 1088965 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión al BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., el cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 4608 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 24 de mayo de 2010, inscrita el 24 de mayo de 2010 bajo el número 01385872 del libro IX, la sociedad de la referencia adquiere con fines de integración y absorción a la sociedad LEASING Bogotá S.A. La cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 2643 del 25 de marzo de 2022 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo de 2022 , con el No. 02807658 del Libro IX, la sociedad escidente: BANCO DE BOGOTA transfirió parte de su patrimonio a la sociedad escindida: SOCIEDAD BENEFICIARIA BOGOTÁ SAS.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 1924 del 04 de septiembre de 2019, inscrito el 11 de Septiembre de 2019 bajo el No. 00179864 del libro VIII, el Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Antioquia), comunicó que en el proceso responsabilidad civil extracontractual No. 05 001 40 03

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

020 2019 00549 00 de: GARAGE GROUP SAS, contra: BANCO DE BOGOTA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 204 del 22 de enero de 2020, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de declaración de responsabilidad civil contractual No. 19001-31-03-003-002019-00178-00 de: Marisol Esmeralda Coral Fajardo CC. 27.126.129 y Angela Xiomara Córdoba Coral CC. 1.144.053.375, Contra: TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., BANCO DE BOGOTÁ, ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA SA y Felipe Noreña Garcia CC. 1.060.650.032, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Febrero de 2020 bajo el No. 00183262 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0619 del 21 de julio de 2021, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ibagué, inscrito el 1 de Marzo de 2022 con el No. 00195778 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 73001-31-03-005-2021-0090-00 de Jackson Andres Santofimio C.C. 79.419.228, Contra: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814225 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de junio de 2070.

OBJETO SOCIAL

El BANCO DE BOGOTÁ, podrá efectuar todas las operaciones que las leyes y especialmente el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, le permitan.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$5.000.000.000,00
No. de acciones : 500.000.000,00
Valor nominal : \$10,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$3.552.510.680,00
No. de acciones : 355.251.068,00
Valor nominal : \$10,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$3.552.510.680,00
No. de acciones : 355.251.068,00
Valor nominal : \$10,00

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 78 del 29 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2022 con el No. 02845347 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luis Carlos Sarmiento Gutierrez	C.C. No. 000000019463398
Segundo Renglon	Sergio Uribe Arboleda	C.C. No. 000000019136957
Tercer Renglon	Alfonso De La Espriella Osio	C.C. No. 00000000820333

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuarto Renglon	Carlos Arcesio Paz Bautista	C.C. No. 000000014962772
Quinto Renglon	Jose Fernando Isaza Delgado	C.C. No. 000000017143307
SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Ivan Villegas Montoya	C.C. No. 000000017090722
Segundo Renglon	Sergio Ignacio Arboleda Casas	C.C. No. 000000017159943
Tercer Renglon	Ana Maria Cuellar De Jaramillo	C.C. No. 000000021067108
Cuarto Renglon	Alvaro De Jesus Velasquez Cock	C.C. No. 000000003337554
Quinto Renglon	Carlos Ignacio Jaramillo Jaramillo	C.C. No. 000000019443805

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 78 del 29 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2022 con el No. 02862438 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Por Documento Privado del 16 de junio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2022 con el No. 02862439 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diana Alexandra Rozo Muñoz	C.C. No. 000000053061520 T.P. No. 120741-T
Revisor Fiscal Suplente	Carolina Casas Silva	C.C. No. 000000053015362 T.P. No. 169126-T

PODERES

Mediante Documento Privado suscrito por el Representante Legal del BANCO DE BOGOTÁ, Alejandro Figueroa Jaramillo del 23 de enero de 2007, inscrita el 24 de enero de 2007 bajo el No. 11466 del libro V, se ratifica el poder otorgado por la escritura pública No. 2034 del 30 de octubre de 2000 a Álvaro José Echeverri Micolta, otorgado originalmente por el BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. Hoy BANCO DE BOGOTÁ como consecuencia de la fusión.

Por Escritura Pública No. 2034 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2002, inscrita el 13 de noviembre de 2002 bajo el No. 2034 del libro V, compareció Jose Joaquín Gómez Rondón, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía No. 17.189.401 expedida en Bogotá, en su calidad de primer suplente permanente del presidente del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A.," por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Álvaro José Echeverri Micolta, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.384.609 expedida en Cali, para que en su calidad de gerente de la unidad especializada de vehículos de MEGABANCO S.A., ejerza el mandato que aquí se confiere dentro de la órbita de las siguientes atribuciones: 1). Suscribir los contratos de constitución de prendas, sus ampliaciones, modificaciones, adiciones, reformas y/o aclaraciones que se otorguen a favor del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A.", en respaldo de las operaciones de crédito otorgadas por la unidad especializada de vehículos de MEGABANCO S.A. 2). Para que una vez efectuado el pago de créditos otorgados por la unidad especializada de vehículos de MEGABANCO S.A., suscriba los documentos de cancelación de las garantías prendarias otorgadas a favor de BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A." atribuciones: 1-

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suscribir los contratos de constitución de prendas, sus ampliaciones, modificaciones, adiciones, reformas y/o aclaraciones que se otorguen a favor del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A", en respaldo de las operaciones de crédito otorgadas por la unidad especializada de vehículos de MEGABANCO S.A., 2- Para que una vez efectuando el pago de los créditos otorgados por la unidad especializada de vehículos de MEGABANCO S.A., suscriba los documentos de cancelación de las garantías prendarias otorgadas a favor del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A.

Por Escritura Pública No. 6113 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 17 de julio de 2014, inscrita el 31 de julio de 2014 bajo el No. 00028627 y el 6 de agosto de 2014 bajo los Nos. 00028682 y 00028683 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 expedida en Bogotá, en su calidad de Suplente del Presidente en ejercicio y Representante Legal del BANCO DE BOGOTÁ, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Mauricio Acosta Cruz, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.363.495 expedida en Tuluá (Valle), a Alejandro Alfonso Vives Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.948.040 de Bogotá y a María Hilda Inés Tulia Nubia Yolanda Rodríguez Luna, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.785.774 de Bogotá, para que en ejercicio de los mismos y según autorización de la Junta Directiva bajo acta No. 1037 del 8 de marzo de 2011 de manera indistinta realicen los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ: Firmar los contratos marco locales para operaciones de derivados con los clientes del sector real, institucional o con entidades del mercado profesional que previamente hayan sido aprobados por la Junta Directiva o que tengan las aprobaciones legales y/o de crédito respectivas, en caso de tener algún tipo de modificación. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el banco. En caso de no existir la tarifa para el efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Que el ejercicio del poder que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO DE BOGOTÁ. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del banco por cualquier motivo. El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el Art. 320 del C.P.C. y en especial en su parágrafo.

Por Escritura Pública No. 2958 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 02 de mayo de 2019, inscrita el 6 de Mayo de 2019 bajo el registro No 00041381 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá D.C. en su condición de Suplente del Presidente en ejercicio y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Juanita Cubides Delgado identificado con cédula ciudadanía No. 39.693.334 de Bogotá D.C., y Tarjeta profesional de Abogada número 56222 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en el ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTA S.A: se notifique de las providencias y/o resoluciones expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás entidades de vigilancia y control e interponga contra las mismas los recursos legales a que hubiere lugar y para que en nombre del Banco, además de recibir y contestar la correspondencia y derechos de petición dirigidos a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o a la Presidencia del Banco, en nombre de cualquiera de estos, remita y conteste la correspondencia, los requerimientos o las solicitudes que haga la Superintendencia Financiera, registre las aperturas y cierres de oficinas del banco y demás tramites de registro ante la Cámara de Comercio, y las demás autoridades de cualquier orden a la persona y/o a los demás órganos antes citados. El presente poder terminará automáticamente, fuera de las causas legales, por renovación o si el apoderado deja de ser el Secretario General del Banco por cualquier motivo. El apoderado queda facultado para sustituir el presente poder.

Por Escritura Pública No. 3366 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 25 de agosto de 2020, inscrita el 4 de Septiembre de 2020 bajo el registro No 00043931 del libro V, compareció Alejandro Augusto Figueroa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.228.877, en este acto como Representante Legal en calidad de Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general como en derecho se requiera a Jose Joaquín Díaz Perilla identificado con cédula ciudadanía No. 4.040.329 de Tunja, para que en ejercicio de este poder general realice entre

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otros los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A. 1) Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que éstos adelanten en nombre del Banco o de cualquiera de sus Sucursales o Agencias, todos los actos y procesos, administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al Banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución o cobro, singulares o universales, según el caso, pudiendo en desarrollo de esta facultad celebrar y/o autorizar transacciones, conciliaciones y negociación de formas de pago y aprobar las liquidaciones de los respectivos créditos. 2) Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias, ratifique actuaciones ante cualquier jurisdicción civil, comercial, penal, tributaria, laboral, cambiaria, formule excepciones, adelante procesos de nulidad etc, ante cualquier autoridad o jurisdicción nacional o departamental, superintendencias, autoridades policivas o administrativas. 3) Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del Banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes a que haya lugar. 4) Para que directamente a través de apoderados, actúe en procesos de cualquier índole en que el Banco figure como demandante o como demandado, se notifique de dichas demandas, de sus reformas, descorra los traslados y presente dentro de cualquier proceso, demandas de reconvencción o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder; asistir a las respectivas audiencias en nombre del Banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar medidas cautelares, practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales., con facultad expresa de confesar. 5) Para que reciba notificaciones, asista a inspecciones o diligencia dentro de cualquier proceso, atienda interrogatorios de parte en cualquier proceso con facultades expresas para confesar, para conciliar, par transigir o negociar o llegar o acuerdos dentro de tales procesos, ponerle fin a dichos procesos, pudiendo incluso concurrir a las audiencias del Banco. 6) Para revocar y sustituir los poderes otorgados por el Banco a abogados, por él o por cualquiera otra

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

persona en nombre del Banco. 7) Para tramitar y firmar en nombre del Banco operaciones, garantías y peticiones ante Banco de la República, Oficina de Cambios, Cámaras de Comercio, Superintendencias, Fondo Nacional de Garantías, Findeter y cualquiera otra autoridad o persona. 8) Para que en nombre del Banco firme documentos, contratos públicos o privados o actos de cualquier naturaleza, incluidas escrituras de adquisición de bienes, firma y aceptación de cualquier garantía, que por documento público o privado se otorgue en favor del Banco e intervenga en la cancelación de estas cuando los otorgantes se encuentren a paz y salvo con el Banco. 9) Para que directamente o a través de apoderados, conteste cualquier derecho de petición o consulta, adelante acciones públicas, incluida la tutela en nombre del Banco, cuando tales acciones sean contra el Banco, pudiendo interponer cualquier recurso. 10) Para que frente a la Superintendencia Financiera o cualquier otra, puedan recibir notificaciones, hacer peticiones, contestar requerimientos, pliegos de cargos, quejas, solicitud de explicaciones contra el Banco o contra cualquiera de los funcionarios de la Alta Dirección, aporte documentos, interponga recursos y acciones tanto por la vía gubernativa como contenciosa, recursos que considere del caso, otorgue cauciones etc, sin que se pueda alegar que carece de facultades para atender cualquiera de estos asuntos. 11) Para que tramite directamente o a través de apoderados las licencias de construcción, ambientales o cualquier otra que necesite el Banco y además para que se notifique y conteste cualquier decisión, requerimiento o petición que haga cualquier autoridad ambiental, de urbanismo o entidad prestadora de servicios públicos, pudiendo interponer los recursos pertinentes, tanto por la vía gubernativa como contenciosa. 12) Para notificarse y atender directamente o a través de apoderados las audiencias de conciliación, tanto extrajudiciales o judiciales que promueva el Banco o que se adelanten contra éste, ante cualquier jurisdicción o autoridad, incluidas las Procuraduría General de la Nación o en cualquiera de sus delegadas, Personerías Municipales, Notarías o cualquier otra autoridad competente, quedando con expresas y amplias facultades para conciliar. 13) Para que conteste requerimientos, pliegos y liquidaciones que formule contra el banco cualquier autoridad tributaria del orden nacional, departamental o municipal, que tenga competencia para fijar contribuciones, impuestos o retenciones, incluida la facultad de firmar las declaraciones tributarias que deba presentar el Banco en su nombre o por cada una de sus establecimientos de comercio. Igualmente queda facultado para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tramitar y recibir cualquier devolución de impuestos que se le hagan al banco. 14) Para que directamente o a través de apoderados especiales, concorra a asambleas de copropietarios, donde el banco sea titular de inmuebles o unidades, con facultad para atender todos los asuntos que proponga la asamblea a los copropietarios. 15) Para que firme contratos de adquisición, suministro, mantenimiento ordene su terminación y apruebe la liquidación de los mismos cuando se del caso. 16) Para que directamente o a través de apoderados, formule reclamaciones ante compañías aguadoras y responda las aclaraciones que estas le soliciten al Banco. 17) Para firmar en nombre del banco convenios de recaudo con facultad para adelantar las gestiones: contractuales y precontractuales necesarios para perfeccionar dichos convenios sin que se pueda alegar que carece de facultades para ello. 18) Directamente o través de apoderados representar al banco en procesos de reorganización empresarial, intervención, insolvencia de no comerciantes, liquidación y de cualquier otra naturaleza universal, para representarlo, presentar los créditos, notificarse, formular excepciones, interponer recursos, participar en las audiencias respectivas, negociar acuerdos, pactar modificaciones, solicitar su declaratoria de incumplimiento y en general atender cualquier asunto relacionado con dichos procesos. 19) Directamente o a través de apoderados representar al Banco en cualquier diligencia, inspección o proceso de responsabilidad fiscal, que adelante cualquier contraloría o autoridad competente contra el Banco, con facultades para contestar, absolver interrogatorios, formular excepciones, asistir a las audiencias que se lleven a cabo dentro de tales procesos e interponer los recursos que considere contra las respectivas decisiones, tanto por la vía gubernativa como contenciosa. 20) Directamente o a través de apoderados intervenir en procesos o incidentes de extinción de dominio, adelantados por cualquier jurisdicción o autoridad competente, para notificarse, contestar, solicitar pruebas, asistir a audiencias o diligencias, interponer, los recursos que considere, cuando se vean involucrados los bienes del banco y/o las garantías de cualquier naturaleza otorgadas a su favor, lo mismo que intervenir en procesos penales dentro de los cuales se persigan los bienes del banco, las garantías de cualquier naturaleza otorgadas a su favor o se dicten medidas cautelares contra tales bienes, pudiendo interponer toda clase de recursos y atender cualquier audiencia o diligencia que se lleve a cabo dentro de los mismos, incluida la facultad de ofrecer caución si fuere necesario. 21) Directamente o a través de apoderados suscribir todos los actos y contratos públicos o privados que requieran las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

operaciones de leasing financiero en cualquiera de sus modalidades, firmar los contratos o escrituras de adquisición, de restitución de bienes, de recolocación y obtener todas las licencias, permisos y efectuar los registros que se requieran ante cualquier autoridad para adquirir e importar los respectivos bienes, lo mismo que para realizar todas las actuaciones portuarias, aduaneras y cambiarias que se requieran, a la vez que otorgar poderes necesarios para adelantar las gestiones de cobro de tales operaciones y/o de restitución de los bienes y/o la defensa de los mismos. Que el ejercicio del poder especial que se te otorga, no dará lugar a una remuneración distinta de la que corresponde al apoderado como Gerente Jurídico del BANCO DE BOGOTÁ SA. El apoderado queda facultado para delegar o sustituir el presente poder en abogados o en terceras personas de manera total o parcial, para que estas puedan en nombre del Banco ejecutar las funciones o competencias que expresamente delegue u otorgue. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser funcionario del Banco por cualquier motivo.

Por Escritura Pública No. 1518 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 12 de febrero de 2009, inscrita el 19 de marzo de 2009 bajo el No. 15368 del libro V, compareció, Juan María Robledo Uribe, varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.113.328 expedida en Bogotá, y dijo: Primero. Que obra en este acto en su condición de Suplente del Presidente en ejercicio y representación legal del BANCO DE BOGOTÁ. Segundo. Que obrando en el carácter y representación antes anotados, en los términos del Artículo 31 Numeral 6° de los Estatutos del Banco, confiere poder especial a Gustavo Mesa Guevara, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.258.683 expedida en Bogotá, para que en ejercicio de este poder y mientras ocupe el cargo de Gerente de la gerencia convenios para empresas, realice los siguientes actos en nombre y representación de BANCO DE BOGOTÁ: 1) Para que en nombre del banco previo cumplimiento de los procedimientos y políticas y uso de las minutas establecidas por éste, firme los contratos de prenda con o sin tenencia que a favor del banco otorguen clientes de cualquier ciudad del país sobre vehículos, para garantizar operaciones de crédito contraídas con el banco, directamente por el constituyente de la garantía o terceros, pudiendo no solamente firmar dichos contratos sino además adelantar todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento, sin que se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pueda alegar que carece de poderes suficientes. 2) El apoderado está facultado plenamente para hacer las peticiones aclaraciones y trámites que se requieran ante las autoridades de tránsito. 3) El apoderado en nombre del banco también podrá atender todo lo relacionado con el aviso de los siniestros, su trámite, reclamaciones y cobros ante las compañías que hayan otorgado los seguros de vida de deudores o sobre el correspondiente vehículo o ante cualquier otro garante. 4) El apoderado queda igualmente facultado para firmar cancelaciones de prenda sobre vehículos una vez los deudores hayan cancelado sus obligaciones para con el banco. 5) El apoderado en caso de incumplimiento o en caso de que el banco decida hacer uso de las cláusulas de aceleración previstas tanto en los títulos de deuda como en el contrato de garantía, otorgue poder especial a abogados autorizados con el objeto de que tales profesionales demanden en nombre del banco el cobro de los créditos garantizados. 6) Para que en nombre del banco y en los asuntos relacionados con los numerales 1) y 2) por si o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o exija cuentas e informes, conteste o pida interrogatorios de parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga recursos que sean necesarios. 7) Para que en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del banco para cada caso, firme, exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen a banco terceros, pudiendo en consecuencia firmar los correspondiente instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar tales cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el banco. 8) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, contando para ello con la asesoría del Gerente Jurídico del Banco. 9) Para que en nombre del banco directamente o a través d apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte y otorgue los poderes a que haya lugar, en un todo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o con el Departamento de Seguridad del Banco. Tercero. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el banco. En caso de no existir la tarifa para tal efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Banco sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Cuarto. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Quinto. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, si el apoderado deja de ocupar el cargo de Gerente de la gerencia de convenios para empresas, o deja de ser empleado del BANCO DE BOGOTÁ, por cualquier motivo.

Por Escritura Pública No. 3855 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 03 de abril de 2009, inscrita el 20 de abril de 2009 bajo el No. 15543 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá en su calidad de Suplente del Presidente y Representante Legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alberto Pérez Vélez secretario general del BANCO DE BOGOTÁ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.098.345 de Bogotá D.C., para que en ejercicio de este realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ: Se notifique de las providencias expedidas por la Superintendencia Bancaria y demás entidades de vigilancia y control e interponga contra las mismas los recursos legales a que hubiere lugar. La apoderada queda facultada para sustituir el presente poder.

Por Escritura Pública No. 3896 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 03 de abril de 2009, inscrita el 07 de mayo de 2009 bajo el No. 15722 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá, en su calidad de Suplente del Presidente y Representante Legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a María Claudia Dávila Pabón, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.646.620 de Bogotá; en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ: 1) Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que éstos adelanten en nombre del banco o de cualquiera de sus sucursales o agencias, todos los actos y procesos, administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución concordatarios o de quiebra, según el caso. Todo lo anterior con la coordinación del Gerente Jurídico del Banco, pero para promover procesos de quiebra o de concordato de un deudor, se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requerirá que el apoderado haya recibido autorización del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco; 2) Para que otorgue en nombre del banco, poderes especiales a abogados con el objeto de que tales profesionales demanden, se notifiquen, contesten y atiendan las demandas o procesos que se adelanten contra el BANCO DE BOGOTÁ, bien sean policíacos, judiciales o extrajudiciales; 3) Para que en nombre del banco y en los asuntos relacionados con los numerales 1) y 2) por si o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios del parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesarios; 4) Para que en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente de banco para cada caso, firme escrituras, endosos y los contratos o garantías que éste otorgue y, acepte, exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen al banco terceros y celebre convenios con FINDETER, pudiendo en consecuencia firmar los correspondientes instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar tales cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el banco y para que cancele las prendas o hipotecas constituidas en favor del banco, previa autorización por escrito del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco; 5) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, contando para ello con la asesoría del Gerente Jurídico del Banco; 6) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes a que haya lugar, en un todo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico o con el Departamento de Seguridad del Banco; 7) Para actuar en procesos de cualquier índole en que el banco figure como demandante o como demandado y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente, dentro de cualquier proceso, demandas de reconvenición o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder; asistir a audiencias en nombre del banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar y practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, para que reciba las citaciones. Pudiendo incluso

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del banco de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 101 y normas concordantes del C.P.C. 8) Revocar y sustituir los poderes concedidos por el banco a los abogados por él o por cualquiera otra persona. 9) Para tramitar y firmar en nombre del banco operaciones, garantías y peticiones ante BANCOLDEX, Banco de la República, oficina de cambios Cámara de Comercio, obrando dentro de las normas establecidas por el banco en sus manuales de operaciones; 10) Para firmar contratos de mantenimiento, suministro, de prestación de servicios y arrendamiento, con cumplimiento previo de los procedimientos y políticas internas establecidas por el banco dentro de las cuantías autorizadas por el estamento competente del banco en cada caso; para actuar en juntas de copropietarios y ante los administradores de los condominios donde el banco tenga intereses y atender en nombre del banco los trámites que correspondan ante las empresas de servicios públicos, para todos los efectos a que haya lugar, en relación con inmuebles que el banco esté ocupando a cualquier título; 11) En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través de representantes o apoderados especiales que se designen al efecto, dándoles facultades para que el BANCO DE BOGOTÁ se encuentre representado debidamente en todos estos asuntos, todo esto en coordinación con la Gerencia Jurídica o el Departamento de Seguridad del Banco. Para que el mandatario pueda otorgar cualquier poder de los aquí previstos, se debe haber firmado previamente y por escrito el contrato de prestación de servicios, convenido la cuantía de los honorarios y cumplido con los procedimientos y niveles de aprobación internos que tenga establecidos el banco, para cada caso. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el banco. En caso de no existir la tarifa para el efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO DE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

BOGOTÁ. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del banco por cualquier motivo. El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el Art. 320 del C.P.C. y en especial en su parágrafo.

Por Escritura Pública No. 1014 de la Notaría 38 del 02 de febrero de 2009, inscrita el 13 de octubre de 2010 bajo el No. 00018672 del libro V, Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confirió poder especial a Jaime Arias Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 19.417.229 de Bogotá D.C., para que otorgue poderes especiales a abogados titulas o compañías cobradoras, con el fin de que estos adelanten en nombre del banco o de cualquiera de sus sucursales o agencias, todos los actos, y procesos administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al banco, pudiendo en consecuencia dar poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución concordatarios o de quiebra, según el caso. Todo lo anterior con la coordinación del Gerente Jurídico del Banco, pero para promover procesos de quiebra o concordato de un deudor, se requiera que el apoderado haya recibido autorización del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco. 2) Para que otorgue en nombre del banco, poderes especiales a abogados con el objeto de que tales profesionales demanden, se notifique, contesten y arriendan las demandas o procesos que se adelanten contra el BANCO DE BOGOTÁ S.A., bien sean policivos, judiciales o extrajudiciales. 3) Para que en nombre del banco y en los asuntos relacionados con lo numerales 1) y 2) por si o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios del parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesarios. 4) Para que en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del banco para cada caso, firme escrituras, endosos y los contratos o garantías que este otorgue y acepte, exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen al banco terceros, pudiendo en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consecuencia firmar los correspondientes instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar tales cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el banco y para que cancele las prendas o hipotecas constituidas a favor de Banco, autorización por escrito del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco. 5) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones entando para ello con la asesoría del Gerente Jurídico del Banco. 6) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes a que haya lugar, en todo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico o con el Departamento de Seguridad del Banco. 7) Para actuar en procesos de cualquier índole en que el banco figure como demandante o como demandado y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente dentro de cualquier proceso, demandas de reconvenición o contra demandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder; asistir a audiencias en nombre del banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar y practicar prueba y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, para que reciba las citaciones. Pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del banco de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 101 y normas concordantes del C.P.C. 8) Revocar y sustituir los poderes concedidos por el banco a los abogados, por él lo por cualquiera otra persona. 9) Para tramitar y firmar en nombre del banco operaciones, garantías y peticiones ante BANCOMEX, Banco de la República, oficina de cambios, Cámara de Comercio, obrando dentro de las normas establecidas por el banco en sus manuales de operaciones. 10) Para firmar contratos de mantenimiento, suministro, de prestación de servicios y arrendamiento, con cumplimiento previo de los procedimientos y políticas internas establecidas por el banco dentro de las cuantías autorizadas por el estamento competente del banco en cada caso; para actuar en juntas de copropietarios y ante los administradores de los condominio donde el banco tenga intereses y atender en nombre del banco los trámites que correspondan ante las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresas de servicios público, para todos los efectos a que haya lugar, relación con inmuebles que el banco esté ocupando a cualquier título; 11) En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través representante o apoderados especiales que se designen al efecto, dando facultades para que el BANCO DE BOGOTÁ S.A. Se encuentre representado debidamente en todos estos asuntos, todo esto en coordinación con la Gerencia Jurídica o el Departamento de Seguridad del Banco. Tercero. Para que el mandatario pueda otorgar cualquier poder de los aquí previstos, se debe haber firmado previamente y por escrito el contrato de prestación de servicios, convenido la cuantía de los honorarios y cumplimiento con los procedimientos y niveles de aprobación internos que tenga establecidos el banco, para cada caso. Cuarto. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el banco. En caso de no existir la tarifa para el efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Quinto. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Sexto. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO DE BOGOTÁ S.A. Séptimo. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación si el apoderado deja de ser empleado del banco por cualquier motivo. Octavo. El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el Art. 320 del C.P.C., y en especial en su parágrafo.

Por Escritura Pública No. 284 de la Notaría 01 de Cajicá (Cundinamarca), del 21 de abril de 2014, inscrita el 29 de mayo de 2014 bajo el No. 00028112 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá en su calidad de Suplente del Presidente en ejercicio y Representante Legal del BANCO DE BOGOTÁ S.A por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Francisco Jose Ospina Aristizábal identificado con cédula ciudadanía No. 79.266.853 de Bogotá D.C., para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ en calidad de Gerente de Zona Boyacá Sur y Casanare 1) Para que otorgue poderes especiales a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que éstos adelanten en nombre del banco o de cualquiera de sus sucursales o agencias, todos los actos y procesos, administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución, concordatarios o de quiebra, según el caso. Todo lo anterior con la coordinación del Gerente Jurídico del Banco, pero para promover procesos de quiebra o de concordato de un deudor, se requerirá que el apoderado haya recibido autorización del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco. 2) Para que otorgue en nombre del banco, poderes especiales a abogados con el objeto de que tales profesionales demanden, se notifiquen, contesten y atiendan las demandas o procesos que se adelanten contra el BANCO DE BOGOTÁ, bien sean policíacos, judiciales o extrajudiciales. 3) Para que en nombre del banco y en los asuntos relacionados con los numerales 1) y 2) por sí o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios del parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga recursos que sean necesarios; 4) Para que en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del banco para cada caso firme escrituras endosos y los contratos o garantías que este otorgue y acepte exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen al banco terceros y celebre convenios con FINDETER, pudiendo consecuencia firmar los correspondientes instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el banco y para que cancele prendas o hipotecas constituidas a favor del banco, previa autorización del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco; 5) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, para ello con la asesoría del Gerente Jurídico del Banco. 6) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes a que haya lugar, en un todo de acuerdo con la Gerencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Jurídica o Jefe del Departamento Jurídico o con el Departamento de Seguridad del Banco. 7) Para actuar en procesos de cualquier índole en que el banco figure como demandante o como demandado y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente, dentro de cualquier proceso, demandas de reconvenición o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de esté poder; asistir a audiencias en nombre del banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar y practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, para que reciba las citaciones. Pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del banco de conformidad con lo dispuesto en los Art 101 y normas concordantes del C.P.C. 8) Revocar y sustituir los poderes concedidos por el banco a los abogados, por el o por cualquiera otra persona. 9) Para tramitar y firmar en nombre del banco operaciones, garantías y peticiones ante BANCOLDEX, Banco de la República, oficina de cambios, Cámara de Comercio, obrando dentro de las normas establecidas por el banco en sus manuales de operaciones. 10) Para firmar contratos de mantenimiento, suministro, de prestación de servicios y arrendamiento, con cumplimiento previo de los procedimientos y políticas internas establecidas por el banco dentro de las cuantías autorizadas por el estamento competente de banco en cada caso; para actuar en juntas de copropietarios y ante los administradores de los condominios donde el banco tenga intereses y atender en nombre del banco los trámites que correspondan ante las empresas de servicios públicos, para todos los efectos a que haya lugar, en relación con inmuebles que el banco esté ocupando a cualquier título. 11) En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial; extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través de representantes o apoderados especiales que se designen al efecto, dándoles facultades para que el BANCO DE BOGOTÁ se encuentre representado debidamente en todos estos asuntos, todo esto en coordinación con la Gerencia Jurídica o el Departamento de Seguridad del Banco. 12) Para tramitar y firmar en nombre del banco convenios de recaudo de manera que queda facultado para adelantar todas las gestiones precontractuales y contractuales para la celebración de dichos convenios, sin que se pueda alegar que carece de facultades para ello. 13) Para tramitar y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

firmar todos los documentos, actos, títulos y garantías de cualquier naturaleza a favor del banco, en desarrollo de acuerdos de novación, que el banco convenga con cualquiera de los clientes pertenecientes de la zona que se menciona en el encabezamiento de esta escritura. Tercero. Para que el mandatario pueda otorgar cualquier poder de los aquí previstos, se debe haber firmado previamente y por escrito el contrato de prestación de servicios, convenido la cuantía de los honorarios y cumplido con los procedimientos y niveles de aprobación internos que tenga establecidos el banco, para cada caso. Cuarto. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el banco, en caso de no existir la tarifa para él efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Quinto. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Sexto. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado BANCO DE BOGOTÁ. Séptimo. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del banco por cualquier motivo. Octavo. El presente poder se otorga también para los efectos previstos en Art. 320 del C.P.C. Y en especial en su parágrafo. Por Escritura Pública No. 5237 de la Notaría 38 de Bogotá D.C. Del 18 de junio del 2014 inscrito el 10 de mayo de 2016 bajo el No. 00034393 del libro V, Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17113328 de Bogotá en su calidad de Suplente del Presidente de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial a Lilia Yate Chaparro identificado con cédula ciudadanía No. 52040494 de Bogotá, para que: 1. Para que en nombre del banco, a favor de este y en relación con operaciones de leasing en sus diversas modalidades y dentro de las políticas establecidas por el banco, firme todos los contratos de leasing financiero y operativos que el banco celebre con sus clientes, contratos que deberán ajustarse a las condiciones de aprobación de la operación por parte de la instancia competente del banco, en cuanto a valor financiado, bienes objeto del contrato, modalidad, plazo, tasa, porcentaje de la opción de compra, sanciones y demás condiciones de la operación. 2. Para que en nombre del banco, a favor de este y en relación con operaciones de leasing en sus diversas modalidades y dentro de las políticas establecidas por el banco celebre contratos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de compraventa de bienes como vehículos, maquinaria, equipos, edificios, oficinas, lotes, y general toda clase de bienes muebles e inmuebles, que deba adquirir el banco para efectos de entregarlos a título de arrendamiento, y demás actos y documento conexos en virtud de los contratos de leasing financiero u operativo que llegue a celebrar el banco con terceros la apoderada queda facultada para firmar contratos de compraventa, escrituras públicas, aceptar ofertas mercantiles, emitir órdenes de compra, suscribir contratos de administración delegada, contratos de obra, aceptar facturas, hacer el registro de vehículos en el RUNT, actuar en representación del banco ante las autoridades de tránsito en todos los trámites necesarios para la adquisición o transferencia de vehículos automotores y firmar todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de la compraventa de bienes, todo ello en desarrollo de contratos de arrendamiento financiero y/u operativo, asegurando la titularidad del derecho de dominio del banco sobre dichos bienes la adquisición de estos bienes se deberá hacer observando las condiciones de aprobación de las operaciones de leasing por parte de las instancias competentes del banco en forma previa a la adquisición de tales bienes o la suscripción de los contratos con el respectivo proveedor, debe existir el contrato de leasing debidamente suscrito por el locatario arrendatario, que es el responsable de seleccionar tanto el bien como el proveedor bajo su exclusiva responsabilidad. 3. Para que en nombre del banco previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas en el banco, realice la importación de maquinaria y equipos que serán objeto de contratos de leasing que celebre el banco con terceros respecto de bienes cuyos proveedores se encuentran domiciliados en otro país, por tanto el apoderado estará facultado para actuar en nombre y representación del banco ante las autoridades competentes para la importación de bienes, así el apoderado queda facultado para firmar declaraciones de cambio, poderes ante la DIAN puertos y depósitos para la nacionalización de mercancías y manejo de carga, cartas de instrucciones de pago al exterior, conferir poderes a agentes de aduanas, Sociedades de Intermediación Aduanera (SIA) Para que adelanten, los trámites pertinentes ante las oficinas de comercio exterior, y demás actuaciones necesaria para la importación y nacionalización de bienes de propiedad del banco destinados al arrendamiento bajo la modalidad de leasing en forma previa a la importación de mercancías debe existir el contrato de leasing debidamente suscrito por el locatario-arrendatario, quien es el responsable de seleccionar tanto el bien como el proveedor bajo su

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

exclusiva responsabilidad. 4. Para firmar a favor del banco contratos de garantía tales como hipotecas, prendas, contratos de fiducia, cesión, endoso de derechos económicos y otros que sean conferidos por terceros a favor del banco en virtud de los contratos de leasing que este celebre con terceros, acorde con las condiciones de aprobación de la operación de leasing por la instancia del banco competente. 5. Dar visto bueno a los funcionarios competentes del banco para que realicen el giro de recursos a los proveedores de los bienes objeto de los contratos de leasing previa verificación del cumplimiento de todo el procedimiento operativo para la adquisición de los mismos a títulos de anticipos o pago único de las facturas cambiarias de compraventa o cuentas de cobro, según las condiciones de aprobación de la operación por el ente competente en el banco. 6. Para firmar los documentos necesarios como contratos, facturas y escrituras públicas, para realizar la transferencia por el banco de la propiedad de los activos objeto de los contratos de leasing por terminación del contrato y ejercicio de la opción de adquisición a favor del locatario o la persona que este autorice mediante el documento de cesión del derecho. 7. Para firmar en nombre del banco las declaraciones de pago del impuesto predial y de vehículos respecto de los bienes de propiedad del banco y que sean objeto de los contratos, de leasing celebrados por el banco con terceros. 8. Para tramitar y firmar en nombre del banco operaciones, garantías y peticiones ante BANCOLDEX, FINDETER, Banco de la República, oficina de cambios, Cámara de Comercio, Fondo Nacional de garantías, autoridades de tránsito, oficinas de comercio exterior, obrando dentro de las normas establecidas por el banco en sus manuales de operaciones. 9. Actuar frente a terceros en representación del BANCO DE BOGOTÁ para efectos de realizar el cobro de todos los conceptos derivados del contrato de leasing celebrado, como intereses puente, cánones de arrendamiento, impuestos, seguros y demás valores a cargo del arrendatario locatario en virtud el contrato de leasing celebrado, pudiendo dar poder a terceros o delegar en terceros la gestión de cobranza. 10. Para requerir información al arrendatario-locatario dentro del contrato de leasing suscrito con el banco sobre las especificaciones del bien objeto del leasing, el proveedor, las condiciones de negocio del activo recibir de este las actas de recibo a satisfacción los bienes objeto del contrato leasing. 11. Para que, en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidos en el banco confiera poderes, autorizaciones o permisos a los locatarios o las personas que estos designen, para que adelanten ante las autoridades competentes todos los tramites que sean necesarios para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la construcción, adecuación y/o modificación de los bienes inmuebles de propiedad del banco y que sean objeto de los contratos de leasing. La presente autorización comprende, sin limitarse a ello, la posibilidad de dar autorizaciones o conferir poderes para solicitar licencias urbanísticas en sus diferentes modalidades, instalación o adecuación de servicios públicos, actualización de nomenclatura y todos los trámites que sean necesarios ante las autoridades o entidades competentes para llevar a cabo dicha construcción, modificación y adecuación o demolición de construcciones, acorde con las condiciones de aprobación de cada operación de leasing. 12. Para que, en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas en el banco autorice el subarriendo de los bienes muebles y/o inmuebles que sean objeto de los contratos de leasing celebrados, acorde con las condiciones de aprobación de cada operación. 13. Para que en nombre del banco directamente o mediante apoderado solicite ante las autoridades competentes paz y salvo de impuestos de vehículos, prediales, valorización respecto de los vehículos o bienes inmuebles objeto de los contratos de leasing. 14 y en general, para realizar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de las operaciones de leasing que celebre el banco con terceros, tanto en relación que surge entre el banco y el locatario arrendatario, como en la relación entre el banco y el proveedor del bien objeto del contrato leasing. Tercero. Que la apoderada no podrá, sustituir en todo ni en parte el presente poder. Cuarto. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración. Quinto. El presente poder terminará automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si la apoderada deja de ser empleada del BANCO DE BOGOTÁ S.A. Por cualquier motivo.

Por Escritura Pública No. 2322 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 11 de abril de 2018, inscrita el 7 de junio de 2018 bajo el Registro No. 00039455 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá D.C., en su calidad de Suplente del Presidente en ejercicio y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Andrea del Pilar Alfonso Alba, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.426.149 de Bogotá D.C., en calidad de Jefe del Centro de Negocios Leasing de la Unidad de Leasing del BANCO DE BOGOTÁ S.A., para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A.: Para que en nombre del banco, a favor de éste y en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relación con operaciones de leasing en sus diversas modalidad y dentro de las políticas establecidas por el banco, firme todos los contratos de leasing financiero y operativos que el banco celebre con sus clientes, contratos que deberán ajustarse a las condiciones de aprobación de la operación por parte de la instancia competente del banco, en cuanto a valor financiado, bienes objeto del contrato, modalidad, plazo, tasa, porcentaje de la opción de compra, sanciones y demás condiciones de la operación. Para que en nombre del banco, a favor de éste y en relación con operaciones de leasing en sus diversas modalidad y dentro de las políticas establecidas por el banco celebre contratos de compraventa de bienes como vehículos, maquinaria, equipos, edificios, oficinas, lotes, y general toda clase de bienes muebles e inmuebles, que deba adquirir el banco para efectos de entregarlos a título de arrendamiento, y demás actos y documentos conexos en virtud de los contratos de leasing financiero u operativo que llegue a celebrar el banco con terceros. El apoderado queda facultado para firmar contratos de compraventa, escrituras públicas, aceptar ofertas mercantiles, emitir órdenes de compra, suscribir contratos de administración delegada, contratos de obra, aceptar facturas, hacer el registro de vehículos en el RUNT, hacer trámites ante las autoridades de circulación correspondientes, actuar en representación del banco ante las autoridades de tránsito en todos los trámites necesarios para la adquisición o transferencia de vehículos automotores y firmar todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de la compraventa de bienes, todo ello en desarrollo de contratos de arrendamiento financiero y/u operativo, asegurando la titularidad del derecho de dominio del banco sobre dichos bienes. La adquisición de estos bienes se deberá hacer observando las condiciones de aprobación de las operaciones de leasing por parte de las instancias competentes del banco. En forma previa a la adquisición de tales bienes o la suscripción de los contratos con el respectivo proveedor, debe existir el contrato de leasing debidamente suscrito por el locatario arrendatario, quien es el responsable de seleccionar tanto el bien como el proveedor bajo su exclusiva responsabilidad. Para que previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas en el banco, actúe en nombre y representación del banco ante las autoridades competentes para la nacionalización de bienes objeto de los contratos de leasing de importación así el apoderado queda facultado para firmar poderes ante la DIAN, puertos y depósitos para la nacionalización de mercancías y manejo de carga, conferir poderes a agentes de aduanas, Sociedades de Intermediación Aduanera (SIA) Para que adelanten los trámites

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pertinentes ante las autoridades correspondientes, y demás actuaciones necesarias para la nacionalización de bienes de propiedad del banco destinados al arrendamiento bajo la modalidad de leasing financiero de importación. En forma previa a la importación de mercancías, debe existir el contrato de leasing debidamente suscrito por el locatario arrendatario, quien es el responsable de seleccionar tanto el bien como el proveedor bajo su exclusiva responsabilidad. Para celebrar, conferir y firmar a favor del banco contratos de garantía tales como hipotecas prendas, contratos de fiducia, cesión o endoso de derechos económicos u otros, que sean conferidos por terceros a favor del banco en virtud de los contratos de leasing que éste celebre con terceros, acorde con las condiciones de aprobación de la operación de leasing por la instancia del banco competente. Para celebrar, conferir y firmar los documentos necesarios, como contratos, facturas y escrituras públicas, para realizar la transferencia por el banco de la propiedad de los activos objeto de los contratos de leasing por terminación del contrato y ejercicio de la opción de adquisición, a favor del locatario o la persona que éste autorice mediante el documento de cesión del derecho. En el caso de vehículos, el apoderado queda facultado para celebrar, conferir y firmar los documentos necesarios ante las autoridades competentes para el registro de la transferencia de la propiedad de los bienes a que hace alusión este numeral. Para celebrar, conferir y firmar en nombre del banco las declaraciones de pago del impuesto predial y de vehículos respecto de los bienes de propiedad del banco y que sean objeto de los contratos de leasing celebrados por el banco con terceros. Para tramitar y firmar en nombre del banco operaciones, garantías y peticiones ante Cámara de Comercio y autoridades de tránsito, obrando dentro de las normas establecidas por el banco en sus manuales de operaciones actuar frente a terceros en representación del BANCO DE BOGOTÁ para efectos de realizar el cobro de todos los conceptos derivados del contrato de leasing celebrado, como intereses puente, cánones de arrendamiento, impuestos, seguros y demás valores a cargo del arrendatario locatario en virtud el contrato de leasing celebrado, pudiendo dar poder a terceros o delegar en terceros la gestión de cobranza. Para requerir información al arrendatario locatario dentro del contrato de leasing suscrito con el banco, sobre las especificaciones del bien objeto del leasing, el proveedor, las condiciones de negociación del activo, recibir de este las actas de recibo a satisfacción los bienes objeto del contrato leasing. Y en general, para realizar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de las operaciones de leasing que celebre el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

banco con terceros, tanto en la relación que surge entre el banco y el locatario arrendatario; como en la relación que surge entre el banco y el proveedor del bien objeto del contrato leasing como para la perfección de las garantías (sic), constituidas a favor del banco. Tercero. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Cuarto. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración. Quinto. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si la apoderada deja de ser empleado del BANCO DE BOGOTÁ S.A., por cualquier motivo.

Por Escritura Pública No. 2585 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 22 de abril de 2019, inscrita el 31 de Julio de 2020 bajo el Registro No. 00043737 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá D.C., en su calidad de Suplente del Presidente en ejercicio y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Jimmy Parra Torres, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.578.652 expedida en Bogotá D.C., para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A., en su calidad de Gerente administrativo de la región central. 1).- Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que éstos adelanten en nombre del Banco o de cualquiera de sus Sucursales o Agencias, todos los actos y procesos, administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al Banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución concordatarios o de quiebra, según el caso. Todo lo anterior con la coordinación del Gerente Jurídico del Banco, pero para promover procesos de quiebra o de concordato de un deudor, se requerirá que el apoderado haya recibido autorización del Gerente Jurídico ó Jefe del Departamento Jurídico del Banco. 2).- Para que otorgue en nombre del Banco, poderes especiales a abogados con el objeto de que tales profesionales demanden, se notifiquen, contesten y atiendan las demandas o procesos que se adelanten contra el Banco de Bogotá S.A., bien sean policivos, judiciales o extrajudiciales. 3).- Para que en nombre del Banco y en los asuntos relacionados con los numerales 1) y 2) por sí o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios de parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesarios: 4.- Para que en nombre del Banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el Banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente de Banco para cada caso, celebre convenios con Findeter, firme escrituras, endosos y los contratos o garantías que éste otorgue y, acepte, exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen al Banco terceros, pudiendo en consecuencia firmar los correspondientes instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar tales cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el Banco y para que cancele las prendas o hipotecas constituidas en favor del Banco, previa autorización por escrito del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco. 5).- Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, contando para ello con la asesoría del Gerente Jurídico del Banco. 6).- Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del Banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes que haya lugar, en un todo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico o con el Departamento de Seguridad del Banco. 7).- Para actuar en procesos de cualquier índole en que el Banco figure como demandante o como demandado y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente, dentro de cualquier proceso, demandas de reconvenición o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder; asistir a audiencias en nombre del Banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar y practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, para que reciba las citaciones. Pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del Banco de conformidad con lo dispuesto en los arts. 372 y 392 del C.G.P., y demás normas concordantes C.G.P. 8).- Revocar y sustituir los poderes concedidos por el Banco a los abogados por él o por cualquiera otra persona 9) - Para tramitar y firmar en nombre del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Banco operaciones, garantías y peticiones ante Bancoldex, Banco de la Republica, Oficina de Cambios Cámara de Comercio, obrando dentro de las normas establecidas por el Banco en sus Manuales de Operaciones. 10).- Para firmar contratos de mantenimiento, suministro, de prestación de servicios y arrendamiento, con cumplimiento previo de los procedimientos y políticas internas establecidas por el Banco dentro de las cuantías autorizadas por el estamento competente del Banco en cada caso; para actuar en Juntas de Copropietarios y ante los administradores de los condominios donde el Banco tenga intereses y atender en nombre del Banco los trámites que correspondan ante las empresas de servicios públicos, para todos los efectos a que hay lugar, en relación con inmuebles que el Banco éste ocupando a cualquier título. 11).- En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través de representantes o apoderados especiales que se designen al efecto, dándoles facultades para que el BANCO DE BOGOTÁ S.A., se encuentre representado debidamente en todos estos asuntos, todo esto en coordinación con la Gerencia Jurídica o el Departamento de Seguridad del Banco. Tercero: Para que el mandatario pueda otorgar cualquier poder de los aquí previstos, se debe haber firmado previamente y por escrito el contrato de prestación de servicios, convenido la cuantía de los honorarios y cumplido con los procedimientos y niveles de aprobación internos que tenga establecidos el Banco, para cada caso. Cuarto: Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el Banco. En caso de no existir la tarifa para el efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica ó Departamento Jurídico del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Quinto: Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Sexto: Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO DE BOGOTÁ SA. Séptimo: El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del Banco por cualquier motivo. Octavo: El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el art. Art. 292 del C.G.P., y en especial en su parágrafo.

Por Escritura Pública No. 1956 del 26 de abril de 2021, otorgada en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Notaría 38 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Enero de 2022, con el No. 00046638 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Maria Claudia Davila Pabon, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.646.620 expedida en Bogotá, para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A. 1) Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que éstos adelanten en nombre del Banco o de cualquiera de sus Sucursales o Agencias, todos los actos y procesos, administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al Banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución concordatarios o de quiebra según el caso. Todo lo anterior con la coordinación del Gerente Jurídico del Banco, pero para promover procesos de quiebra o de concordato de un deudor se requerirá que el apoderado haya recibido autorización del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco; 2) Para que otorgue en nombre del Banco, poderes especiales a abogados con el objeto de que tales profesionales demanden, se notifiquen, contesten y atiendan las demandas o procesos que se adelanten contra el Banco de Bogotá, bien sean policivos, judiciales o extrajudiciales; 3) Para que en nombre del Banco y en los asuntos relacionados con los numerales 1) y 2) por si o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios del parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesarios; 4) Para que en nombre del Banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el Banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente de Banco para cada caso, firme escrituras, endosos y los contratos o garantías que éste otorgue y, acepte, exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen al Banco terceros y celebre convenios con Findeter, pudiendo en consecuencia firmar los correspondientes instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar tales cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el Banco y para que cancele las prendas o hipotecas constituidas en favor del Banco previa autorización por escrito del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco; 5) Para que en nombre del Banco

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, quejas, denuncias o ratifique actuaciones, contando para ello con la asesoría el Gerente Jurídico del Banco; 6) Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del Banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes lo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o Departamento de Seguridad del Banco; 7) Para actuar en procesos de cualquier índole en que el Banco figure como demandante o como demandado y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente, dentro de cualquier proceso, demandas de reconvenición o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder; asistir a audiencias en nombre del Banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar y practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, para que reciba las citaciones. Pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del Banco de conformidad con lo dispuesto en los art 372 y 392 del C.G.P., y demás normas concordantes del C.G.P. 8) Revocar y sustituir los poderes concedidos por el Banco a los abogados por él o por cualquiera otra persona. 9) Para tramitar y firmar en nombre del Banco operaciones, garantías y peticiones ante Bancoldex, Banco de la República, Oficina de Cambios Cámara de Comercio, obrando dentro de las normas establecidas por el Banco en sus Manuales de Operaciones; 10) Para firmar contratos de mantenimiento, suministro, de prestación de servicios y arrendamiento, con cumplimiento previo de los procedimientos y políticas internas establecidas por el Banco dentro de las cuantías autorizadas por el estamento competente del Banco en cada caso; para actuar en Juntas de Copropietarios y ante los administradores de los condominios donde el Banco tenga intereses y, atender en nombre del Banco los trámites que correspondan ante las empresas de servicios públicos, para todos los efectos a que haya lugar, en relación con inmuebles que el Banco esté ocupando a cualquier título; 11) En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial extrajudicial administrativo, policivo y civil, en forma directa o a través de representantes o apoderados especiales que se designen al efecto, dándoles facultades para que el BANCO DE BOGOTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A. se encuentre representado debidamente en todos estos asuntos, todo esto en coordinación con la Gerencia Jurídica o el Departamento de Seguridad del Banco. Para que el mandatario pueda otorgar cualquier poder de los aquí previstos, se debe haber firmado previamente y por escrito el contrato de prestación de servicios, convenido la cuantía de los honorarios y cumplido con los procedimientos y niveles de aprobación internos que tenga establecidos el Banco, para cada caso. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el Banco. En caso de no existir la tarifa para el efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO DE BOGOTA S.A. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del Banco por cualquier motivo. presente poder se otorga también para los efectos previstos en el art 292 del C.G.P. y en especial en su parágrafo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1188	27---V-1.931	2A. BTA.	29----V-1.931 -----47
1990	27--VI-1.944	2A. BTA.	8-VIII-1.944 - 11.252
2796	22---V-1.946	2A. BTA.	1---VI-1.946 - 14.883
1700	25-III-1.947	2A. BTA.	31--III-1.947 - 16.833
3753	16--VI-1.950	2A. BTA.	26---VI-1.950 - 19.877
451	25---I-1.952	2A. BTA.	1---II-1.952 - 21.274
8043	15-XII-1.952	2A. BTA.	19--XII-1.952 - 22.207
7650	19--XI-1.953	2A. BTA.	3--XII-1.953 - 23.310
4883	14--IX-1.956	2A. BTA.	25---IX-1.956 - 25.676
5395	15---X-1.957	2A. BTA.	29----X-1.957 - 26.497
4128	31-VII-1.958	2A. BTA.	14-VIII-1.958 - 27.200
2234	24--IV-1.962	5A. BTA.	7----V-1.962 - 30.626
1866	16---V-1.962	2A. BTA.	29----V-1.962 - 30.740
1362	2--IV-1.963	2A. BTA.	15---IV-1.963 - 31.649
3797	2--IX-1.964	2A. BTA.	12---IX-1.964 - 33.500

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
 imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
 ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

1923	15--XI-1.870	2A. BTA.	12----X-1.984	- 159.534
5162	7-XII-1.979	14. BTA.	12----X-1.984	- 159.535
2639	12-VII-1.979	14. BTA.	12----X-1.984	- 159.536
4394	1-X- 1.986	7. BTA	3----V-1988	- 234.955
2557	8-VI- 1.988	21. BTA	28---VI-1988	- 239.472
3594	30-XII- 1.992	11 STAFE BTA	30 -XII-1992	- 390.900
3309	4-XII- 1.992	11 STAFE BTA	19 -I -1993	- 392.789
1222	12- V - 1.994	11 STAFE BTA	7 -III-1995	NO.483720
0849	25- III-1.997	11 STAFE BTA	08- IV -1997	NO.580220

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002296 del 17 de septiembre de 1925 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00740978 del 15 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001610 del 17 de abril de 1970 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00742066 del 24 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001722 del 5 de junio de 1997 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00589248 del 17 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0004014 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00608536 del 30 de octubre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000918 del 27 de abril de 1999 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00678992 del 6 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000891 del 11 de abril de 2002 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00822740 del 16 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001072 del 31 de marzo de 2003 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00875331 del 14 de abril de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000205 del 2 de febrero de 2004 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00918358 del 4 de febrero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003068 del 12 de noviembre de 2004 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00962003 del 12 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003690 del 7 de	01088965 del 7 de noviembre de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

noviembre de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	2006 del Libro IX
E. P. No. 4296 del 17 de abril de 2009 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01291562 del 22 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 4608 del 24 de mayo de 2010 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01385872 del 24 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2515 del 28 de marzo de 2011 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01467754 del 5 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3791 del 22 de abril de 2015 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01932917 del 23 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 9828 del 4 de octubre de 2016 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02148739 del 12 de octubre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 12348 del 21 de diciembre de 2016 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02170031 del 26 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2352 del 11 de abril de 2018 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02332358 del 19 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 5738 del 24 de agosto de 2018 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02370275 del 28 de agosto de 2018 del Libro IX
E. P. No. 2456 del 12 de abril de 2019 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02450600 del 24 de abril de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2643 del 25 de marzo de 2022 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02807658 del 25 de marzo de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 5 de agosto de 1996 , inscrito el 5 de agosto de 1996 bajo el número 00548985 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de enero de 1999 , inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665210 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- LEASING BOGOTA S.A. PANAMA
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de enero de 1999 , inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665213 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BANCO DE BOGOTA FINANCE CORPORATION
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de enero de 1999 , inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665221 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BANCO DE BOGOTA NASSAU LIMITED
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de enero de 1999 , inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665222 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BANCO DE BOGOTA S A PANAMA
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de enero de 1999 , inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665227 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

matríz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ALMAVIVA GLOBAL CARGO S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 19 de octubre de 2000 , inscrito el 19 de octubre de 2000 bajo el número 00749398 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CORPORACION FINANCIERA CENTROAMERICANA FICENTRO

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 7 de noviembre de 2006 de Representante Legal, inscrito el 28 de mayo de 2008 bajo el número 01216885 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- MEGALINEA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 9 de marzo de 2018 de Representante Legal, inscrito el 9 de marzo de 2018 bajo el número 02310224 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- AVAL SOLUCIONES DIGITALES SA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-02-19

Por Documento Privado del 5 de agosto de 1996 de Representante Legal, inscrito el 3 de abril de 2019 bajo el número 02444005 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de configuración de la situación de control : 1996-08-05

Por Documento Privado del 1 de marzo de 2019 de Representante Legal, inscrito el 3 de abril de 2019 bajo el número 02444006 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ALMAVIVA ZONA FRANCA S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2010-08-02

Por Documento Privado del 14 de julio de 2022 de Representante Legal, inscrito el 1 de agosto de 2022 bajo el número 02863665 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- MULTIBANK INC.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Panameña

Actividad: Servicios Financieros.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- MULTIFINANCIAL GROUP INC.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Panameña

Actividad: Servicios Financieros.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- MULTIFINANCIAL HOLDING INC.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Panameña

Actividad: Servicios Financieros.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2022-03-26

Certifica:

Por Documento Privado del 22 de diciembre de 1998 , inscrito el 22 de diciembre de 1998 bajo el número 00661814 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419546 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Luis Carlos Sarmiento Angulo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-12-31

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara el Grupo Empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el No. 02419546 del libro IX, en el sentido de indicar que la persona natural Luis Carlos Sarmiento Angulo (matriz), configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: ADMINNEGOCIOS S.A.S.; TAXAIR S.A.; SEGUROS ALFA S.A.; SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.; NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.; INVERSIONES VISTA HERMOSA S.A.S.; INVERSEGOVIA S.A.; ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA; INVERPROGRESO S.A.; LCSA Y CIA. S. EN C.; GESTORA ADMINNEGOCIOS & CIA. S. EN C.; LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO & CIA. LTDA.; GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.; INDICOMERSOCIOS S.A.; INPROICO S.A.; SOSACOL S.A.; AMINVERSIONES S.A.; SOCINEG S.A.; EL ZUQUE S.A.; ACTIUNIDOS S.A.; RELANTANO S.A.; ACTIVOS TESALIA S.A.S.; RENDIFIN S.A.; BIENES Y COMERCIO S.A.; ESADINCO S.A.; SADINSA S.A.; CODENEGOCIOS S.A.; PETREOS S.A.S.; INVERSIONES ESCORIAL S.A.; POPULAR SECURITIES S.A.; VIGIA S.A.; TELESTUDIO S.A.; CORPORACIÓN PUBLICITARIA DE COLOMBIA S.A.; CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.; BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.; A TODA HORA S.A - ATH; BANCO DE BOGOTÁ S.A.; FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. - FIDUBOGOTÁ; MEGALINEA S.A.; AVAL SOLUCIONES DIGITALES S.A.; ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ALMAVIVA S.A.; ALMAVIVA GLOBAL CARGO S.A.; ALMAVIVA ZONA FRANCA S.A.; BANCO DE OCCIDENTE S.A.; FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.; VENTAS Y SERVICIOS S.A.; BANCO POPULAR S.A.; FIDUCIARIA POPULAR S.A.; INCA FRUEHAUF - INCA S.A.; ALPOPULAR S.A.; ALPOPULAR CARGO S.A.S.; CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.; FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.; LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; CASA DE BOLSA S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA; INDUSTRIAS LEHNER S.A.; TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. - TESICOL; PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTAMAR S.A.; COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES S.A.S.; PLANTACIONES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

UNIPALMA DE LOS LLANOS S.A.; PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. - PROINDESA S.A.S; CFC GAS HOLDING S.A.S.; CFC PRIVATE EQUITY HOLDINGS S.A.S.; CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.; CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.; VALORA S.A.; AGRO SANTA HELENA S.A.S.; PLANTACIONES SANTA RITA S.A.S.; HEVEA DE LOS LLANOS S.A.S.; TSR 20 INVERSIONES S.A.S.; HEVEA INVERSIONES S.A.S.; AGRO CASUNA S.A.S.; ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.; CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL S.A.S. - CONINVIAL; PEAJES ELECTRONICOS S.A.S.; CONCESIONARIA PANAMERICANA S.A.; CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. -VIANDINA; CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. - PISA; CONCESIONES CCFC S.A.; ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.; MAVALLE S.A.; ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.; CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. - COVIANDES S.A.S.; HOTELES ESTELAR S.A.; ESENCIAL HOTELES S.A.; COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.; CFC ENERGY HOLDING S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL MAR S.A.S.; COMPAÑÍA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S. - COVIDENSA; GESTORA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES ANDINOS S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL ANDINO S.A.S.; CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.; CEETTV S.A.; CÍRCULO DE LECTORES S.A.S.; INTERMEDIO EDITORES S.A.S.; PRINTER COLOMBIANA S.A.S.; TÉMPORA S.A.S.; LEADERSEARCH S.A.S. MAGAZINES CULTURALES S.A.S.; METROCUADRADO.COM S.A.; PAUTEFACIL.COM S.A.S., en liquidación. (subordinadas).

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control inscrita el 03 de abril 2019 bajo el No. 02444006 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad de la referencia (matriz) comunica que ejerce control indirecto sobre la sociedad ALMA VIVA

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control inscrita el 1 de Agosto de 2022 bajo el No. 02863665 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad de la referencia (Matriz) comunica que ejerce control directo sobre la sociedad MULTIFINANCIAL HOLDING INC, e indirecto a través de esta sobre las sociedades MULTIFINANCIAL GROUP INC y MULTIBANK INC (Subordinadas).

CERTIFICAS ESPECIALES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Todos los dominios señalados conducen al mismo sitio (portal) del BANCO DE BOGOTÁ en internet, a través de dicho portal se obtiene enlace con diversas páginas en internet del banco.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 30 de enero de 2004, entre las sociedades FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A y BANCO DE BOGOTÁ S.A inscrito el 12 de febrero de 2004, bajo el No. 919852 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de doscientos mil millones de pesos (200.000.000.000.00) a la FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 01 de febrero de 2010, entre las sociedades BANCO DE BOGOTÁ S.A. y HELM FIDUCIARIA S.A., inscrito el 08 de febrero de 2010, bajo el No. 01360098 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta un billón quinientos mil millones de pesos (\$1.500.000.000.000.00) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 12 de marzo de 2008, entre las sociedades BANCO DE BOGOTÁ S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 11 de febrero de 2010, bajo el No. 01361103 del libro IX, fue nombrada REPRESENTANTE LEGAL de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000) a la sociedad HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 26 de octubre de 2010 entre las sociedades FIDUCIARIA FIDUCOR S A, y BANCO DE BOGOTÁ S.A., inscrito el 18 de noviembre de 2010, bajo el No. 01429552 del libro IX, se nombra representante de los tenedores de bonos a FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. emisión por una cuantía de hasta dos billones quinientos mil millones de pesos y otro sí.

Por contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 23 de diciembre de 2019, entre las sociedades FIDUCIARIA CENTRAL S.A., y BANCO DE BOGOTA S.A., inscrito el 2 de Julio de 2020 , bajo el No. 02582657 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios, bonos ordinarios verdes, bonos ordinarios sociales, bonos ordinarios sostenibles y/o bonos ordinarios subordinados (los bonos), en una emisión de hasta cinco

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

billones de pesos (\$5.000.000.000.000) a la sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA SAN AGUSTIN
Matrícula No.: 00215154
Fecha de matrícula: 5 de julio de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av Caracas No 8 - 45
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA ZIPAQUIRA
Matrícula No.: 00215611
Fecha de matrícula: 12 de julio de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 4 No 7 - 67
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA SUCURSAL OFICINA PRINCIPAL
Matrícula No.: 00222625
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 36 No 7 - 47
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2646 del 11 de octubre de 2019, inscrito el 25 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180931 del libro VIII, el Juzgado Dieciocho Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C., comunicó que en Proceso Ejecutivo No. 110014189018-2019-01720-00, de: Norma Ligia Sarmiento de Martinez C.C. 20.237.241, contra: BANCO DE BOGOTÁ S.A., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO ADMINISTRATIVO CAN
Matrícula No.: 00222626
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 44 No 59 - 26
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CHIA CUND
Matrícula No.: 00222627
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 11 No 10 - 54

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA AVENIDA 19
Matrícula No.: 00222628
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av 19 # 6 - 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA 7-72
Matrícula No.: 00222631
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 72 No 6 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA SANTA TERESITA
Matrícula No.: 00222632
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 19 No 40 -45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRAL DE ABASTOS
Matrícula No.: 00222633
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 80 No 2 51 A Lc 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA PALOQUEMAO
Matrícula No.: 00222634
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 22 No 13 - 07
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO COMERCIAL
EL EDEN
Matrícula No.: 00222635
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 72 # 12 B - 48 L 1 - 100 C
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA ZONA INDUSTRIAL
MONTEVIDEO
Matrícula No.: 00222639
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 17 No 68 D - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA SIETE DE AGOSTO
Matrícula No.: 00222646
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 24 No. 65 - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA VENEZIA
Matrícula No.: 00222655
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 46 A Sur No. 52 C - 78
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA METROPOLIS
Matrícula No.: 00222656
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av 68 No. 75 A - 50 Lc 105 - 6
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CIUDAD SALITRE
Matrícula No.: 00222657
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Al Dorado No. 69A 51 Local
107-108
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA AVENIDA CALLE 68
Matrícula No.: 00222661
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Banco De Bogota Of Av Cl 68
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CALLE 100
Matrícula No.: 00222671
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 17 No 97 - 61
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA FONTIBON
Matrícula No.: 00222673
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 99 No 19 - 77
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA ILARCO
Matrícula No.: 00222674
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av Suba No. 115 - 52
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CARRERA 10 NO.
16-92
Matrícula No.: 00223505
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 10 No 16 - 92
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA SAN DIEGO
Matrícula No.: 00223506
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 26 - 45 Entrepiso
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CHAPINERO
Matrícula No.: 00223508
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 13 No. 61 - 08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CARRERA 47
Matrícula No.: 00223510
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 13 No 46 - 57
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA GALERIAS
Matrícula No.: 00223511
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 53 B No 25 - 21 Lc 1167 - 1168
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA PARQUE SANTANDER

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 00223513
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No 16 - 36 In 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA RICAURTE
Matrícula No.: 00223514
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 10 No 28 - 60
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA AVENIDA CIUDAD DE QUITO
Matrícula No.: 00223515
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av Ciudad De Quito No 77 - 36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA EL CHICO
Matrícula No.: 00223518
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 90 No 11 - 13 Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA GACHETA
Matrícula No.: 00223520
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 No 6 - 09
Municipio: Gachetá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CHOCONTA
Matrícula No.: 00223521

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 # 5 - 22
Municipio: Chocontá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA UNICENTRO BOGOTA
ENTRADA PRINCIPAL
Matrícula No.: 00223522
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 15 No 124 - 30 Lc 1-97
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CALLE 54 NO. 10-73
Matrícula No.: 00223524
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 54 No 10 - 73
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA FUSAGASUGA
Matrícula No.: 00223525
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 6 N° 7 -77
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA ANTIGUO COUNTRY
Matrícula No.: 00223526
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 16 A No. 84 - 81
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AVENIDA CHILE
Matrícula No.: 00223529
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 72 No 13 - 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CENTRAL SAN MARTIN
Matrícula No.: 00233367
Fecha de matrícula: 8 de abril de 1985
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 31 A No 6 - 75
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA PARQUE EL VIRREY
Matrícula No.: 00233463
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1985
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 15 No 88 - 90 Lc 101 Ed Zimma
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA ANDES
Matrícula No.: 00233700
Fecha de matrícula: 11 de abril de 1985
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 8 No. 12B - 86
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AUTOPISTA EL DORADO
Matrícula No.: 00256340
Fecha de matrícula: 27 de febrero de 1986
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Autopista El Dorado No 100 - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA KENNEDY
Matrícula No.: 00259411
Fecha de matrícula: 11 de abril de 1986
Último año renovado: 2022

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Cl 36 Sur No. 73 D - 22
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL DIVER
PLAZA ALAMOS
Matrícula No.: 00260010
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1986
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 71 B No. 100 - 11 Lc 105 Y 106
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA PASADENA
Matrícula No.: 00262154
Fecha de matrícula: 14 de mayo de 1986
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 102 A No 51 - 31
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA UNIVERSIDAD
JAVERIANA
Matrícula No.: 00288394
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1987
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No 40 - 70
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA LA CLARITA
Matrícula No.: 00290148
Fecha de matrícula: 15 de abril de 1987
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av 72 No. 82 - 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CEDRITOS
Matrícula No.: 00317431
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 1988
Último año renovado: 2022

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Ac 15 No 140 - 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA S.A. AGENCIA LAS AMERICAS
Matrícula No.: 00323197
Fecha de matrícula: 5 de abril de 1988
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av Americas No 43 - 74
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO
INTERNACIONAL
Matrícula No.: 00323452
Fecha de matrícula: 5 de abril de 1988
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 32 - 53
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA AUTOPISTA SUR
CENTRO INDUSTRIAL CAZUCA
Matrícula No.: 00324753
Fecha de matrícula: 13 de abril de 1988
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Autopista Sur No. 66 - 06
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA AV. PRIMERA
Matrícula No.: 00325314
Fecha de matrícula: 18 de abril de 1988
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av Calle 1 # 19A - 18
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA UBATE
Matrícula No.: 00329877
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 1988
Último año renovado: 2022

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 14 06
Municipio: Ubaté (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA AVENIDA PEPE SIERRA
Matrícula No.: 00366800
Fecha de matrícula: 7 de abril de 1989
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 116 No 18 B - 26
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA BULEVAR NIZA
Matrícula No.: 00404321
Fecha de matrícula: 4 de abril de 1990
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 58 # 127 A - 52 Lc 139
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CENTRO COMERCIAL SANTAFE
Matrícula No.: 00408525
Fecha de matrícula: 10 de mayo de 1990
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 185 No. 45 - 03 Lc 146 - 150
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA BARRIO RESTREPO
Matrícula No.: 00455676
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 1991
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 24 No 18 - 34 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA SUBA
Matrícula No.: 00499168
Fecha de matrícula: 15 de mayo de 1992
Último año renovado: 2022

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Cr 92 No 145 B - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA COTA
Matrícula No.: 00593013
Fecha de matrícula: 20 de abril de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 # 12 - 12
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA TOBERIN
Matrícula No.: 00593720
Fecha de matrícula: 25 de abril de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 166 No 19 B - 54
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CIUDAD MONTES BANCO DE BOGOTA
Matrícula No.: 00798157
Fecha de matrícula: 16 de junio de 1997
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 8 Sur No. 34 - 47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA SOPO 597
Matrícula No.: 00808800
Fecha de matrícula: 28 de julio de 1997
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 3 #2 -83
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA UNISUR
Matrícula No.: 00856385
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 1998
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 No 28 - 10 Lc 1011

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: GRAN SAN VICTORINO
Matrícula No.: 00858773
Fecha de matrícula: 25 de marzo de 1998
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 10 A No 9 - 47 Lc 1272 - 73 - 74
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CIUDAD TUNAL
Matrícula No.: 00913662
Fecha de matrícula: 27 de enero de 1999
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 47 B Sur No. 24 B - 33/95 Lc 2078 - 2079
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA- CAJICA
Matrícula No.: 01053421
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 2 N 4 - 75
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA - CALERA
Matrícula No.: 01053428
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 3 # 6 - 48
Municipio: La Calera (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA- CENTRO SUBA
Matrícula No.: 01053442
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 140 No. 91 - 19 Local 10-108
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE BOGOTA GAITANA
Matrícula No.: 01053450
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 118 No 138 B - 07
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - ISERRA 100
Matrícula No.: 01053456
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 100 No. 39 - 51 Lc 107
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA PRADO VERANIEGO
Matrícula No.: 01053460
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 129 No 52 - 36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA TABIO
Matrícula No.: 01053471
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 3 No 4 - 19
Municipio: Tabio (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA- SANTUARIO 20 DE JULIO
Matrícula No.: 01053482
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 6 No 22 C - 34 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CARRERA 19 AVENIDA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	PRIMERO DE MAYO 01053495
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 19 No. 20 - 02 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA LA VICTORIA SUR ORIENTE
Matrícula No.:	01053508
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 40 Sur No 4 - 11 Este
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTÁ OFICINA CENTRO COMERCIAL NUESTRO BOGOTA
Matrícula No.:	01053510
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Avenida Carrera 86 No. 63 - 20 Local L 1 -142
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA MALL PLAZA NQS
Matrícula No.:	01053511
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ac 19 No 28 - 80 Lc A148
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA- TRINIDAD GALAN
Matrícula No.:	01053523
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 56 No. 2 B - 74
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - ENGATIVA
Matrícula No.: 01053524
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 64 No 118B - 58 Lc 206 C.C Muisca
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - BOSA
Matrícula No.: 01053527
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 78 L No 69 C - 68 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA BOSA CENTRO
Matrícula No.: 01053529
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 65 Sur No 80-47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - CANDELARIA LA NUEVA
Matrícula No.: 01053531
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 64 Sur No. 35 - 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA PLAZA DE LA AMERICAS
Matrícula No.: 01053535
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 71 D No. 6 -94 Sur Lc 1903 - 1905
-1907- 1909
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA- CASABLANCA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01053547
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 80 No. 45 A - 29 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL LAS PALMAS
Matrícula No.: 01053554
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 8 N 21 - 92 Av Las Palmas Lc 112
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA - GRANADA CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 01053556
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 14 No 11 - 05
Municipio: Granada (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA - KENNEDY CARAVANA
Matrícula No.: 01053565
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 78 B No 38 C - 05 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA LUCERO
Matrícula No.: 01053574
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Tr 17 A Bis Sur # 64 - 31
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA SANTA LIBRADA BOGOTA
Matrícula No.: 01053579

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 1 Este No 75 A - 18 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA- SANTA LUCIA
Matrícula No.: 01053581
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av Caracas No. 45 F - 34 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA SIBATE
Matrícula No.: 01053585
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 8 No 8 -36
Municipio: Sibaté (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA SOACHA
Matrícula No.: 01053586
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 13 - 14
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA-CHOACHI
Matrícula No.: 01053608
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 3 # 2 - 66
Municipio: Choachí (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA - VILLA PINZON
Matrícula No.: 01053614
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Cl 4 # 4 - 67
Municipio: Villapinzón (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA CAQUEZA
Matrícula No.: 01053617
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 5 # 2-40
Municipio: Cáqueza (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA TOCANCIPA
Matrícula No.: 01329305
Fecha de matrícula: 24 de diciembre de 2003
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 11 # 6 - 98
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA-EXTENSION DE CAJA
FRIGORIFICO GUADALUPE
Matrícula No.: 01417607
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2004
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Aut Sur No 86 - 78 Lc
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL PASEO
SAN RAFAEL
Matrícula No.: 01420350
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 2004
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av Cl 134 No 55 - 30 Lc 113
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL PALATINO
Matrícula No.: 01435903
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2004
Último año renovado: 2022

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 7 No. 139- 97 Locales 119- 120- 121
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CUCUNUBA
Matrícula No.: 01447754
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2005
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 3 No. 2 33
Municipio: Cucunubá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA TINTAL PLAZA
Matrícula No.: 01551361
Fecha de matrícula: 1 de diciembre de 2005
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 86 No 6 - 47 Lc 159
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.: 01551380
Fecha de matrícula: 1 de diciembre de 2005
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 146 No. 106 - 20 Local 1-132
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CARRERA 7 CALLE 67
Matrícula No.: 01649034
Fecha de matrícula: 31 de octubre de 2006
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 67 No 7 - 35 P 1 Y 2 To C
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACION
Matrícula No.: 01657603
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2006

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av Cl 26 No. 62 - 47 Lc 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL CENTRO CHIA
Matrícula No.: 01658900
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av Pradilla Centro Chia 900 Este Cc Centro Chia Lc 127
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL SANTA FE II
Matrícula No.: 01659665
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 185 No. 45 - 03 Local 2 - 119
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO EMPRESARIAL NORTH POINT
Matrícula No.: 01661835
Fecha de matrícula: 11 de enero de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 156 - 78
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA UNIVERSIDAD DE LA SABANA
Matrícula No.: 01676417
Fecha de matrícula: 21 de febrero de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Km 21 Aut Norte
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL MERCURIO
Matrícula No.: 01690965
Fecha de matrícula: 3 de abril de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No 32 - 35 Lc 156 A 159
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA CALLE 104 AVENIDA 19
Matrícula No.: 01692609
Fecha de matrícula: 11 de abril de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av 19 # 104 37 Lc 5
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO
EMPRESARIAL PARALELO 108
Matrícula No.: 01708406
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 108 # 45 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA WORLD TRADE CENTER
Matrícula No.: 01715696
Fecha de matrícula: 26 de junio de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 100 No 9 A - 45 Lc 3 Y 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA MEGACITY
Matrícula No.: 01743698
Fecha de matrícula: 3 de octubre de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 8 No 21 - 188
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA SANTA ANA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01760024
Fecha de matrícula: 12 de diciembre de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No 114 - 33 Lc 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MEDIANA EMPRESA BOGOTA NORTE
Matrícula No.: 01761120
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 11 No. 81 - 31 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PYME EL NOGAL
Matrícula No.: 01761126
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 73 # 11 - 29
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA MEDIANA EMPRESA BOGOTA SUR
Matrícula No.: 01795332
Fecha de matrícula: 21 de abril de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 44 # 58 - 44
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA DE ASESORIA AL EMPRESARIO AVENIDA PEPE SIERRA
Matrícula No.: 01795333
Fecha de matrícula: 21 de abril de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 116 No. 18 B - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA MEDIANA EMPRESA BOGOTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	CENTRO 01796431
Fecha de matrícula:	24 de abril de 2008
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No 72 - 48
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA PORTAL DE LA 80
Matrícula No.:	01800550
Fecha de matrícula:	8 de mayo de 2008
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ac 80 No 100 - 52 Lc 73 - 76
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA NORMANDIA
Matrícula No.:	01800551
Fecha de matrícula:	8 de mayo de 2008
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Carrera 72 B No. 52 B -37
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO COMERCIAL HAYUELOS
Matrícula No.:	01806154
Fecha de matrícula:	29 de mayo de 2008
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 20 No 82 - 52 Lc 105 - 106
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA OFICINA EXTENSION DE CAJA FIDUBOGOTA
Matrícula No.:	01814069
Fecha de matrícula:	27 de junio de 2008
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 67 No 7 - 37
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: ALTAVISTA
01821489
Fecha de matrícula: 23 de julio de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av 1 Usme # 65 D - 58 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL MAZUREN.
Matrícula No.: 01835962
Fecha de matrícula: 11 de septiembre de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 46 No 152 - 46 Lc 133 - 138
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS CENTRO
COMERCIAL MERCURIO
Matrícula No.: 01864441
Fecha de matrícula: 27 de enero de 2009
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No 32 - 35 Lc 247 - 248 - 249
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL MILENIO
PLAZA
Matrícula No.: 01891998
Fecha de matrícula: 28 de abril de 2009
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 86 # 42 B 51 Sur Lc 2159
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS BARRIO
RESTREPO
Matrícula No.: 01916180
Fecha de matrícula: 23 de julio de 2009
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 18 No 18 - 56 / 58 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA
ALMAVIVA CARRERA 47 BOGOTA
Matrícula No.: 01943276
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2009
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 13 # 46 - 57
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA
UNIVERSIDAD LIBRE SEDE BOSQUE POPULAR
Matrícula No.: 01943527
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2009
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 66 A No. 53 - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA
POLITECNICO GRAN COLOMBIANO
Matrícula No.: 01945827
Fecha de matrícula: 17 de noviembre de 2009
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 53 No 3 - 00 Este
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA
UNIVERSIDAD LIBRE SEDE LA CANDELARIA
Matrícula No.: 01945831
Fecha de matrícula: 17 de noviembre de 2009
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 80 No 8 - 50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA LA
PREVISORA 2
Matrícula No.: 01949110
Fecha de matrícula: 1 de diciembre de 2009
Último año renovado: 2022

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Cl 57 No 8 B - 05 P1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EXTENSIÓN DE OFICINA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA
Matrícula No.: 01959835
Fecha de matrícula: 29 de enero de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 80 No 38 - 00
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL CENTRO MAYOR
Matrícula No.: 01978952
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 27 No 38 A - 01 Sur Lc 1021
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PREMIUM CARRERA 11 CON 81
Matrícula No.: 02032732
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 11 No. 81 - 31 Piso 81
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA OFICINA PRINCIPAL
Matrícula No.: 02116423
Fecha de matrícula: 1 de julio de 2011
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 36 No 7 - 47 P 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA UNICENTRO BOGOTA ENTRADA 7
Matrícula No.: 02119293

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 11 de julio de 2011
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av Cr 15 No. 124 - 30 Lc 1 - 64
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA PREMIUM AVENIDA 19 CALLE 114
Matrícula No.: 02119461
Fecha de matrícula: 12 de julio de 2011
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av 19 No 114 - 09
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA PREMIUM CALLE 36
Matrícula No.: 02119707
Fecha de matrícula: 12 de julio de 2011
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 36 No 7 - 47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PREMIUM CIUDAD EMPRESARIAL ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO
Matrícula No.: 02211292
Fecha de matrícula: 7 de mayo de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 26 A No 59 - 80
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE ATENCION CAN
Matrícula No.: 02222870
Fecha de matrícula: 8 de junio de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 44 No 58 - 42 P2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO COMERCIAL TITAN PLAZA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 02239061
Fecha de matrícula: 27 de julio de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av Boyaca # 72 No 80 - 94 Lc 1-10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO ESPECIALIZADO EN VIVIENDA BOGOTA NORTE

Matrícula No.: 02255547
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Carrera 20 # 79 - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO ESPECIALIZADO EN VIVIENDA BOGOTA SUR

Matrícula No.: 02256059
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 # 31 - 87
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - EXTENSION DE CAJA FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Matrícula No.: 02271427
Fecha de matrícula: 6 de noviembre de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 65 No 11 - 83
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO DE ATENCION CANTON NORTE

Matrícula No.: 02298036
Fecha de matrícula: 26 de febrero de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 102 No. 7 - 80
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO DE ATENCION
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
Matrícula No.: 02298040
Fecha de matrícula: 26 de febrero de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 15 No 6 A 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - SIBERIA
Matrícula No.: 02335719
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Complejo Logistico E Industrial Clis
Via Siberia
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA PREMIUM URBAN
PLAZA
Matrícula No.: 02370425
Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 90 No 11 - 13 Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - EXTENSION DE CAJA
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SEDE CALLE 72
Matrícula No.: 02563130
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 9 No 72 - 90
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSIÓN DE OFICINA
AMARILO
Matrícula No.: 02611491
Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2022

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05**

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Calle 90 No. 11A - 31
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL FONTANAR
Matrícula No.: 02627477
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Km 3 De La Variante Chia - Cajica
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO DE ATENCION
LIBRANZAS FIDUPREVISORA CALLE 72
Matrícula No.: 02801331
Fecha de matrícula: 4 de abril de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 72 No. 10 - 03 Lc 106 Bogota
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CARRERA 11 CON 81
Matrícula No.: 03166297
Fecha de matrícula: 12 de septiembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 11 No. 81 - 31
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTÁ CITY U
Matrícula No.: 03197702
Fecha de matrícula: 13 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 19 No 2 A - 10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA GUASCA
Matrícula No.: 03273042
Fecha de matrícula: 18 de agosto de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 3 No 3 - 58
Municipio: Guasca (Cundinamarca)

Nombre: PYME BOGOTA SUR
Matrícula No.: 03296485
Fecha de matrícula: 14 de octubre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av Boyaca # 15 98 Lc 1 - 100
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - EXTENSION DE CAJA - ARBELAEZ
Matrícula No.: 03389331
Fecha de matrícula: 17 de junio de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 4 No 6 - 23 Arbelaez
Municipio: Arbeláez (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 17.949.850.375.258

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

período - CIIU : 6412**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de agosto de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 11:14:05

Recibo No. AB22168507

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2216850758504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Certificado: Ejecutivo 2022-048 subsano demanda

LUIS HERNANDO OSPINA PINZON <hernando@nietoospinaabogados.com>

Mar 04/10/2022 11:03

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Alirio Bonilla Briceño <abonillab@gmail.com>; rodolfonietom@yahoo.com <rodolfonietom@yahoo.com>

Este es un Email Certificado™ enviado por **LUIS HERNANDO OSPINA PINZON**.

Adjunto oficio y anexos subsanando demanda, proceso del BANCO DE BOGOTA contra ANA CECILIA TORRES

Luis Hernando Ospina Pinzón

RPOST® PATENTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL 11 DE OCTUBRE DE 2022.

EXPEDIENTE: 2022-0048.

En la fecha al despacho de la señora juez, se ingresa el expediente virtual de la referencia informando que la parte actora aporta escrito de subsanación en tiempo. provea.

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
Secretaría

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2022-00048-00

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 709 y s.s. del Código de Comercio, artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **BANCO DE BOGOTA S.A.**, y en contra de **ANA CECILIA TORRES** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 52297518

- 1.1.** Por la suma de \$ 50.495.180 M/cte., por concepto de capital
- 1.2.** Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 20 de noviembre de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.3.** Por la suma \$ 6.742.440 M/cte., por concepto de intereses causados a la fecha de diligenciamiento del pagaré.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.,

CUARTO: RECONOCER personería suficiente al profesional del derecho, **LUIS HERNANDO OSPINA PINZON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.131.619, portadora de la tarjeta profesional No. 46.540 del C.S. de la J., en calidad de apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.137 Hoy 20 de octubre de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **274c8b2b787231bf7fb6577f9695acbfd8126df5fdc10e57ad43d2e5a6487573**

Documento generado en 20/10/2022 07:55:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL 09 DE DICIEMBRE DE 2022.

EXPEDIENTE: 2022-0048.

En la fecha al despacho de la señora juez, se ingresa el expediente virtual de la referencia para decretar el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50S-1112274.. Provea.

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
Secretaría

Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 8, Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

Correo electrónico: cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ejecutivo: Ejecutivo No.2022-00048

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Demandado: Ana Cecilia Torres

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Comedidamente, me permito solicitar se sirva tener en cuenta la siguiente dirección para realizar el trámite de notificación a la parte demandada al correo electrónico albeiro_87@hotmail.com y Carrera 87 F Bis N°70 A-57 Barrio la Palestina Bosa dirección(es) que fue dada por el demandado al Banco de Bogotá S.A.

Cordialmente,



LUIS HERNANDO OSPINA PINZÓN

C.C. No. 17.131.619 de Bogotá

T.P. No.46.540 del C. S. de la J.

Kra 5 No.16-14, Oficina 503 Móvil 310 324 6472

Correo: hernando@nietoospinaabogados.com

Certificado: Ejecutivo No.2022-00048 Banco de Bogotá S.A. vs Ana Cecilia Torres Solicitud tener en cuenta cambio de dirección para notificar a la parte Demandada.

Luis Hernando Ospina <hernando@nietoospinaabogados.com>

Mar 13/12/2022 9:47

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este es un Email Certificado™ enviado por Luis Hernando Ospina.

Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 8, Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

Correo electrónico: cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz

E. S. D.

Ejecutivo: Ejecutivo No.2022-00048

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Demandado: Ana Cecilia Torres

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Comedidamente, me permito solicitar se sirva tener en cuenta la siguiente dirección para realizar el trámite de notificación a la parte demandada al correo electrónico albeiro_87@hotmail.com y Carrera 87 F Bis N°70 A-57 Barrio la Palestina Bosa dirección(es) que fue dada por el demandado al Banco de Bogotá S.A.

Cordialmente,

LUIS HERNANDO OSPINA PINZÓN

C.C. No. 17.131.619 de Bogotá

T.P. No.46.540 del C. S. de la J.

Kra 5 No.16-14, Oficina 503 Móvil 310 324 6472

Correo: hernando@nietoospinaabogados.com

RPOST® PATENTADO

Señor(a)

Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 8, Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

Correo electrónico: cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ejecutivo: Ejecutivo No. **2022-00048**
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Ana Cecilia Torres

Respetado Señor(a) Juez:

En calidad de apoderado, me permito allegar soportes de notificación a la dirección registrada del demandado señor(a) ANA CECILIA TORRES, esto es a la dirección electrónica albeiro_87@hotmail.com enviado y recibido en diciembre 13 de 2022 con resultado POSITIVO en 21 folios, dentro del Ejecutivo 2022-00048 demandante Banco de Bogotá.

Cordialmente,



LUIS HERNANDO OSPINA PINZÓN
C.C. No. 17.131.619 de Bogotá
T.P. No.46.540 del C. S. de la J.
Kra 5 No.16-14, Oficina 503 Móvil 310 324 6472
Correo: hernando@nietoospinaabogados.com

**República de Colombia
Rama Judicial**

Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 8, Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

Correo electrónico: cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notificación, de conformidad con el Art. 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022.

Ejecutivo: Ejecutivo No. **2022-00048**

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Demandado: Ana Cecilia Torres

LA PARTE INTERESADA COMUNICA A:
Ana Cecilia Torres

Dirección: Carrera 87 F Bis No.70 A-57 Sur Bosa, de Bogotá, D.C.

Correo electrónico: albeiro_87@hotmail.com

Señor(a) ANA CECILIA TORRES, respetuosamente le notifico DEMANDA Ejecutiva No.110014003-020-2022-00048-00 y de acuerdo a lo ordenado en Mandamiento de Pago fechado octubre 19 de 2022, proferido por el Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá D.C., en su contra y a favor del BANCO DE BOGOTÁ S.A., de acuerdo a la decisión anterior se ordenó notificar al demandado.

Se advierte al citado, que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el segundo día hábil siguiente al recibo de esta notificación de conformidad con lo gobernado por el Art. 8° Ley 2213 de junio 13 de 2022, concordante con el Art. 431 y 442 del CG.P., y a partir ahí empezará a correr conjuntamente el término de 5 días hábiles que tiene para pagar la obligación y diez (10) días hábiles para proponer excepciones al Correo electrónico de Juzgado que es: cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo: Copia demanda, subsanación, poder, pagaré(s), mandamiento de pago.

Apoderado interesado



LUIS HERNANDO OSPINA PINZÓN
CC No.17.131.619 de Bogotá

Notificaciones

De: Notificaciones <notificaciones@nietoospinaabogados.com>
Enviado el: martes, 13 de diciembre de 2022 2:10 p. m.
Para: albeiro_87@hotmail.com.rpost.biz
Asunto: Ejecutivo No.2022-00048 Notificación, de conformidad con el Art. 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 Banco de Bogotá S.A. vs Ana Cecilia Torres
Datos adjuntos: 1-NOTIFICACION ART 8 LEY 2213 JUNIO 13 DE 2022 ANA CECILIA TORRES Ejecutivo 2022-00048.pdf; DEMANDA ANA CECILIA TORRES CC_52297518 Ejecutivo 2022-00048.pdf; MANDAMIENTO DE PAGO ANA CECILIA TORRES CC_52297518 Ejecutivo 2022-00048.pdf; PAGARE ANA CECILIA TORRES CC_52297518 Ejecutivo 2022-00048.pdf; PODER ANA CECILIA TORRES CC_52297518 Ejecutivo 2022-00048.pdf; SUBSANO DEMANDA ANA CECILIA TORRES CC_52297518 Ejecutivo 2022-00048.pdf

República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 8, Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.
Correo electrónico: cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notificación, de conformidad con el Art. 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022.

Ejecutivo: Ejecutivo No. **2022-00048**
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Ana Cecilia Torres

LA PARTE INTERESADA COMUNICA A:
Ana Cecilia Torres

Dirección: Carrera 87 F Bis No.70 A-57 Sur Bosa, de Bogotá, D.C.
Correo electrónico: albeiro_87@hotmail.com

Señor(a) ANA CECILIA TORRES, respetuosamente le notifico DEMANDA Ejecutiva No.110014003-020-2022-00048-00 y de acuerdo a lo ordenado en Mandamiento de Pago fechado octubre 19 de 2022, proferido por el Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá D.C., en su contra y a favor del BANCO DE BOGOTÁ S.A., de acuerdo a la decisión anterior se ordenó notificar al demandado.

Se advierte al citado, que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el segundo día hábil siguiente al recibo de esta notificación de conformidad con lo gobernado por el Art. 8º Ley 2213 de junio 13 de 2022, concordante con el Art. 431 y 442 del CG.P., y a partir ahí empezará a correr conjuntamente el término de 5 días hábiles que tiene para pagar la obligación y diez (10) días hábiles para proponer excepciones al Correo electrónico de Juzgado que es: cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo: Copia demanda, subsanación, poder, pagaré(s), mandamiento de pago.

Apoderado interesado



LUIS HERNANDO OSPINA PINZÓN

Notificaciones

De: Confirmación <acknowledge@r1.rpost.net>
Enviado el: martes, 13 de diciembre de 2022 2:10 p. m.
Para: Notificaciones
Asunto: Conf: Ejecutivo No.2022-00048 Notificación, de conformidad con el Art. 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 Banco de Bogotá S.A. vs Ana Cecilia Torres
Datos adjuntos: Acknowledgement.xml

Acuse de Envío de Certimail - Su Mensaje está en Proceso

Este mensaje certifica que el siguiente email fue enviado.

Categorías	Detalles del Mensaje	
Para:	<albeiro_87@hotmail.com>	
Cc:		
Asunto:	Ejecutivo No.2022-00048 Notificación, de conformidad con el Art. 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 Banco de Bogotá S.A. vs Ana Cecilia Torres	
Recibido por Certimail:	(UTC: 5 horas delante de hora Colombia) 13/12/2022 07:10:05 PM	(Local) 13/12/2022 02:10:05 PM
Número de Guía:	77D6B54D133CE259DD2CC973A02A68541EA0669A	
Código de Cliente:		
Características Usadas:		

Notas:

- *UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC):
<https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>
- Certimail enviará un Acuse de Recibo Certificado™ como evidencia digital de entrega, contenido transmitido y fecha/hora dentro de las próximas dos horas.
- Todas las direcciones en Bcc serán incluidas en su email de Acuse de Recibo Certificado.
- El Acuse de Recibo Certificado contiene la lista completa de direcciones de destinatarios a los cuales el mensaje fue transmitido.

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®

Notificaciones

De: Recibo <receipt@r1.rpost.net>
Enviado el: martes, 13 de diciembre de 2022 4:10 p. m.
Para: notificaciones@nietoospinaabogados.com
Asunto: Recibo: Ejecutivo No.2022-00048 Notificación, de conformidad con el Art. 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 Banco de Bogotá S.A. vs Ana Cecilia Torres

<https://assets.r1.rpost.net/Assets/Banner/ES_CO_RECEIPT.gif>

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or Hacer Clic Aquí <<https://receipts.r1.rpost.net/Receipt-Authentication/77D6B54D133CE259DD2CC973A02A68541EA0669A>>

Estado de Entrega

Dirección

Estado de Entrega

Detalles

Entregado (UTC*)

Entregado (local)

Apertura (local)

albeiro_87@hotmail.com Entregado al Servidor de Correo Delivered to Mail Server (notification pending)
at outlook.com 13/12/2022 07:10:08 PM (UTC) 13/12/2022 02:10:08 PM (UTC -05:00)

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC):
<https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje

De:

Notificaciones <notificaciones@nietoospinaabogados.com>

Asunto:

Ejecutivo No.2022-00048 Notificación, de conformidad con el Art. 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 Banco de Bogotá S.A. vs Ana Cecilia Torres

Para:

<albeiro_87@hotmail.com>

Cc:

Cco/Bcc:

ID de Red/Network:

<008e01d90f26\$7dc55ac0\$79501040\$@nietoospinaabogados.com>

Recibido por Sistema Certimail:

13/12/2022 07:10:05 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)

Código de Cliente:

.

Estadísticas del Mensaje

Número de Guía:

77D6B54D133CE259DD2CC973A02A68541EA0669A

Tamaño del Mensaje:

902895

Características Usadas:

<<https://rmail.com/support/featuresused/es-co/>>

Tamaño del Archivo:

Nombre del Archivo:

63.3 KB 1-NOTIFICACION ART 8 LEY 2213 JUNIO 13 DE 2022 ANA CECILIA TORRES Ejecutivo 2022-00048.pdf

29.2 KB DEMANDA ANA CECILIA TORRES CC_52297518 Ejecutivo 2022-00048.pdf

67.6 KB MANDAMIENTO DE PAGO ANA CECILIA TORRES CC_52297518 Ejecutivo 2022-00048.pdf

340.1 KB PAGARE ANA CECILIA TORRES CC_52297518 Ejecutivo 2022-00048.pdf

109.6 KB PODER ANA CECILIA TORRES CC_52297518 Ejecutivo 2022-00048.pdf

7.3 KB SUBSANO DEMANDA ANA CECILIA TORRES CC_52297518 Ejecutivo 2022-00048.pdf

.

Auditoría de Ruta de Entrega

12/13/2022 7:10:06 PM starting hotmail.com/{default} 12/13/2022 7:10:06 PM connecting from mta21.r1.rpost.net

(0.0.0.0) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.0.33) 12/13/2022 7:10:06 PM connected from

192.168.10.11:59235 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 220 HE1EUR01FT019.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP

MAIL Service ready at Tue, 13 Dec 2022 19:10:05 +0000 12/13/2022 7:10:06 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net

12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-HE1EUR01FT019.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-SIZE 49283072 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-PIPELINING 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-DSN 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-STARTTLS 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-8BITMIME 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-BINARYMIME 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-CHUNKING 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250 SMTPUTF8 12/13/2022 7:10:06 PM <<< STARTTLS 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready 12/13/2022 7:10:06 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 12/13/2022 7:10:06 PM tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=US/O=DigiCert Inc/CN=DigiCert Cloud Services CA-1; verified=no 12/13/2022 7:10:06 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-HE1EUR01FT019.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-SIZE 49283072 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-PIPELINING 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-DSN 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-8BITMIME 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-BINARYMIME 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-CHUNKING 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250 SMTPUTF8 12/13/2022 7:10:06 PM <<< MAIL FROM: BODY=8BITMIME RET=FULL 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK 12/13/2022 7:10:06 PM <<< RCPT TO: NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK 12/13/2022 7:10:06 PM <<< DATA 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 354 Start mail input; end with . 12/13/2022 7:10:06 PM <<< . 12/13/2022 7:10:09 PM >>> 250 2.6.0 [InternalId=5080946320430, Hostname=DM4PR02MB8959.namprd02.prod.outlook.com] 914203 bytes in 1.166, 765.516 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5 12/13/2022 7:10:09 PM <<< QUIT 12/13/2022 7:10:09 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel 12/13/2022 7:10:09 PM closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.0.33) in=911 out=906868 12/13/2022 7:10:09 PM done hotmail.com/{default}

De:postmaster@outlook.com:El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: albeiro_87@hotmail.com Asunto: Certificado: Ejecutivo No.2022-00048 Notificación, de conformidad con el Art. 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 Banco de Bogotá S.A. vs Ana Cecilia Torres Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en Aviso Legal <https://web.certicamara.com/marco_legal> . Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en RPost Communications <<https://www.rpost.com/technologies/#patents/>> .

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by RPost®

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Bogotá DC

LUIS HERNANDO OSPINA PINZON, mayor de edad y domiciliado en Bogotá DC, haciendo uso del poder que me ha conferido SARA MILENA CUESTAS GARCES identificada con cédula de ciudadanía 43878273, mayor de edad y domiciliada en Bogotá DC, quien obra en representación del BANCO DE BOGOTA NIT 860.002.964-4, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá DC, según poder especial que le fue otorgado mediante escritura pública 3332 otorgada el 22 de Mayo de 2018 en la Notaría Treinta y Ocho del Círculo de Bogotá, solicito dictar mandamiento de pago en contra de ANA CECILIA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía 52297518, quien es mayor de edad y domiciliada en Bogotá.

HECHOS:

1.- La demandada al 19 de noviembre de 2021, adeuda a la entidad bancaria demandante las siguientes sumas de dinero:

PRODUCTO	CAPITAL	INTERESES CORRIENTES
TC 5575	11.632.402	1.708.342
Crédito 459443236	21.320.054	2.446.056
TC 5245	3.612.471	551.303
TC 9322	5.278.384	807.861
TC 8641	8.651.869	1.228.878

2.- Por estas obligaciones otorgó el pagaré 52297518

PRETENSIONES:

Se libre mandamiento de pago a favor del BANCO DE BOGOTA S.A. y en contra de ANA CECILIA TORRES, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.1 Por \$ 50.495.180 correspondiente al saldo de capital.
 - 1.2 Por los intereses de mora sobre \$ 50.495.180, valor del saldo de capital pendiente de cancelar, liquidados a partir del 20 de noviembre de 2021 y hasta que el pago se haga efectivo, a la tasa máxima autorizada, de acuerdo a lo certificado por la Superfinanciera.
 - 1.3 Por \$6.742.440 valor de los intereses corrientes.
- 2.- Por las costas del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 18, 26, 28, 53, 54, 59, 73 al 77, 82 al 85, 88 al 90, 92 al 94, 243, 245, 260, 261, 291 al 293, 422, 424, 430, 431, 438, 440, 442 al 453, 455, 457, 461 y 599 de la Ley 1564 de 2012; artículo 619, 651, 709, Decreto 806 de 2020 y concordantes del C de Co.

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Por el valor de las pretensiones que estimo en cifra inferior a 150 SMLMV, pero superior a 40 SMLMV, o sea menor cuantía, y por el domicilio de la demandada, es usted el Juez competente. Debe seguirse el procedimiento de ejecución singular Sección Segunda, Título Unico, artículos 422 y siguientes del CGP

PRUEBAS Y ANEXOS

- 1.- Poder
- 2.- Escritura 3332 de mayo 22 de 2018 Notaría 38 de Bogotá.
- 3.- Certificados de existencia y representación legal de la entidad demandante, expedido por la Superfinanciera.
- 4.- Pagaré 52297518 y la respectiva autorización para llenar espacios en blanco.
- 5.- No se acompaña constancia de envío de la presente demanda y sus anexos, al demandado, por cuanto se están solicitando medidas cautelares, en cumplimiento del Decreto 806 de 2020

AUTORIZACION ESPECIAL

Autorizo al Dr. ALIRIO BONILLA BRICEÑO cédula de ciudadanía 5.750.441 de San Miguel (Santander) y tarjeta profesional de abogado 93.997 y al Dr. LUIS RODOLFO NIETO MOYANO, identificado con cédula de ciudadanía 2.976.123 expedida en Cajicá y Tarjeta Profesional de Abogado 62.292, para que puedan revisar el expediente, y retiren oficios, despachos comisorios, avisos y demás documentos que se generen.

NOTIFICACIONES

DEMANDADA: Calle 72C sur # 86-27 y carrera 79F # 47-19 sur apartamento 306 de Bogotá DC. No conocemos si tiene correo electrónico.

ENTIDAD BANCARIA DEMANDANTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL: Calle 36 # 7 -47 Piso 8 de Bogotá DC rjudicial@bancodebogota.com.co

EL SUSCRITO: Carrera 5 # 16-14 oficina 503 Teléfono 3103246472 de Bogotá DC hernando@nietoospinaabogados.com.

Atentamente,



LUIS HERNANDO OSPINA PINZON
CC 17.131.619 de Bogotá
TP 46.540 CSJ

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Bogotá, D.C.

REF: Ejecutivo de BANCO DE BOGOTA
Contra ANA CECILIA TORRES

Como apoderado de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, solicito ordenar el embargo de los siguientes bienes que denuncio como de propiedad de la demandada ANA CECILIA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía 52297518:

- 1.- los derechos que posee en el inmueble situado en la calle 72C Sur # 86-27 de Bogotá, con matrícula inmobiliaria 50S-1112274.
- 2.- apartamento 306 de la carrera 79F # 47-19 sur de Bogotá DC, con matrícula inmobiliaria 50S-648011.

Atentamente



LUIS HERNANDO OSPINA PINZON
CC 17.131.619 de Bogotá
TP 46.540 CSJ

Señores

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
E S D

REF: Ejecutivo del BANCO DE BOGOTA
Contra ANA CECILIA TORRES
Número 2022-048

Como apoderado de la parte actora, subsano la demanda, adjuntando copia del mensaje de datos por medio del cual me enviaron el poder, así como certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá en el cual se encuentra registrado dicho correo.

Atentamente



LUIS HERNANDO OSPINA PINZON
CC 17.131.619 de Bogotá
TP 46.540 CSJ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2022-00048-00

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 709 y s.s. del Código de Comercio, artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **BANCO DE BOGOTA S.A.**, y en contra de **ANA CECILIA TORRES** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 52297518

- 1.1.** Por la suma de \$ 50.495.180 M/cte., por concepto de capital
- 1.2.** Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 20 de noviembre de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.3.** Por la suma \$ 6.742.440 M/cte., por concepto de intereses causados a la fecha de diligenciamiento del pagaré.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.,

CUARTO: RECONOCER personería suficiente al profesional del derecho, **LUIS HERNANDO OSPINA PINZON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.131.619, portadora de la tarjeta profesional No. 46.540 del C.S. de la J., en calidad de apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.137 Hoy 20 de octubre de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **274c8b2b787231bf7fb6577f9695acbfd8126df5fdc10e57ad43d2e5a6487573**

Documento generado en 20/10/2022 07:55:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Referencia : PROCESO EJECUTIVO
Demandante : BANCO DE BOGOTÁ
Demandado : ANA CECILIA TORRES

Asunto : CONFIRIENDO PODER

SARA MILENA CUESTA GARCÉS, ciudadano(a) colombiano(a), mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino(a) de la ciudad de BOGOTÁ, con identificación CC No. 43878273 de ENVIGADO, actuando en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ, en mi carácter de Apoderado Especial del mismo, tal y como consta en la Escritura Pública No. 3332, otorgada el 22 de mayo de 2018 en la Notaría Treinta y ocho (38) del Círculo Notarial de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto expresamente que confiero poder especial, amplio y suficiente al(la) doctor(a): LUIS HERNANDO OSPINA PINZON, ciudadano(a) colombiano(a), mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino(a) de la ciudad de BOGOTÁ, con identificación CC No. 17131619 de BOGOTÁ, abogado titulado con Tarjeta Profesional No. 46540 del C. S. de la J., para que actuando como Apoderado Judicial del BANCO DE BOGOTÁ, inicie y lleve hasta su terminación un proceso EJECUTIVO de MENOR CUANTÍA contra: ANA CECILIA TORRES, con identificación CC No. 52297518, tendiente a obtener el pago de la(s) obligación(es) incorporada(s) en el(los) pagaré(s) número(s): 52297518, la(s) cual(es) son clara(s), expresa(s) y actualmente exigible(s), conforme a los hechos y pretensiones que se especificarán en la demanda.

El apoderado queda facultado expresamente para transigir, conciliar, desistir, interponer recursos que considere pertinentes, sustituir para la practica de diligencias de embargo y secuestro de bienes, reasumir, y en general, para llevar a cabo todas aquellas diligencias que procuren la protección de los intereses que se le confían, así como para todo lo de ley.

Para efectos de notificación se informa que la dirección de correo electrónico autorizada por parte del apoderado judicial, es: hernando@nietoospinaabogados.com

Por lo anterior ruego a usted, señor Juez, reconocer personería jurídica a mi apoderado en los términos y para efectos de este poder.

Este poder se otorga conforme lo dispuesto en el Artículo 77 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez, atentamente,



SARA MILENA CUESTA GARCÉS
CC No. 43878273 de ENVIGADO
E-Mail: rjudicial@bancodebogota.com.co

Acepto:



LUIS HERNANDO OSPINA PINZON
CC No. 17131619 de BOGOTÁ
T. P. 46540 C. S. de la J.
E-Mail: hernando@nietoospinaabogados.com



012406599202*

Banco de Bogotá 

NIT. 860.002.964

NIT. 860.002.964 - 4

BOGOTA D.C., 09 de Octubre de 2019

Señores

Banco de Bogotá

0796 - BOSA CENTRO

REF: AUTORIZACIÓN PARA LLENAR PAGARÉ FIRMADO EN BLANCO.

Yo (nosotros), ANA CECILIA TORRES, mayor de edad domiciliado en BOGOTA D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 52.297.518 de la ciudad de BOGOTA, identificado (s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), por medio de la presente y en los términos del Artículo 622 del Código de Comercio, los autorizo (amos) irrevocable y permanentemente para llenar el pagaré CR-216-1 que otorgo (amos) a su favor, con los espacios en blanco que el Banco puede completar así: El título-valor será llenado por ustedes sin aviso previo, además de los casos previstos por la ley, en los casos de aceleración, en las situaciones convenidas en los respectivos títulos de deuda, contratos, reglamentos y/o contratos de garantía, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, de acuerdo con las siguientes instrucciones; a) la cuantía será igual al monto de cualquier suma que por pagarés, letras o cualquier otro título-valor, aperturas de crédito, descuentos o negociación de títulos valores, o por facturas de venta de bienes o servicios que deposite en cualquiera de mis cuentas (adquirencias) y que resulten impagadas por cualquier causal, cartas de crédito, cartas cupo, cupo de crédito, crédito de cualquier naturaleza y plazo, diferencias de cambio, comisiones, crediservice, tarjetas de crédito, sobregiros, remesas negociadas, diferencias de cambio, derivados, intereses, capital, avales, garantías, negociación de divisas, pago de primas de seguros y en general, por cualquier otra obligación y de cualquier naturaleza, presente o futura, que directa o indirectamente, conjunta o separadamente y por cualquier concepto le deba (mos) o llegue (llegáremos) a deber al Banco y además por cualquier crédito y/o obligación que el BANCO haya novado o adquiera a cargo del otorgante a cualquier título y de cualquier entidad financiera (nombre completo del deudor o deudores) _____

_____ así: El literal a) por concepto de capital (es) de las obligaciones pendientes de pago, comisiones, impuestos, gastos, diferencias de cambio, primas de seguro, etc., el día que sea llenado el título. Que bien pueden ser en la divisa estipulada o liquidada en pesos a la tasa representativa del día en que el título que sea llenado. Sobre esta suma se causarán intereses de mora a partir del día que sea llenado, a la tasa pactada o a la máxima legal permitida. El espacio del literal b) que corresponderá a la suma de los intereses causados sobre el (los) capital (es) en la fecha en que el título sea completado. Sobre esta suma de intereses se causarán y pagarán intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, pero solo cuando se cumpla un año de presentada la demanda o de llenado este título (Ver Art. 886 del Código de Comercio). Los de mora pactados y si no hay estipulación al respecto, serán los que el Banco este cobrando por este concepto el día en que se complete el título, los cuales podrán llegar a ser hasta una y media vez el corriente bancario al tenor del Art. 884 de C. de Co.;

c) En cuanto al vencimiento del pagaré el Banco podrá colocarle el del día en que lo llene o complete; d) El Banco de Bogotá podrá colocarle como fecha de emisión al pagaré la del día en que decida llenarlo; e) En todo lo demás, el texto del título se sujetará al que ordinariamente usa el Banco; f) Si alguna de las obligaciones es en moneda extranjera el Banco queda autorizado para liquidarla en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente para dichas divisas, el día en que decida llenar el pagaré; g) El Banco, además de los eventos de aceleración de los pagos previstos en cada uno de los documentos, contratos, garantías o títulos de deuda respectivos, podrá llenar el pagaré cuando el (alguno de los) firmante (s) no pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier obligación o cuota de capital, intereses o comisiones de una cualesquiera de las obligaciones que directa, indirecta, conjunta o separadamente, el (cualquiera de los) firmante (s) tenga o llegue a contraer para con el banco o si EL DEUDOR, cualesquiera de sus fiadores o avalistas aparece vinculado a noticias o investigaciones o es sancionado o condenado en desarrollo de investigaciones administrativas, judiciales, penales, fiscales, por violación de las normas anticorrupción, por lavado de activos, por delitos o conductas contra la fe pública o el patrimonio público, por celebración indebida de contratos y en general por delitos o

conductas que a juicio del BANCO impliquen duda fundada sobre la moralidad del DEUDOR o por mantener relaciones con dichas personas; h) En lo no previsto, el Banco queda plenamente autorizado para actuar a su leal saber y entender en defensa de sus intereses sin que en ningún momento se pueda alegar que carece de facultades o autorizaciones suficientes para completar el título. Se conviene que los intereses pendientes causan intereses en los términos del Artículo 886 del Código de Comercio; i) Si llego a tener obligaciones de diferente naturaleza, vencimiento, moneda o tasa de mora, el Banco queda autorizado para unificar los vencimientos y la tasa de mora y para convertir las obligaciones en moneda extranjera a la tasa representativa del mercado; j) A partir del día que sea llenado el título, la obligación será reportada a las Centrales de Riesgo; AUTORIZACION: EL (LOS) CLIENTE (S) otorga (n) al BANCO las siguientes autorizaciones en forma expresa e irrevocable: a) Para que a falta de fondos en la cuenta pueda llevar a cuentas por cobrar los valores no cubiertos o para que sea reportado a cualquier operador de información, así como su incumplimiento, tiempo de mora, etc.; b) Las partes convienen que cualquier comunicación y/o notificación que el Banco deba hacer en cumplimiento de las normas sobre habeas data, podrá ser efectuada a través de cualquier medio escrito o por cualquier medio técnico que resulte aceptable; c) Autorizo al Banco para que mi información comercial y personal, así como mis hábitos de pago y comportamiento crediticio o financiero; sean reportadas a las centrales de información, a los Depósitos Centralizados de Valores y a cualquier operador de información; d) En caso de transferencia de las obligaciones a mi (nuestro) cargo por parte del Banco de Bogotá a cualquier título, acepto que los efectos de la presente autorización se extiendan o trasladen al nuevo acreedor, en los mismos términos y condiciones y con los mismos fines, siendo obligación exclusiva en adelante de quien adquiere la cartera la actualización de los reportes ante las centrales de información. Así mismo, autorizo a las Centrales de Información a que, en su calidad de operadores, pongan mi información y a los Depósitos Centralizados de Valores; e) Así mismo, autorizo (amos) a las Centrales de Información y a los Depósitos Centralizados de Valores a que, en su calidad de operadores, pongan mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido; f) Autorizo (autorizamos) expresamente al BANCO para debitar o compensar de cualquier cuenta corriente, de ahorro o cualquier otra cuenta, depósito o suma que individual, conjunta o alternativamente posea en EL BANCO o en cualquier otra entidad financiera, así como para cargar contra cualquier cupo de crédito que tenga en EL BANCO o en cualquier otra entidad financiera, cualquier suma que llegare a adeudar EL CLIENTE al BANCO, por cualquier concepto y de cualquier naturaleza, incluyendo pero sin limitarse a capital, intereses corrientes y/o de mora, comisiones, diferencias de cambio, diferencias de precio, riesgo cambiario, derivados, honorarios, seguros, avalúos, impuestos y cualquier otro gasto generado en relación con o con ocasión de cualquier operación, contrato, relación o cualquier servicio prestado por EL BANCO, sujetándose a lo previsto en las normas aplicables; g) EL CLIENTE autoriza a diligenciar los espacios en blanco dejados en cualquier contrato, reglamento, título o documento, en un todo de acuerdo al negocio causal; h) Las partes convienen que los pagos que efectúe EL CLIENTE podrán ser aplicados por EL BANCO, en forma preferente a las obligaciones indirectas y/o aquéllas que carezcan de garantía. Los pagos serán imputados en primer lugar a gastos y comisiones, luego a intereses de mora y corrientes y por último al capital de la obligación respectiva. Así mismo, EL (LOS) CLIENTE(S) se compromete(n) a: a) A revisar los datos e información contenida en las centrales de información y en los Depósitos Centralizados de Valores y en caso de encontrar algún tipo de error o inexactitud, se obliga(n) a realizar la petición de corrección ante EL BANCO oportunamente, con el fin de efectuar el ajuste a que haya lugar; b) A informar y a actualizar al BANCO, por escrito y oportunamente, cualquier cambio en los datos, cifras y demás información suministrada al BANCO, así como a entregar al BANCO la totalidad de los soportes documentales exigidos y a actualizar la información suministrada con una periodicidad como mínimo anual, de conformidad con las normas legales y las circulares de la Superintendencia Financiera; c) A suministrar, al primer requerimiento del BANCO, la totalidad de explicaciones y los documentos que soporten sus operaciones, alguna(s) transacción(es) puntual(es) y/o el origen de sus fondos. Se acuerda que el incumplimiento de las obligaciones aquí previstas constituirán causal de suspensión, reducción o terminación de los servicios o productos y de aceleración del plazo de los créditos y operaciones que tuviere EL CLIENTE con EL BANCO. El pagaré así llenado, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y renuncio(amos) a formular excepciones contra el mismo.

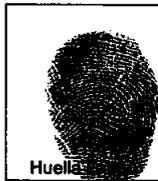
Atentamente,

Ana Cecilia Torres

Firma:

Nombre: ANA CECILIA TORRES /

Tipo ID: Cédula de Ciudadanía N°ID: 52.297.518





012406590211*

Banco de Bogotá

Nº 902.002.964-1

NIT. 860.002.964 - 4

Pagaré No 52297518

\$ 57.237.619,00

Yo (nosotros), ANA CECILIA TORRES, mayor de edad domiciliado en BOGOTA D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 52.297.518 de la ciudad de BOGOTA, me(nos) obligo(amos) a pagar, el día DIECINUEVE (19) de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), incondicionalmente, en dinero efectivo, a la orden del BANCO DE BOGOTA en su oficina BANCO DE BOGOTA - BOGOTA de esta ciudad, así: a) la suma de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ML.

(\$ 50.495.180,00) por concepto de capitales, comisiones, impuestos, gastos, diferencias de cambio, primas de seguro debidos. A partir de la fecha de este pagaré y sin perjuicio de las acciones legales del Banco acreedor, se causarán intereses de mora a la tasa máxima legal permitida sobre este saldo total pendiente de pago; b) La suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ML.

(\$ 6.742.440,00) que corresponde a intereses causados a la fecha de diligenciamiento de este pagaré. Sobre esta suma de intereses se causarán y pagarán intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, pero solo cuando se cumpla un año de presentada la demanda o de llenado este título (Ver Art. 886 del Código de Comercio). Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio. Todos los gastos e impuestos que cause este título-valor son de cargo del(de los) otorgante(s), lo mismo que los honorarios del Abogado y las costas del cobro si diere(mos) lugar a él. Todo pago con títulos valores se recibe bajo la condición del artículo 882 del C. de Cio. En caso de muerte del(de los) deudor(es), el acreedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a uno cualquiera de los herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. El cliente autoriza expresamente al BANCO para debitar o compensar de cualquier cuenta corriente, de ahorro o de cualquier otra cuenta, depósito o suma que individual, conjunta o alternativamente posea en el BANCO o en cualquier otra entidad financiera, así como para cargar contra cualquier cupo de crédito que tenga en el BANCO o en cualquier otra entidad financiera, cualquier suma que llegare a adeudar EL CLIENTE al BANCO, directa o indirectamente, conjunta o individualmente, por cualquier concepto y de cualquier naturaleza, incluyendo pero sin limitarse a capital, intereses corrientes y/o de mora, comisiones, diferencias de cambio, diferencias de precio, riesgo cambiario, derivados honorarios, seguros, avalúos, impuestos y cualquier otro gasto generado en relación con o con ocasión de cualquier operación, contrato, relación o cualquier servicio prestado por EL BANCO, el importe total o parcial de este título-valor, dando aviso conforme a las normas aplicables. El Banco además de los eventos de aceleración previstos en cada uno de los documentos, contratos, garantías o títulos de deuda respectivos podrá exigir el pago inmediato del mismo más los intereses, costas y demás accesorios, en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 626 y 780 del Código de Comercio: a) Mora o incumplimiento en el pago de los intereses o del principal de ésta o de cualquier otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) para con el Banco; b) Si los bienes de uno cualquiera de los deudores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; c) El giro de cheques sin provisión de fondos por uno cualquiera de los deudores; d) Muerte de uno cualquiera de los otorgantes; e) El hecho de que cualquiera de los obligados por los títulos solicite o le sea iniciado proceso de cobro ejecutivo, entre en liquidación administrativa o judicial o adelante proceso de negociación de pasivos de personal natural; f) Si cualquiera de los obligados comete inexactitudes

en balances, informes, declaraciones, cauciones o documentos que presenten al Banco; g) El cruce de remesas; h) Si los bienes dados en garantía se demeritan, los gravan, enajenan en todo o en parte, son abandonados o dejan de ser garantía suficiente; i) Mala o difícil situación económica de uno cualquiera de los obligados, calificada por el tenedor; j) El cancelar o saldar las cuentas o depósitos; k) Si cualquiera de los otorgantes, socios o sus administradores aparecen vinculados a investigaciones sobre terrorismo, lavado de activos o delitos contra la fe pública o el patrimonio; l) En el caso de personas Jurídicas si cambia de manera substancial el control accionario, la propiedad o la administración de la misma. m) El cambiar o no realizar en todo o en parte la inversión para la cual solicitaron el crédito; n) Si el (los) otorgante(s) incumple(n) su obligación de tener y mantener vigentes, de ser el caso, todas las acreditaciones, licencias, registros y/o permisos de funcionamiento, ambientales, urbanísticos, administrativos y de cualquier otra naturaleza y la disponibilidad de servicios públicos requeridos para ejercer sus funciones, su objeto social, sus proyectos, sus negocios, su actividad y los contratos celebrados, además me (nos) obligo(amos) a remitir copia de los mismos cada año al Banco; o) En los demás casos de Ley. Se hace constar que la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga o de cualquier modificación a lo estipulado, aunque se pacte con uno solo de los firmantes. AUTORIZACION: ¿Para (i) cumplir con normas legales de conocimiento del CLIENTE; (ii) establecer, mantener y profundizar la relación contractual; (iii) actualizar la información; (iv) evaluar el riesgo; (v) profundizar productos y servicios; (vi) determinar el nivel de endeudamiento de manera consolidada; (vii) efectuar labores de mercadeo, investigaciones comerciales o estadísticas; (viii) por razones de seguridad; (ix) prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y cumplimiento de normas legales y/o contractuales, y mientras el CLIENTE tenga algún producto y/o servicio, responsabilidad directa o indirecta, por el tiempo adicional que exijan normas especiales o por los tiempos de prescripción, el CLIENTE expresamente y de manera permanente autoriza al BANCO: a) Para consultar, obtener, recolectar, almacenar, usar, utilizar, intercambiar, conocer, circular o suprimir información financiera, datos personales, comerciales, privados, semiprivados o de cualquier naturaleza del CLIENTE que éste suministre o a los que tuviere acceso el BANCO por cualquier medio sin lugar a pagos ni retribuciones; b) Para consultar, obtener, recolectar, almacenar, usar, utilizar, intercambiar, conocer, circular, suprimir o divulgar la información financiera, dato personal, comercial, privado o semiprivado o acerca de operaciones vigentes activas o pasivas o de cualquier naturaleza o las que en un futuro llegue a celebrar el CLIENTE con el BANCO, con otras entidades financieras o comerciales, con cualquier operador o administrador de bancos de datos de información financiera o cualquier otra entidad similar que en el futuro se establezca y que tenga por objeto cualquiera de las anteriores actividades. c) Para consultar, obtener, recolectar, almacenar, analizar, usar, reportar, intercambiar, circular, suprimir o divulgar con carácter permanente a cualquier operador de información, cualquier entidad del sector financiero o real, la información financiera, dato personal, comercial, privado, semiprivado o de cualquier naturaleza del CLIENTE y frente a: (i) información acerca del nacimiento, modificación, celebración y/o extinción de obligaciones directas, contingentes o indirectas del CLIENTE; (ii) información acerca del incumplimiento de las obligaciones o de las que cualquiera de estas entidades (entidades del sector financiero o real) adquiera a cargo del CLIENTE; (iii) cualquier novedad en relación con las obligaciones contraídas por EL CLIENTE para con EL BANCO o con cualquiera de sus subordinadas nacionales o extranjeras, entidades del sector financiero o del sector real; o (iv) información referente al endeudamiento, hábitos de pago y comportamiento crediticio con el BANCO y/o terceros con el fin, entre otros de que sea incluido el nombre del CLIENTE y su documento de identificación en los registros de deudores morosos o con referencias negativas, su endeudamiento, las operaciones y/o obligaciones vigentes y las que adquiera o las que en el futuro llegare a celebrar cualquiera que sea su naturaleza con EL BANCO o con cualquiera de sus subordinadas, en cualquier operador o administrador de banco de datos de información financiera o cualquier otra entidad similar o que en el futuro se establezca y tenga por objeto la recopilación, procesamiento, consulta y divulgación. La autorización faculta al BANCO no sólo para almacenar, reportar, procesar y divulgar la información a los operadores de información, sino también para que EL BANCO pueda solicitar y consultar información sobre las relaciones comerciales del CLIENTE con terceros, con el sector real o financiero, el cumplimiento de sus obligaciones, contratos, hábitos de pago, etc. y para que la información reportada pueda ser actualizada, usada, almacenada y circularizada por el operador de información; d) Para obtener de las fuentes que considere pertinentes información financiera, comercial, personal y/o referencias sobre el manejo de cuentas corrientes, ahorros, depósitos en corporaciones, tarjetas de crédito, comportamiento comercial y demás productos o servicios y, en general, del cumplimiento y manejo de los créditos y obligaciones del CLIENTE cualquiera que sea su naturaleza. Las partes convienen que esta autorización comprende la información presente, pasada y futura referente al manejo, estado, cumplimiento de las relaciones, contratos y servicios, hábitos de pago, obligaciones y las deudas vigentes, vencidas sin cancelar, procesos, o a la utilización indebida de los servicios financieros del CLIENTE. Todo lo anterior mientras estén vigentes y adicionalmente por el término máximo de permanencia de los datos en las Centrales de Riesgo y Depósitos Centralizados de Valores, de acuerdo con los pronunciamientos de la Corte Constitucional o de la Ley, contados desde cuando extinga la obligación o relación, este último plazo para los efectos previstos en los artículos 1527 y SS del C.C. y 882 del C. de CO; e) Para que en caso de que quede algún saldo insoluto de alguna obligación o contingencia por cualquier concepto, de cualquiera naturaleza y/o servicio éste se lleve a una cuenta por cobrar a cargo del CLIENTE y dicha obligación sea reportada a cualquier operador de información, así como su incumplimiento,

Ana Cecilia Torres

Firma:

Nombre: ANA CECILIA TORRES

Tipo ID: Cédula de
Ciudadanía N°ID: 52.297.518



Notificaciones

De: Notificaciones <notificaciones@nietoospinaabogados.com>
Enviado el: martes, 13 de diciembre de 2022 2:10 p. m.
Para: albeiro_87@hotmail.com.rpost.biz
Asunto: Ejecutivo No.2022-00048 Notificación, de conformidad con el Art. 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 Banco de Bogotá S.A. vs Ana Cecilia Torres
Datos adjuntos: 1-NOTIFICACION ART 8 LEY 2213 JUNIO 13 DE 2022 ANA CECILIA TORRES Ejecutivo 2022-00048.pdf; DEMANDA ANA CECILIA TORRES CC_52297518 Ejecutivo 2022-00048.pdf; MANDAMIENTO DE PAGO ANA CECILIA TORRES CC_52297518 Ejecutivo 2022-00048.pdf; PAGARE ANA CECILIA TORRES CC_52297518 Ejecutivo 2022-00048.pdf; PODER ANA CECILIA TORRES CC_52297518 Ejecutivo 2022-00048.pdf; SUBSANO DEMANDA ANA CECILIA TORRES CC_52297518 Ejecutivo 2022-00048.pdf

República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 8, Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.
Correo electrónico: cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notificación, de conformidad con el Art. 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022.

Ejecutivo: Ejecutivo No. **2022-00048**
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Ana Cecilia Torres

LA PARTE INTERESADA COMUNICA A:
Ana Cecilia Torres

Dirección: Carrera 87 F Bis No.70 A-57 Sur Bosa, de Bogotá, D.C.
Correo electrónico: albeiro_87@hotmail.com

Señor(a) ANA CECILIA TORRES, respetuosamente le notifico DEMANDA Ejecutiva No.110014003-020-2022-00048-00 y de acuerdo a lo ordenado en Mandamiento de Pago fechado octubre 19 de 2022, proferido por el Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá D.C., en su contra y a favor del BANCO DE BOGOTÁ S.A., de acuerdo a la decisión anterior se ordenó notificar al demandado.

Se advierte al citado, que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el segundo día hábil siguiente al recibo de esta notificación de conformidad con lo gobernado por el Art. 8º Ley 2213 de junio 13 de 2022, concordante con el Art. 431 y 442 del CG.P., y a partir ahí empezará a correr conjuntamente el término de 5 días hábiles que tiene para pagar la obligación y diez (10) días hábiles para proponer excepciones al Correo electrónico de Juzgado que es: cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo: Copia demanda, subsanación, poder, pagaré(s), mandamiento de pago.

Apoderado interesado



LUIS HERNANDO OSPINA PINZÓN

Notificaciones

De: Confirmación <acknowledge@r1.rpost.net>
Enviado el: martes, 13 de diciembre de 2022 2:10 p. m.
Para: Notificaciones
Asunto: Conf: Ejecutivo No.2022-00048 Notificación, de conformidad con el Art. 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 Banco de Bogotá S.A. vs Ana Cecilia Torres
Datos adjuntos: Acknowledgement.xml

Acuse de Envío de Certimail - Su Mensaje está en Proceso

Este mensaje certifica que el siguiente email fue enviado.

Categorías	Detalles del Mensaje	
Para:	<albeiro_87@hotmail.com>	
Cc:		
Asunto:	Ejecutivo No.2022-00048 Notificación, de conformidad con el Art. 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 Banco de Bogotá S.A. vs Ana Cecilia Torres	
Recibido por Certimail:	(UTC: 5 horas delante de hora Colombia) 13/12/2022 07:10:05 PM	(Local) 13/12/2022 02:10:05 PM
Número de Guía:	77D6B54D133CE259DD2CC973A02A68541EA0669A	
Código de Cliente:		
Características Usadas:		

Notas:

- *UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC):
<https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>
- Certimail enviará un Acuse de Recibo Certificado™ como evidencia digital de entrega, contenido transmitido y fecha/hora dentro de las próximas dos horas.
- Todas las direcciones en Bcc serán incluidas en su email de Acuse de Recibo Certificado.
- El Acuse de Recibo Certificado contiene la lista completa de direcciones de destinatarios a los cuales el mensaje fue transmitido.

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®

Notificaciones

De: Recibo <receipt@r1.rpost.net>
Enviado el: martes, 13 de diciembre de 2022 4:10 p. m.
Para: notificaciones@nietoospinaabogados.com
Asunto: Recibo: Ejecutivo No.2022-00048 Notificación, de conformidad con el Art. 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 Banco de Bogotá S.A. vs Ana Cecilia Torres

<https://assets.r1.rpost.net/Assets/Banner/ES_CO_RECEIPT.gif>

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or Hacer Clic Aquí <<https://receipts.r1.rpost.net/Receipt-Authentication/77D6B54D133CE259DD2CC973A02A68541EA0669A>>

Estado de Entrega

Dirección

Estado de Entrega

Detalles

Entregado (UTC*)

Entregado (local)

Apertura (local)

albeiro_87@hotmail.com Entregado al Servidor de Correo Delivered to Mail Server (notification pending)
at outlook.com 13/12/2022 07:10:08 PM (UTC) 13/12/2022 02:10:08 PM (UTC -05:00)

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC):
<https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje

De:

Notificaciones <notificaciones@nietoospinaabogados.com>

Asunto:

Ejecutivo No.2022-00048 Notificación, de conformidad con el Art. 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 Banco de Bogotá S.A. vs Ana Cecilia Torres

Para:

<albeiro_87@hotmail.com>

Cc:

Cco/Bcc:

ID de Red/Network:

<008e01d90f26\$7dc55ac0\$79501040\$@nietoospinaabogados.com>

Recibido por Sistema Certimail:

13/12/2022 07:10:05 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)

Código de Cliente:

.

Estadísticas del Mensaje

Número de Guía:

77D6B54D133CE259DD2CC973A02A68541EA0669A

Tamaño del Mensaje:

902895

Características Usadas:

<<https://rmail.com/support/featuresused/es-co/>>

Tamaño del Archivo:

Nombre del Archivo:

63.3 KB 1-NOTIFICACION ART 8 LEY 2213 JUNIO 13 DE 2022 ANA CECILIA TORRES Ejecutivo 2022-00048.pdf

29.2 KB DEMANDA ANA CECILIA TORRES CC_52297518 Ejecutivo 2022-00048.pdf

67.6 KB MANDAMIENTO DE PAGO ANA CECILIA TORRES CC_52297518 Ejecutivo 2022-00048.pdf

340.1 KB PAGARE ANA CECILIA TORRES CC_52297518 Ejecutivo 2022-00048.pdf

109.6 KB PODER ANA CECILIA TORRES CC_52297518 Ejecutivo 2022-00048.pdf

7.3 KB SUBSANO DEMANDA ANA CECILIA TORRES CC_52297518 Ejecutivo 2022-00048.pdf

.

Auditoría de Ruta de Entrega

12/13/2022 7:10:06 PM starting hotmail.com/{default} 12/13/2022 7:10:06 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.0.33) 12/13/2022 7:10:06 PM connected from 192.168.10.11:59235 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 220 HE1EUR01FT019.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Tue, 13 Dec 2022 19:10:05 +0000 12/13/2022 7:10:06 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net

12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-HE1EUR01FT019.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-SIZE 49283072 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-PIPELINING 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-DSN 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-STARTTLS 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-8BITMIME 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-BINARYMIME 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-CHUNKING 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250 SMTPUTF8 12/13/2022 7:10:06 PM <<< STARTTLS 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready 12/13/2022 7:10:06 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 12/13/2022 7:10:06 PM tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=US/O=DigiCert Inc/CN=DigiCert Cloud Services CA-1; verified=no 12/13/2022 7:10:06 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-HE1EUR01FT019.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-SIZE 49283072 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-PIPELINING 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-DSN 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-8BITMIME 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-BINARYMIME 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250-CHUNKING 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250 SMTPUTF8 12/13/2022 7:10:06 PM <<< MAIL FROM: BODY=8BITMIME RET=FULL 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK 12/13/2022 7:10:06 PM <<< RCPT TO: NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK 12/13/2022 7:10:06 PM <<< DATA 12/13/2022 7:10:06 PM >>> 354 Start mail input; end with . 12/13/2022 7:10:06 PM <<< . 12/13/2022 7:10:09 PM >>> 250 2.6.0 [InternalId=5080946320430, Hostname=DM4PR02MB8959.namprd02.prod.outlook.com] 914203 bytes in 1.166, 765.516 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5 12/13/2022 7:10:09 PM <<< QUIT 12/13/2022 7:10:09 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel 12/13/2022 7:10:09 PM closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.0.33) in=911 out=906868 12/13/2022 7:10:09 PM done hotmail.com/{default}

De:postmaster@outlook.com:El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: albeiro_87@hotmail.com Asunto: Certificado: Ejecutivo No.2022-00048 Notificación, de conformidad con el Art. 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 Banco de Bogotá S.A. vs Ana Cecilia Torres Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en Aviso Legal <https://web.certicamara.com/marco_legal> . Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en RPost Communications <<https://www.rpost.com/technologies/#patents/>> .

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by RPost®

Certificado: Ejecutivo No.2022-00048 Banco de Bogotá S.A. vs Ana Cecilia Torres Solicitud tener en cuenta Notificación, de conformidad con el Art. 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022

Luis Hernando Ospina <hernando@nietoospinaabogados.com>

Vie 16/12/2022 10:17

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este es un Email Certificado™ enviado por Luis Hernando Ospina.

Señor(a)

Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 8, Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

Correo electrónico: cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ejecutivo: Ejecutivo No. **2022-00048**

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Demandado: Ana Cecilia Torres

Respetado Señor(a) Juez:

En calidad de apoderado, me permito allegar soportes de notificación a la dirección registrada del demandado señor(a) ANA CECILIA TORRES, esto es a la dirección electrónica albeiro_87@hotmail.com enviado y recibido en diciembre 13 de 2022 con resultado POSITIVO en 21 folios, dentro del Ejecutivo 2022-00048 demandante Banco de Bogotá.

Cordialmente,

LUIS HERNANDO OSPINA PINZÓN

C.C. No. 17.131.619 de Bogotá

T.P. No.46.540 del C. S. de la J.

Kra 5 No.16-14, Oficina 503 Móvil 310 324 6472

Correo: hernando@nietoospinaabogados.com

RPOST® PATENTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL 10 DE ABRIL DE 2023.

EXPEDIENTE: 2022-0048

En la fecha al despacho de la señora juez, se ingresa el expediente virtual de la referencia para calificar la notificación de la demandada **ANA CECILIA TORRES** aportada al plenario dentro de la cual el término venció en silencio. Para seguir ejecución. Provea

.
.

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
Secretaría

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-00048-00 Ejecutivo de BANCO DE BOGOTA S.A, contra ANA CECILIA TORRES.

Mediante auto de 19 de octubre de 2022 -folio 122 cd 1 digital-, este juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de BANCO DE BOGOTA S.A, y en contra de ANA CECILIA TORRES.

La demandada se notificó de la providencia de apremio el 13 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, según certificación de envío y acuse de recibo expedida por Certimail, a folios 131 a 134 cd 1 digital quien dentro del término legal no formuló medios exceptivos.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna de nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, el juzgado debe dar aplicación al artículo 440 del Código General del Proceso, dictando el proveído correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR adelante la ejecución a favor de BANCO DE BOGOTA S.A, y en contra de ANA CECILIA TORRES., para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el auto de mandamiento de pago auto del 19 de octubre de 2022 -folio 122 cd 1 digital-, librado y notificado a la parte demandada.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito de acuerdo con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes que estén embargados o posteriormente se llegaren a embargar, para que con su producto se cancele el valor de las obligaciones aquí cobradas.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada, por Secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$3.000.000.oo.

QUINTO: CUMPLIDO lo ordenado en el numeral anterior y los requisitos establecidos en los Acuerdos PCSJA17-10678 y PCSJA17-9984, remítase el expediente a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.075 Hoy veinte (20) de junio de 2023 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ca32869eb8288081e5297062da098513cdf933510410c0b5c228c8f8debff7c**

Documento generado en 20/06/2023 06:14:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá, D. C.,

Señora

JUEZA VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.

Ciudad

Ref.: Proceso: **No. 110014003 - 020 - 2022 - 00048 - 00**
Dte. : BANCO DE BOGOTA S. A.
Ddo. : ANA CECILIA TORRES

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION Y APOORTE DE INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO.

LUIS EDUARDO SUAREZ CASAS, mayor de edad, identificado con la C. C. No. 19.234.854 expedida en Bogotá, D. C. y Tarjeta Profesional No. 97001 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, dirección electrónica: lescasas@hotmail.com, abogado inscrito en el **SIRNA**, actuando en nombre y representación de **EIDER ALFONSO TORRES TORRES**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D. C., plenamente capaz, identificado con la C. C. No. 1.012.402.318 expedida en Bogotá, dirección electrónica: torres.eider21@hotmail.com, acorde al Poder Especial otorgado, conforme a lo reglado en el Artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, dentro del término legal, me permito presentar recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la providencia del 16 de junio de 2023, publicada en estado electrónico del 20 de junio de 2023, así:

1. El motivo de la inconformidad se centra a que a mi mandante se le están violando todos sus derechos, especialmente a controvertir la diligencia de secuestro ya que cuando se practicó estuvo presente sin la representación de un apoderado judicial.
2. La jurisprudencia constitucional ha definido el derecho al debido proceso como el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia.
3. No puede olvidar la directora del despacho que terceras personas, que en un principio no son partes dentro de la actuación en el Juzgado, pero que terminan siendo participes, como es el caso de mi mandante, con la realización de la diligencia de secuestro, pueden resultar directamente afectadas por la decisión que tomo en esta providencia.
4. La comisión, en materia procesal, es una forma de delegación de competencia, mediante la cual un Juez traslada a otro de igual o menor jerarquía o a otra autoridad, algunas de las facultades de instrucción y ejecución que le asisten, con el fin de que agote un acto de carácter instrumental que es necesario para el desarrollo de un proceso.
5. Realizado el encargo por el comisionado éste debe remitir su actuación para que haga parte del expediente.
6. El respeto al debido proceso implica de conformidad con el art. 29 de la Carta, que se actúe y se falle por la autoridad competente conforme a las leyes preexistentes al acto materia de decisión y con observancia de las formas propias de cada juicio, acatándose de manera preferente.

7. **El Despacho Comisorio fue recibido por Juzgado con memorial el 3 de mayo de 2023**, según da cuenta anotación de la misma fecha en la plataforma de Consulta de Procesos (Siglo XXI).
8. Por lo anterior, **se hace necesario que ingresen dicho memorial junto con el Despacho Comisorio tramitado** al Despacho, con el objeto de que dichos documentos se agreguen al expediente, en atención al contenido de los artículos 40, 109, 309 y 597 numeral 8° del Código General del Proceso.
9. Que la providencia atacada no tuvo en cuenta que el Despacho Comisorio se debe agregar al expediente, primero para que haga parte de éste, segundo pueda ser controvertido su contenido ante usted señora Jueza que es la competente para ello.
10. Que remitir el expediente a los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias sin cumplir con el rito procesal señalado vulneraría todos los derechos fundamentales de mi mandante.

En los anteriores términos dejo sustentado el recurso de reposición, esperando su señoría revoque la providencia atacada y se ordene agregar el Despacho Comisorio al expediente. Si se mantiene la providencia solicito muy respetuosamente se conceda el recurso de apelación.

Igualmente, junto con el escrito de reposición, me permito aportar el poder y escrito de incidente de levantamiento de embargo y secuestro.

Cordialmente,



LUIS EDUARDO SUAREZ CASAS

C. C. No. 19.234.854 de Bogotá

T. P. No. 97001 del C. S. de la J.

Bogotá, D. C., 22 ABR. 2023

Señor (a)

VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.

Ciudad

Ref.: Proceso: **No. 110014003 - 020 - 2022 - 00048 - 00**
Dte. : **BANCO DE BOGOTA S. A.**
Ddo. : **ANA CECILIA TORRES**

EIDER ALFONSO TORRES TORRES, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D. C., plenamente capaz, identificado con la C. C. No. 1.012.402.318 expedida en Bogotá, por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **LUIS EDUARDO SUAREZ CASAS**, mayor de edad, identificado con la C. C. No. 19.234.854 expedida en Bogotá, D. C. y Tarjeta Profesional No. 97001 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, dirección electrónica: lescasas@hotmail.com, abogado inscrito en el **SIRNA**, en los siguientes términos:

- Objeto:** Para que inicie y lleve hasta su terminación Incidente de Levantamiento de Embargo y Secuestro e incidente de Nulidad dentro del proceso ejecutivo de la referencia, atendiendo mi calidad de poseedor del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno junto con la construcción en el edificada, número (8) manzana cuarenta y nueve (49) URBANIZACIÓN LOS NARANJOS ubicada en Bosa Bogotá, en la calle setenta y dos C Sur (72 C Sur) número ochenta y seis veintisiete (86-27), hoy en la calle setenta y dos C Sur (72 C Sur) número ochenta I veintisiete (80I-27) el cual tiene una extensión superficial de ciento veintiséis metros cuadrados (126 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales tomados del respectivo título de adquisición: **POR EL NORTE:** En extensión de dieciocho metros (18.00 mts) con el lote número nueve (9); **POR EL SUR:** En extensión de dieciocho metros (18.00 mts) con el lote número nueve (7); **POR EL ORIENTE:** En extensión de siete metros (7.00 mts) con la calle primera (1a.) que es su frente; y, **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de siete metros (7.00 mts) con el lote número treinta y dos (32). A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número 50S-1112274 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá, Zona Sur y la cédula catastral número 73 S 86 8.
- Facultades otorgadas al apoderado:** El abogado queda expresamente facultado para realizar todas las actuaciones y diligencias que considere adecuadas a la debida representación de los intereses del poderdante. Igualmente, este poder contiene las facultades de recibir, transigir, conciliar, desistir, confesar, sustituir, reasumir, modificar y adicionar documentos, notificarse en nombre del poderdante de las actuaciones judiciales y administrativas relacionadas con la gestión contenida en el poder que se

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, D.C.
APODERADO

otorga; presentar tutelas o acciones constitucionales, y, en general las relacionadas en el Art. 77 del Código General del Proceso. Y para todas aquellas pretensiones que considere el abogado, sin que se pueda considerar insuficiente el poder.

3. **Dirección de notificación: EL PODERDANTE:** en la CL 72 C SUR No. 80I – 27 de Bogotá, D. C., dirección electrónica: torres.eider@hotmail.com. **EL APODERADO:** KR 8 No. 12C - 35 Oficina 510 de Bogotá, D. C., teléfonos: 601 336 24 92 y celular 315 337 31 66; dirección electrónica: lescadas@hotmail.com. Igualmente, me permito manifestar a la señora Jueza, que desconozco los correos electrónicos tanto de la demandante a incidentar como el de su Apoderado Judicial.

4. **Solicitud de reconocimiento:** Sírvase señor (a) Juez (a), tener como mi apoderado para todos los efectos, al Dr. LUIS EDUARDO SUAREZ CASAS.

Cordialmente,

Eider Alfonso Torres

EIDER ALFONSO TORRES TORRES
C. C. No. 1.012.402.318 de Bogotá

Acepto,

Luis Eduardo Suarez Casas

LUIS EDUARDO SUAREZ CASAS
C. C. No. 19.234.854 de Bogotá
T. P. No. 97001 del C. S. de la J.

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El Notario hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por:

TORRES TORRES EIDER ALFONSO

Identificado con C.C. 1012402318

y declara que su contenido es cierto y que es suya la firma puesta en el, en constancia firma.

Notaria 68
Circulo de Bogotá



4212-8f879e80

Siendo el día 2023-04-22 12:14:03



x Eider Alfonso Torres
FIRMA

Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com
heqvy

JORGE HERNANDO RICO GRILLO
NOTARIO 68 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Notaria Sesenta y ocho del Circulo Notarial de Bogota, D.C.
Resolución No. 2872, e instrucción administrativa No. 004 de fecha 16 de Marzo de 2020.

REPUBLICA DE COLOMBIA
68
JOSE HERNANDO RICO G.
Notario.
Circulo 68 de Bogota, D.C.

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, D.C.
APODERADO

Bogotá, D. C.,

Señor (a)

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.

Ciudad

Ref.: Proceso: **No. 110014003 - 020 - 2022 - 00048 - 00**
Dte. : BANCO DE BOGOTA S. A.
Ddo. : ANA CECILIA TORRES

SOLICITUD E INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO

LUIS EDUARDO SUAREZ CASAS, mayor de edad, identificado con la C. C. No. 19.234.854 expedida en Bogotá, D. C. y Tarjeta Profesional No. 97001 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, dirección electrónica: lescasas@hotmail.com, abogado inscrito en el **SIRNA**, actuando en nombre y representación de **EIDER ALFONSO TORRES TORRES**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D. C., plenamente capaz, identificado con la C. C. No. 1.012.402.318 expedida en Bogotá, dirección electrónica: torres.eider21@hotmail.com, acorde al Poder Especial otorgado, conforme a lo reglado en el Artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, dentro del término legal, me permito solicitar:

- I. Atendiendo que **el Despacho Comisorio fue recibido por Juzgado con memorial el 3 de mayo de 2023**, según da cuenta anotación de la misma fecha en la plataforma de Consulta de Procesos (Siglo XXI).
- II. **Se hace necesario que ingresen dicho memorial junto con el Despacho Comisorio tramitado** al Despacho, con el objeto de que dichos documentos se agreguen al expediente, en atención al contenido de los artículos 109 y 309 del Código General del Proceso.

Una vez se le dé trámite a lo solicitado y dentro del término legal previsto en el Artículo 597-8 del Código General del Proceso, que nos dice:

“8. Si un tercero poseedor que no estuvo presente en la diligencia de secuestro solicita al juez del conocimiento, dentro de los veinte (20) días siguientes a la práctica de la diligencia, si lo hizo el juez de conocimiento o a la notificación del auto que ordena agregar el despacho comisorio, que se declare que tenía la posesión material del bien al tiempo en que aquella se practicó, y obtiene decisión favorable. La solicitud se tramitará como incidente, en el cual el solicitante deberá probar su posesión.

También podrá promover el incidente el tercero poseedor que haya estado presente en la diligencia sin la representación de apoderado judicial, pero el término para hacerlo será de cinco (5) días.

Si el incidente se decide desfavorablemente a quien lo promueve, se impondrá a este una multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales.” (He Subrayado y Resaltado).

Me permito presentar ante su H. Despacho, **Incidente de Levantamiento de Embargo y Secuestro** por Solicitud de un Tercero Poseedor, basado en los Artículos 762, 764, 780, 782 y 785 del Código Civil; 127, 129 y 597 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, solicito se tramite y resuelva favorablemente este incidente y se hagan las siguientes declaraciones y condenas:

DECLARACIONES

1. Decretar el levantamiento del embargo y secuestro del siguiente inmueble:

Un lote de terreno junto con la construcción en el edificada, número (8) manzana cuarenta y nueve (49) URBANIZACIÓN LOS NARANJOS ubicada en Bosa Bogotá, en la calle setenta y dos C Sur (72 C Sur) número ochenta y seis veintisiete (86-27), hoy en la calle setenta y dos C Sur (72 C Sur) número ochenta I veintisiete (80I-27) el cual tiene una extensión superficial de ciento veintiséis metros cuadrados (126 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales tomados del respectivo título de adquisición: **POR EL NORTE:** En extensión de dieciocho metros (18.00 mts) con el lote número nueve (9); **POR EL SUR:** En extensión de dieciocho metros (18.00 mts) con el lote número nueve (7); **POR EL ORIENTE:** En extensión de siete metros (7.00 mts) con la calle primera (1a.) que es su frente; y, **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de siete metros (7.00 mts) con el lote número treinta y dos (32). A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número 50S-1112274 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá, Zona Sur y la cédula catastral número 73 S 86 8.

2. Condenar a pagar las costas y los perjuicios a la demandante, quien solicitó la medida cautelar.
3. Oficiar al Secuestro para que haga entrega del inmueble.

HECHOS

1. A solicitud de la parte demandante dentro del ejecutivo **No. 110014003 - 020 - 2022 - 00048 - 00**, se registró en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-1112274 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá, Zona Sur, el Embargo al inmueble ubicado en esta ciudad, en la CL 72 C SUR No.80I – 27 de Bogotá, D. C., y que fuese ordenado mediante oficio.
2. La diligencia de Secuestro del inmueble se realizó, el 27 de marzo de 2023, previa comisión de su H. Despacho, por un funcionario de la Alcaldía Local de Bosa a quien llamaban “Dr. LUIS EDUARDO”, más no por quien fuese la autoridad comisionada, violándose lo reglado en el inciso 3º del Artículo 38 del Código General del Proceso y el Artículo 11, numeral 2º, del Estatuto de la Administración Pública - Ley 489 de 1998.
3. Tal y como se puede apreciar el citado funcionario de la Alcaldía Local de Bosa, no se identifica en debida forma ni señala la calidad en que actúa para esa diligencia.
4. A pesar de que en el acta física se dice que intervino la señora alcaldesa Local de Bosa, Dra. LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS, ello no aconteció, ni es cierto, tal y como pudo evidenciar mi mandante y en la copia del acta realizada y suscrita por quienes allí intervinieron de manera directa y personal, que me permito adjuntar.
5. Mi mandante atendió personalmente la diligencia de Secuestro, pero por la falta de conocimiento no se opuso a ella; además, téngase en cuenta señor (a) Juez (a), que no contó con la presencia ni la representación de un abogado (a).

6. Encontrándome dentro de los cinco (5) días siguientes de que trata el inciso segundo, del numeral 8º, del Artículo 597 del Código General del Proceso, se solicita el Levantamiento del Embargo y Secuestro del inmueble pluricitado.
7. En el momento de la diligencia de Secuestro mi poderdante tenía la posesión material en nombre propio del inmueble, la cual hoy mantiene.
8. Mi mandante, por ser poseedor regular y no poseedor irregular, violento o clandestino, tiene pleno derecho a solicitar el levantamiento del embargo y secuestro del bien inmueble objeto de estas medidas.

PRUEBAS

Como pruebas que fundamentan los hechos presentados, me permito solicitar al Despacho se sirva tener, decretar y practicar las siguientes:

A. DOCUMENTALES:

- I. Folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 50S-1112274** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá, Zona Sur.
- II. Declaración extra-juicio rendida por el aquí opositor ante funcionario notarial y bajo la gravedad del juramento. (1 folio)
- III. Copia del acta adelantada y suscrita en desarrollo de la comisión. (2 folios)
- IV. Recibos de pago de los Impuestos Distritales.
- V. Recibos de pago de los servicios públicos.

B. TESTIMONIALES:

Solicito al señor (a) Juez (a), ordenar la citación a su H. Despacho de las personas que adelante indico, todas mayores de edad, vecinas y domiciliadas en esta ciudad capital, a quienes se les puede citar en los lugares que adelante indico o de manera virtual, para que rindan testimonio sobre los hechos que motivan este incidente, principalmente sobre la posesión que ejerce el señor EIDER ALFONSO TORRES TORRES sobre el bien inmueble ubicado en esta ciudad, en la **CL 72 C SUR No.80I – 27 de Bogotá, D. C..**

- 1) Se llame a rendir testimonio al señor **HERNANDO GOMEZ BAQUERO**, persona mayor de edad, a quien se le ubica en KR 78 L No. 35A – 36 SUR de Bogotá, D. C., para que deponga sobre los hechos relevantes de este incidente.
- 2) Se llame a rendir testimonio al señor **ALEXANDER PARADA TORRES**, persona mayor de edad, a quien se le ubica en la CL 8 No. 68B-15 de Bogotá, D. C., para que deponga sobre los hechos relevantes de este incidente.
- 3) Se llame a rendir testimonio a la señora **ANA MORENO LOPEZ**, persona mayor de edad, a quien se le ubica en la KR 81 No. 70A – 48 SUR de Bogotá, D. C., para que deponga sobre los hechos relevantes de este incidente.

- 4) Se llame a rendir testimonio al señor **HOLMAN STEIVEN GUTIERREZ GIRALDO**, persona mayor de edad, a quien se le ubica en KR 80F No. 71 – 15 SUR de Bogotá, D. C., para que deponga sobre los hechos relevantes de este incidente.
- 5) Se llame a rendir testimonio a la señora **LINA MARYORI GONZALEZ GUZMAN**, persona mayor de edad, a quien se le ubica en la CL 72 C SUR No.80I – 27 de Bogotá, D. C., para que deponga sobre los hechos relevantes de este incidente.
- 6) Se llame a rendir testimonio a la señora **MARIA JULIANA MERCADO GUZMAN**, persona mayor de edad, a quien se le ubica en la CL 70 SUR No.79 – 93 de Bogotá, D. C., para que deponga sobre los hechos relevantes de este incidente.

C. INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito a la señora Jueza, con el debido respeto, fijar fecha y hora para que la demandante Representante legal del Banco de Bogotá S. A., absuelva el interrogatorio de parte que verbalmente o en sobre cerrado, les formularé sobre los hechos de este trámite incidental de manera presencial o virtual.

A N E X O S

Acompaño al presente trámite los documentos relacionados como pruebas, así como el poder para actuar, todo en formato pdf.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Artículos 762, 764, 780, 782 y 785 del Código Civil.
Artículos 38-3, 127, 129 y 597 del Código General del Proceso.
Artículo 11-2 del Estatuto de la Administración Pública - Ley 489 de 1998 -.

PROCEDIMIENTO

El trámite incidental.

COMPETENCIA

Es Usted competente señora Jueza, por estar conociendo de este proceso ejecutivo.

NOTIFICACIONES

- Mi poderdante, señor **EIDER ALFONSO TORRES TORRES**, en la CL 72 C SUR No.80I – 27 de Bogotá, D. C., dirección electrónica: torres.eider21@hotmail.com.
- La demandante incidentada, en la dirección aportada en el proceso ejecutivo.
- El señor apoderado judicial en sustitución, en la secretaría de su H. Despacho o en la dirección aportada con el poder de sustitución.
- El suscrito, en la KR 8 No. 12C – 35 OF 510 de Bogotá, D. C., Telf. 601 336 2492 y celular 315 337 3166, dirección electrónica: lescasa@hotmail.com.

En los anteriores términos se dejan rendidas las consideraciones al incidente presentado.

Cordialmente,



LUIS EDUARDO SUAREZ CASAS

C. C. No. 19.234.854 de Bogotá

T. P. No. 97001 del C. S. de la J.

No.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

FECHA Y LUGAR: 05-05-2020 / Bogotá D.C.

ARRENDADOR: Eider Alfonso Torres Torres

ARRENDATARIO: Marcela Forero Gutierrez

OBJETO: Conceder un inmueble que consta de: Apartamento de: Dos habitaciones (cocina y baño (1 piso))

DIRECCION: Calle 72ª Sur # 80-27 Barrio Naranjo

LINDEROS: (Los linderos correspondientes a este bien se detallan en la cláusula Décima de este contrato)

CANON: 400.000=

pesos (\$) 400.000 /m.te. mensuales, pagaderos dentro de los (5) días de cada periodo

mensual, al arrendador o a su orden.

AVALUO CATASTRAL:

TERMINO DE DURACIÓN: Indefinido

FECHA DE INICIACIÓN: 05-05-2020

SERVICIOS DE: Agua, luz y Gas.

POR CUENTA DE: Incluidos en el canon de arrendamiento.

PENA POR INCUMPLIMIENTO: \$ Deposito de 150.000

además de las anteriores estipulaciones, el arrendador y el arrendatario convienen las siguientes: PRIMERA - PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO

- El arrendatario se obliga a pagar el canon acordado dentro de las piezas previstas en

El canon se reajustará anualmente en la producción máxima que autorice el gobierno, en principio en el 90% del incremento del índice de precios al consumidor en el año calendario inmediatamente anterior. Salvo que la ley lo autorice, no podrá pactarse

un reajuste superior. SEGUNDA.-MORA. La mora por falta de pago de la renta mensual en la oportunidad y forma acordada facultará al

arrendador para hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del bien. TERCERA DESTINACION - El arrendatario

se obliga a usar el inmueble para la vivienda de él y de su familia y no podrá darle otro uso, ni ceder ni transferir el arrendamiento sin la

autorización escrita del arrendador. El incumplimiento de esta cláusula dará derecho al arrendador para dar por terminado el contrato y exigir

la entrega del inmueble o, en caso de cesión o subarriendo abusivos, celebrar un nuevo contrato con los usuarios reales, sin necesidad de

requerimientos judiciales o privados, a los cuales renuncia el arrendatario. CUARTA. - ENTREGA - El arrendador se obliga a entregar al

arrendatario el inmueble el día () del mes de de

() junto con los elementos que lo integran, los que se

detallarán en escrito separado o firmado por contratantes, el cual se considerará parte integrante de este contrato. En el mismo se

determinan los servicios, cosas y usos conexos y adicionales. El arrendatario restituirá el inmueble al arrendador a la terminación del contrato

en el mismo estado que lo recibe, salvo el deterioro natural derivado de su uso legítimo. QUINTA - MEJORAS. - El arrendatario tendrá a su

cargo las reparaciones locativas a que se refiere la ley (artículos 2028, 2029 y 2030 del C.C.) y no podrá realizar otras sin el consentimiento

escrito del arrendador. SEXTA. - PREAVISO. - El arrendador podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento durante cualquiera de sus prórrogas, nunca durante la vigencia inicial del contrato, mediante preaviso dado al arrendatario con tres meses de anticipación y el pago de la indemnización que prevé la ley (artículo 15, ley 56 de 1985, inciso final), SÉPTIMA. - CLAUSULA PENAL. - El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato la constituirá en deudora de la otra por la suma de (\$) a título de pena, sin menoscabo del pago del canon y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. El arrendatario renuncia expresamente a los requerimientos de que tratan los artículos 2007 y 2035 del C.C. y 424 del C.P.C. y al derecho de oponerse a la cesación del arrendamiento y el lanzamiento mediante la caución a que se refiere el citado artículo 2035 del C.C. OCTAVA. - GASTOS. - Los gastos que cause este instrumento serán a cargo del arrendatario. NOVENA. - FIADOR. - Para garantizar al arrendador el cumplimiento de la obligación, el arrendatario tiene como fiador o fiadores:

Para constancia se firma por las partes y el fiador o fiadores el día (05) del mes de 05 de 2020

ARRENDADOR	Eider Alfonso Torres	ARRENDATARIO	Marcela Forero Gutierrez
C.C.	1012 402 318 de Bogotá	C.C.	7071549803 de Arbelacé
FIADOR			cl. 3219055468
C.C.		ARRENDATARIO	
		C.C.	
FIADOR		TESTIGO	
C.C.		C.C.	



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230517620276851354

Nro Matrícula: 50S-1112274

Pagina 1 TURNO: 2023-197585

Impreso el 17 de Mayo de 2023 a las 10:23:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 12-11-1987 RADICACIÓN: 87-146822 CON: SIN INFORMACION DE: 21-10-1987

CODIGO CATASTRAL: AAA0047ZMLWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO # 8 DE LA MANZANA 49 URBANIZACION "LOS NARANJOS" DEL MUNICIPIO DE BOSA,CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 126.00M.2. Y CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 3057 DEL 25-08-87 NOTARIA 11. DE BOGOTA,SEGUN DECRETO # 1711 DEL 06-07-84.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ALFONSO CRUZ MONTAÑA, ADQUIRIO POR COMPRA A NARANJO ESCOBAR JOEL CONSTITUIDA POR ESCRITURA 8500 DEL 29-12-72, NOTARIA 7. DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0547871, ESTE HUBO POR COMPRA A HECTOR NARANJO ESCOBAR SEGUN ESCRITURA 6384 DEL 13-11-70, NOTARIA 4 DE BTA, ESTE HUBO POR COMPRA A JOEL NARANJO ESCOBAR POR ESCRITURA 7570 DEL 26-12-69, NOTARIA 4 DE BTA. ESTE HUBO POR PERMUTA CELEBRADA CON JUAN R. RODRIGUEZ ALMONACID, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1718 DEL 25-03-63, NOTARIA 5. DE BTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ELIAS GAITAN Y LUIS E. GAITAN POR ESC.5411 DEL 25-10-44, NOTARIA 4 DE BTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 72C SUR 801 27 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 72C SUR 86-27

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-10-1987 Radicación: 87-146822

Doc: ESCRITURA 3057 del 25-08-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$40,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ MONTAÑA ALFONSO

CC# 50181

A: ORTEGON WALTEROS JOSE IVAN

CC# 19184878 X

A: TOBON DE ORTEGON AMPARO

CC# 51604664 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-01-1995 Radicación: 1994-730



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230517620276851354

Nro Matrícula: 50S-1112274

Pagina 2 TURNO: 2023-197585

Impreso el 17 de Mayo de 2023 a las 10:23:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1046 del 28-04-1994 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESC. 3057 DEL 25-08/87 NOTARIA 11 EN CUANTO A LA DIRECCION CORRECTA DEL INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORTEGON WALTEROS JOSE IVAN

CC# 19184878 X

A: TOBON DE ORTEGON AMPARO

CC# 51604664 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-12-1995 Radicación: 1995-91557

Doc: ESCRITURA 3234 del 17-11-1995 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGON WALTEROS JOSE IVAN

CC# 19184878

DE: TOBON DE ORTEGON AMPARO

CC# 51604664

A: BOHORQUEZ RODRIGUEZ GILBERTO

CC# 7277731 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-10-1997 Radicación: 1997-93361

Doc: ESCRITURA 3612 del 07-10-1997 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ RODRIGUEZ GILBERTO

CC# 7277731 X

A: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-05-2003 Radicación: 2003-34529

Doc: ESCRITURA 1164 del 02-05-2003 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A."MEGABANCO S.A."

NIT# 8600349215

A: BOHORQUEZ RODRIGUEZ GILBERTO

CC# 7277731 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-03-2006 Radicación: 2006-21952

Doc: ESCRITURA 507 del 10-02-2006 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$46,200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ RODRIGUEZ GILBERTO

CC# 7277731

A: TORRES ANA CECILIA

CC# 52297518 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-04-2008 Radicación: 2008-39864



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230517620276851354

Nro Matrícula: 50S-1112274

Pagina 3 TURNO: 2023-197585

Impreso el 17 de Mayo de 2023 a las 10:23:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 700 del 17-04-2008 JUZGADO 18 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE LA SUCESION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION REF:0882-07

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TORRES ANA CECILIA **CC# 52297518 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-09-2015 Radicación: 2015-78472

Doc: OFICIO 2305 del 19-08-2015 JUZGADO 018 DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF 0882-07

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TORRES ANA CECILIA **CC# 52297518 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-09-2015 Radicación: 2015-78478

Doc: SENTENCIA 00 del 15-07-2014 JUZGADO 018 DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$60,000,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- DE: TORRES ANA CECILIA CC# 52297518
- DE: TORRES LUIS ALFONSO CC# 142459
- A: CARDENAS TORRES PEDRO ENRIQUE** **CC# 79487812 X 3.84%**
- A: TORRES ALFONSO BLANCA LIGIA** **X C.C. 41.541.046**
- 3.84%**
- A: TORRES ALFONSO CLARA INES** **CC# 41323862 X 3.84%**
- A: TORRES ALFONSO LUIS ALFONSO** **CC# 19261250 X 3.84%**
- A: TORRES ALFONSO LUISA FERNANDA** **CC# 41593541 X 3.84%**
- A: TORRES ALFONSO MYRIAM** **CC# 41322523 X 3.84%**
- A: TORRES ANA CECILIA** **CC# 52297518 X 50%**
- A: TORRES AYA ALFONSO** **CC# 17156926 X 3.84%**
- A: TORRES AYA GABRIEL HERNAN** **CC# 19326727 X 3.84%**
- A: TORRES AYA JORGE ELIECER** **CC# 19068752 X 3.84%**
- A: TORRES AYA MARTHA YOLANDA** **CC# 31905677 X 3.84%**
- A: TORRES DE RUBIO MARGOTH** **CC# 41304756 X 3.84%**
- A: TORRES LOPEZ LUIS ALFONSO** **CC# 80808850 X 3.84%**
- A: TORRES TORRES EIDER ALFONSO** **CC# 1012402318 X 3.84%**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-11-2022 Radicación: 2022-71454

Doc: OFICIO 6529 del 26-10-2022 JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230517620276851354

Nro Matrícula: 50S-1112274

Pagina 4 TURNO: 2023-197585

Impreso el 17 de Mayo de 2023 a las 10:23:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N. 202200048

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT# 8600029644

A: TORRES ANA CECILIA

CC# 52297518 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 04-03-1996
DIRECCION CORREGIDA VALE.
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2019-5234 Fecha: 22-05-2019
EN PERSONAS CORREGIDO EL APELLIDO TORRES SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG-CORREC61
Anotación Nro: 9 Nro corrección: 2 Radicación: C2019-5234 Fecha: 22-05-2019
EN PERSONAS CORREGIDO EL APELLIDO ALFONSO DE BLANCA LIGIA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG-CORREC61

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-197585

FECHA: 17-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature]

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ

No. []



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

FECHA Y LUGAR: 15-01-2017 / Bogotá D.C.

ARRENDADOR: Eider Alfonso Torres Torres

ARRENDATARIO: Luz Enith Cantillo

OBJETO: Conceder un inmueble que consta de: Apartamento de: 2 habitaciones, sala comedor, cocina y baño. (2 piso)

DIRECCION: Calle 72ª Sur #80-127 Busa Naranjas

LINDEROS: (Los linderos correspondientes a este bien se detallan en la cláusula Décima de este contrato)

CANON: 600.000=

pesos (\$) 600.000 m/te. mensuales, pagaderos dentro de los (5) días de cada periodo

mensual, al arrendador o a su orden

AVALUO CATASTRAL:

TERMINO DE DURACION: Indefinido

FECHA DE INICIACION: 15-01-2017

SERVICIOS DE: Agua, luz y Gas

POR CUENTA DE: A cargo del arrendatario

PENA POR INCUMPLIMIENTO: \$ Deposito de 200.000

además de las anteriores estipulaciones, el arrendador y el arrendatario convienen las siguientes: PRIMERA - PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO - El arrendatario se obliga a pagar el canon acordado dentro de las piezas previstas en

El canon se reajustará anualmente en la producción máxima que autorice el gobierno, en principio en el 90% del incremento del índice de precios al consumidor en el año calendario inmediatamente anterior. Salvo que la ley lo autorice, no podrá pactarse un reajuste superior. SEGUNDA.-MORA. La mora por falta de pago de la renta mensual en la oportunidad y forma acordada facultará al arrendador para hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del bien. TERCERA DESTINACION - El arrendatario se obliga a usar el inmueble para la vivienda de él y de su familia y no podrá darle otro uso, ni ceder ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita del arrendador. El incumplimiento de esta cláusula dará derecho al arrendador para dar por terminado el contrato y exigir la entrega del inmueble o, en caso de cesión o subarriendo abusivos, celebrar un nuevo contrato con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados, a los cuales renuncia el arrendatario. CUARTA. - ENTREGA - El arrendador se obliga a entregar al

arrendatario el inmueble el día () del mes de de

() junto con los elementos que lo integran, los que se

detallarán en escrito separado o firmado por contratantes, el cual se considerará parte integrante de este contrato. En el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos y adicionales. El arrendatario restituirá el inmueble al arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado que lo recibe, salvo el deterioro natural derivado de su uso legítimo. QUINTA - MEJORAS. - El arrendatario tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la ley (artículos 2028, 2029-y 2030 del C.C.) y no podrá realizar otras sin el consentimiento

escrito del arrendador. SEXTA. - PREAVISO. - El arrendador podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento durante cualquiera de sus prorrogas, nunca durante la vigencia inicial del contrato, mediante preaviso dado al arrendatario con tres meses de anticipación y el pago de la indemnización que prevé la ley (artículo 15, ley 56 de 1985, inciso final), SÉPTIMA.- CLAUSULA PENAL. - El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato la constituirá en deudora de la otra por la suma de

(\$)

a título de pena, sin menoscabo del pago del canon y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. El arrendatario renuncia expresamente a los requerimientos de que tratan los artículos 2007 y 2035 del C.C. y 424 del C.P.C. y al derecho de oponerse a la cesación del arrendamiento y el lanzamiento mediante la caución a que se refiere el citado artículo 2035 del C.C. OCTAVA. - GASTOS-- Los gastos que cause este instrumento serán a cargo del arrendatario, NOVENA. - FIADOR. - Para garantizar al arrendador el cumplimiento de la obligación, el arrendatario tiene como fiador o fiadores.

000.000

infirte mensual, pagaderos dentro de los 5 días de cada periodo

000.000

quien(es) declara(n) que se obliga(n) solidariamente con su fiado, conforme a las obligaciones que este contrae, durante el término de duración del contrato y por todo el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste, renunciando al beneficio de excusión, y suscribe en tal calidad el contrato. DECIMA. - LINDEROS. - Los linderos correspondientes al inmueble que se rinda son:

servicio de Aguas y Gas
UR DIENTE DE A
Deposito de 200.000

Para constancia se firma por las partes y el fiador o fiadores el día (15) del mes de 01 de 2017.

ARRENDADOR Eider Alfonso Torres
C.C. 102 402318 de Bogotá

ARRENDATARIO Luz Enith Cantillo
C.C. cc 39019609 de Bogotá
cel 3202479447

ARRENDATARIO

C.C.

FIADOR

TESTIGO

C.C.

C.C.

DILIGENCIA: SECUESTRO CUOTA PARTE INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 0072
RADICADO ALCALDÍA 20235710005672

Página 1 de 2

PROCESO No: 2022-00048
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: ANA CECILIA TORRES
JUZGADO: 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 a.m., del día veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1112274 ubicado en la Calle 72 C sur No. 80I-27 (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, dentro del proceso No. 2022-00048; para la presente diligencia se posesiona como secretario *Ad-Hoc* **Luis Eduardo López Salazar** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.992.905 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. En este estado de la diligencia se hacen presentes: *i*) El abogado **Alirio Bonilla Briceño** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.750.441 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 93.997 del C.S.J, apoderado sustituto del apoderado especial de la parte demandante, para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de secuestro, documentos que se agregan a las diligencias, procede el despacho a reconocerle personería jurídica al abogado **Alirio Bonilla Briceño** con las facultades y en los términos conferidos, *ii*) Se deja constancia que el auxiliar de la justicia nombrado por el comitente Julio Nelson Contreras Robles no se hace presente a la diligencia en consecuencia, se releva del cargo al mismo y se nombra al auxiliar de la Justicia designado **DELEGACIONES LEGALES S.A.S** con NIT. 900.911.633-6, cuya dirección de notificación es en la: Calle 20 No. 5-24 Bloque 7, Apartamento 204 de Soacha Cundinamarca, correo electrónico: delegacioneslegales@gmail.com, teléfono: 3013609779, se hace presente su autorizado **Yury Ernesto Vanegas Ayala** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.714.959, para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documentos que se agregan a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. *iii*) **Edwin Mauricio Sánchez Riaño** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.376.481 gestor de Convivencia Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No.50S-1112274 ubicado en la Calle 72 C sur No. 80I-27 (Dirección Catastral) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por el señor **Eider Alfonso Torres Torres** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.402.318 quien manifiesta ser hijo de la propietaria de una cuota parte del inmueble objeto de la medida y a quien se le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación filmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado la cuota parte del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No.50S-1112274 ubicado en la Calle 72

DILIGENCIA: SECUESTRO CUOTA PARTE INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 0072
RADICADO ALCALDÍA 20235710005672

Página 2 de 2

C sur No. 80I-27 Sur (Dirección Catastral) de esta ciudad, de acuerdo a la anotación No. 010 del Certificado de Tradición y Libertad No. 50S-1112274 de esta ciudad y se hace entrega del mismo de manera simbólica a la secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma simbólica y procede a dejarlo en depósito provisional y gratuito al señor **Eider Alfonso Torres Torres**, quien atendió la diligencia como quiera que él y su familia residen en el inmueble. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron en la suma de doscientos ochenta mil pesos m/cte (\$280.000) valor que es cancelado de manera inmediata por el apoderado en sustitución en la presente diligencia. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 11:20 a.m., se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ALIRIO BONILLA BRICEÑO
Apoderado en sustitución

EDWIN MAURICIO SÁNCHEZ RIAÑO
Gestor de Convivencia Alcaldía Local de Bosa

LUIS EDUARDO LÓPEZ SALAZAR
secretario Ad-Hoc

YURY ERNESTO VANEGAS AYALA
Secuestre

EIDER ALFONSO TORRES TORRES
Quien atendió la diligencia

DETALLE DE CUENTA

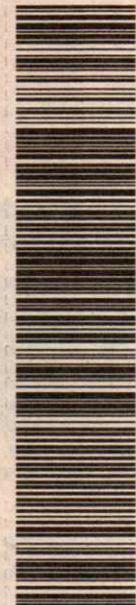
COBRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	61320		60923		397		\$437.01		\$173,496
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 130 kWh		X	Valor kWh \$437.0180	X	Beneficio -45.85%			\$-26,049
ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTÓ \$4,468 DIARIOS									SUBTOTAL: \$147,447

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA		OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	
INTERES POR MORA (RES. 6-- NORES: 30.81- E)	\$105		
AJUSTE DECENA RES. CREG 108-97(CR)	\$-2		
SUBTOTAL:	\$103		

PRÓXIMA LECTURA 06 JUL/2016
 PAGO OPORTUNO 17 JUN/2016
 FECHA DE SUSPENSIÓN 23 JUN/2016
 TOTAL A PAGAR \$147,550

PAGO OPORTUNO
 17 JUN/2016
FECHA DE SUSPENSIÓN
 23 JUN/2016
TOTAL A PAGAR
\$147,550



(415)77072089 14253(8020)0102607749439(3900)00000000147550

PAGO DE FACTURAS

CODENSA COLPATRIA
 NUM APROBACION: 276932
 REF. PAGO: 2607749
 VALOR: 147.550
 MAR 21 JUN 16 17:21:23
 173-00162813-234
 762008-882341-744618-125200-26
 CONSERVE ESTE TIOUETE. ES EL
 UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. EN
 CASO DE RECLAMO LLAMAR A:
 LINEA DE ATENCION
 AL CLIENTE 7115115
 AGT 11279 CLR 10034818
 09164099-195182
IGI GAMES SAS
 NIT 900442150-8. Bogotá D.C.

...suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

PARA LO MEJOR CON DIRECTV

SCRIBIENDO A CODENSA

LLAMA YA 96 5000

NÚMERO DE CUENTA
0260774-9

Factura de Servicios Públicos No.
432075943-9

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	63652		63234		418		\$432.98		\$180,998
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 130 kWh		X	Valor kWh \$432.9877	X	Beneficio -45.00%			\$-25,174
ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTÓ \$4,869 DIARIOS									SUBTOTAL: \$155,815

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA		OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	
INTERES POR MORA (RES. 6-- NORES: 32.99- E)	\$133		
COMPENSACION CALIDAD SERVICIO RES 097/08	\$-1,625		
AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)	\$-3		
SUBTOTAL:	\$-1,495		

PRÓXIMA LECTURA 06 ENE/2017
 PAGO OPORTUNO 16 DIC/2016
 FECHA DE SUSPENSIÓN 22 DIC/2016
 TOTAL A PAGAR \$154,320

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.



No. Cuenta 0260774-9 29061

Cámbiate a la energía eficiente de los bombillos LED que Codensa trae para ti

Escoge entre luz amarilla

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado	
ENERGÍA	65179		64798		381		\$453.72		\$172,868	
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 130 kWh		X	Valor kWh \$453.7206	X	Beneficio -46.00%			\$-27,087	
ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTÓ \$4,869 DIARIOS									SUBTOTAL:	\$145,781

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA

OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

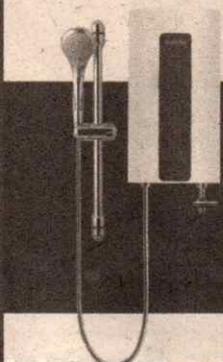
INTERES POR MORA (RES.6- NORES: 33.50- E)	\$105
COMPENSACION CALIDAD SERVICIO RES 097/08	\$-182
AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)	\$-4
SUBTOTAL:	\$-81

PRÓXIMA LECTURA	08 MAY/2017	PAGO OPORTUNO	19 ABR/2017	FECHA DE SUSPENSIÓN	25 ABR/2017	TOTAL A PAGAR	\$145,700
------------------------	-------------	----------------------	-------------	----------------------------	-------------	----------------------	------------------

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

Ponemos a tu alcance

Calentadores Eléctricos Codensa que se adaptan a hogares con una o dos tuberías.



Conoce los beneficios que tienen para ti:

- No generan monóxido de carbono.
- Se adaptan a cualquier espacio, 40% más pequeños.
- Ahorran agua.
- No requieren revisiones periódicas obligatorias.

Págalos en efectivo y con tarjetas débito o crédito.

Llama al **744 7474**, opción 4 o ingresa a www.codensa.com.co y adquiere el tuyo.

codensa

Grupo Enel

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado	
ENERGÍA	65956		65574		382		\$450.49		\$172,090	
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 130 kWh		X	Valor kWh \$450.4986	X	Beneficio -45.00%			\$-28,368	
ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTÓ \$4,701 DIARIOS									SUBTOTAL:	\$145,722

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA

OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

INTERES POR MORA (RES.6- NORES: 33.50- E)	\$146
AJUSTE A LA DECENA (DEBITO)	\$2
SUBTOTAL:	\$148

PRÓXIMA LECTURA	07 JUL/2017	PAGO OPORTUNO	20 JUN/2017	FECHA DE SUSPENSIÓN	27 JUN/2017	TOTAL A PAGAR	\$145,870
------------------------	-------------	----------------------	-------------	----------------------------	-------------	----------------------	------------------

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

Ponemos a tu alcance

EL ESPECIALISTA CODENSA

Financiamos tus arreglos hasta por 6 meses **sin costo adicional**



para que arregles todos tus electrodomésticos de:



Refrigeración

Lavado y secado

Tecnología

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado	
ENERGÍA	68008		67656		352		\$454.89		\$160,125	
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 130 kWh		X	Valor kWh \$454.8992	X	Beneficio -45.00%			\$-26,783	
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$4,448 DIARIOS									SUBTOTAL:	\$133,342

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA

OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

CARGO SUBSIDIO POR AJUSTE
ABONO DIFERENCIA TARIFARIA
INTERES POR MORA (RES.6-- NORE:31,16-)
AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)

\$274
\$-1,862
\$70
\$-4
SUBTOTAL: \$-1,522



PRÓXIMA LECTURA 09 ENE/2018	PAGO OPORTUNO 20 DIC/2017	FECHA DE SUSPENSIÓN 22 DIC/2017	TOTAL A PAGAR \$131,820
------------------------------------	----------------------------------	--	--------------------------------

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán Intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

La luz de la Navidad Codensa ha llegado a tu hogar

Por la compra de nuestros productos LED recibe GRATIS una extensión navideña de 100 bombillos LED.



Compra los tuyos en ahorroled.micodensa.com o visítanos en nuestros Centros de Servicio.

tecnolite | Desde \$9.900* IVA incluido

*Precio por unidad. Por la compra de 12 bombillos E27 o GU10, o 2 lámparas Columbus se adquiere GRATIS la extensión. Promoción válida del 7 de noviembre al 20 de diciembre de 2017, o hasta agotar existencias de 1,000 unidades de extensiones disponibles. Aplica para la compra en cualquiera de los canales de venta Codensa. Solo aplica en la zona de cobertura: Bogotá, Chia, Funza, Bosa y Mosquera. No incluye valor de servicio a domicilio de \$4.800. Productos en packs de: Columbus: 1, 2 y 4 - E27 y GU10: 6, 9 y 12.

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado	
ENERGÍA	68807		68405		402		\$447.23		\$179,790	
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 130 kWh		X	Valor kWh \$447.2392	X	Beneficio -44.00%			\$-25,804	
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$6,317 DIARIOS									SUBTOTAL:	\$154,186

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA

OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

INTERES POR MORA (RES.6-- NORE:31,52-)
AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)

\$126
\$-2
SUBTOTAL: \$124

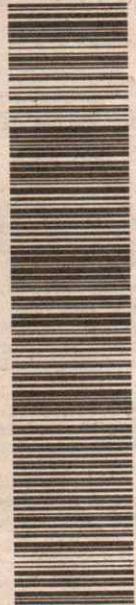
PRÓXIMA LECTURA 07 MAR/2018	PAGO OPORTUNO 19 FEB/2018	FECHA DE SUSPENSIÓN 22 FEB/2018	TOTAL A PAGAR \$154,310
------------------------------------	----------------------------------	--	--------------------------------

Después de la fecha de

ue genera cobro por concepto de reconexión.

DE FACTURAS
CODENSA
COLPATRIA
CONEXION
270990
2607749
44310
15396747-011
505744616-12500-24
ESTE TIQUETE ES EL OFICIAL DE PAGO EN PRECIANO LLAMAR AL CENTRO DE ATENCION AL CLIENTE 7115115
CÓDIGO QR 9948804
7594-364232

PAGO OPORTUNO 19 FEB/2018	FECHA DE SUSPENSIÓN 22 FEB/2018	TOTAL A PAGAR \$154,310
----------------------------------	--	--------------------------------



(415)7707209914253(8020)01026077494957243415(3900)00000000154310

75.194 - Página 2 de 2
No. Cuenta 0260774-9 49131

73.716 - Página 2 de 2
No. Cuenta 0260774-9 49698

Redeban
V 9_50 22022 EMVCO
DICI 20 2022 16:00:01 REMDES 9.50
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
REVAL CADE KENEDY
KR 78K 36 55 SUR
C. UNICO: 3007054112 TER: XP322254
RECIBO: 046000 RRN: 064945
CONVENIO: 44423 APRC: 428785
RECAUDO
ENEL
REF: 01026077497087924250
VALOR \$ 320.720
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.
*** COMERCIO ***

Portafolio Enel X 19,429 = **Total a Pagar \$320,720**

PAGO OPORTUNO 21 DIC/2022
FECHA DE SUSPENSIÓN 26 DIC/2022
PRÓXIMA FECHA DE LECTURA 10 ENE/2023

NÚMERO DE CUENTA: 0260774-9
Situación encontrada: Normal

Lectura Anterior	Energía Facturada kWh	Valor Unitario kWh	Valor Facturado
87496	232	\$723.08	\$167,755
Valor kWh \$723.0819 X Beneficio -49.00%			\$-46,464
SUBTOTAL:			\$121,291

Otros cobros de productos y servicios

CUOTA DE UTILIZACION CODENSA HOGAR	\$24,990
SALDO CONVENIO CODENSA HOGAR	\$606,598
CUOTA CAPITAL AFECTO INTERES CODENSA HOGAR	\$138,309
SALDO VENTA CODENSA HOGAR	\$33,850
CUOTA INTERES CODENSA HOGAR	\$16,240
Seguro Crédito Fácil	\$19,890

enel x

Te invitamos a consultar el detalle de tus productos y servicios a través de la APP, tu Sucursal Online en la página web o inscribiéndote a FACTURA VIRTUAL desde www.enel.com.co en la sección Personas.

Consumos + Otros cobros asociados a energía **TOTAL ENERGÍA: \$121,291**

Productos y servicios diferentes a los de energía y asco **TOTAL OTROS: \$199,429**

PAGO OPORTUNO 21 DIC/2022
TOTAL A PAGAR \$320,720



(415)7707209914253(8020)01026077497050291974(3900)000000000320720

Al pagar antes de la fecha de PAGO OPORTUNO evitarás que se generen intereses de mora. El servicio se suspenderá a partir de la fecha de suspensión, lo que genera un cobro por concepto de reconexión hasta de \$75.004 según condiciones del servicio, de acuerdo a los costos publicados en el Pliego Tarifario.

Le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, estas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de Información Financiera y cobro por gastos de cobranza.

DETALLE PRODUCTOS Y SERVICIOS - NO VÁLIDO PARA EFECTUAR PAGOS -
LA TASA DE INTERÉS APLICABLE EN CASO DE MORA ES DE 41.46% E.A.
A partir del 24 de noviembre de 2022 se modificarán algunas tarifas de Crédito Fácil Codensa. Visita www.creditofacilcodensa.com sección tarifas.
Defensor Consumidor Financiero: Bogotá Av. Cra 19 N.114-09 Of.502. Tel:(601)213-1322/70. Lun-Vie: 8a.m. a 5p.m. días hábiles, email: defensoriasc@pgabogados.com
Principal: José Guillermo Peña G. Suplente: Carlos Alfonso Cifuentes N. Más info. www.creditofacilcodensa.com/canalesdeatencion

COBROS VARIOS SIN CUOTA DE UTILIZACION - FINANCIADO POR SCOTIABANK COLPATRIA

FECHA TRANSACCIÓN	Nº TRANSACCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR TRANSACCIÓN	CAPITAL	INTERÉS CORRIENTE	PAGO MÍNIMO MES	No. de CUOTA	SALDO PENDIENTE POR FACTURAR	TASA INT. EFEC. ANUAL
29/11/2022	270323084	SITP / TRANSMILENIO - TARJETA PRIVADA	\$33,850	\$33,850		\$33,850	1 DE 1		
TOTAL			\$33,850	\$33,850		\$33,850			

NÚMERO DE CLIENTE 0260774-9
Factura de Servicios Públicos No. 705029197-4

Redeban
V 9_61 221130 EMVCO
ENE 24 2023 14:59:41 REMDES 9.61
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
REVAL CADE KENEDY
KR 78K 36 55 SUR
C. UNICO: 3007054112 TER: XP322254
RECIBO: 052371 RRN: 073027
CONVENIO: 44423 APRC: 770592
RECAUDO
ENEL
REF: 01026077497087924250
VALOR \$ 464.830
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.
*** COMERCIO ***

Portafolio Enel X 124,429 = **Total a Pagar \$464,830**

PAGO OPORTUNO 24 ENE/2023
FECHA DE SUSPENSIÓN 26 ENE/2023
PRÓXIMA FECHA DE LECTURA 07 FEB/2023

NÚMERO DE CUENTA: 0260774-9
Situación encontrada: Normal

Lectura Anterior	Energía Facturada kWh	Valor Unitario kWh	Valor Facturado
87728	257	\$731.03	\$187,876
Valor kWh \$731.0358 X Beneficio -50.00%			\$-47,474
SUBTOTAL:			\$140,402

Otros cobros de productos y servicios

CUOTA DE UTILIZACION CODENSA HOGAR	\$24,990
SALDO CONVENIO CODENSA HOGAR	\$499,855
CUOTA CAPITAL AFECTO INTERES CODENSA HOGAR	\$265,593
SALDO VENTA CODENSA HOGAR	\$158,850
CUOTA INTERES CODENSA HOGAR	\$13,956
Seguro Crédito Fácil	\$19,890

enel x

Te invitamos a consultar el detalle de tus productos y servicios a través de la APP, tu Sucursal Online en la página web o inscribiéndote a FACTURA VIRTUAL desde www.enel.com.co en la sección Personas.

Consumos + Otros cobros asociados a energía **TOTAL ENERGÍA: \$140,402**

Productos y servicios diferentes a los de energía y asco **TOTAL OTROS: \$324,429**

PAGO OPORTUNO 24 ENE/2023
TOTAL A PAGAR \$464,830



(415)7707209914253(8020)01026077497087924250(3900)000000000464830

Al pagar antes de la fecha de PAGO OPORTUNO evitarás que se generen intereses de mora. El servicio se suspenderá a partir de la fecha de suspensión, lo que genera un cobro por concepto de reconexión hasta de \$75.004 según condiciones del servicio, de acuerdo a los costos publicados en el Pliego Tarifario.

Le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, estas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de Información Financiera y cobro por gastos de cobranza.

DETALLE PRODUCTOS Y SERVICIOS - NO VÁLIDO PARA EFECTUAR PAGOS -
LA TASA DE INTERÉS APLICABLE EN CASO DE MORA ES DE 43.26% E.A.
Nuestra línea de Whatsapp Crédito Fácil 3023041444 ahora tiene más funcionalidades, utilízala para atender más fácil algunas de tus solicitudes.
Defensor Consumidor Financiero: Bogotá Av. Cra 19 N.114-09 Of.502. Tel:(601)213-1322/70. Lun-Vie: 8a.m. a 5p.m. días hábiles, email: defensoriasc@pgabogados.com
Principal: José Guillermo Peña G. Suplente: Carlos Alfonso Cifuentes N. Más info. www.creditofacilcodensa.com/canalesdeatencion

COBROS VARIOS SIN CUOTA DE UTILIZACION - FINANCIADO POR SCOTIABANK COLPATRIA

FECHA TRANSACCIÓN	Nº TRANSACCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR TRANSACCIÓN	CAPITAL	INTERÉS CORRIENTE	PAGO MÍNIMO MES	No. de CUOTA	SALDO PENDIENTE POR FACTURAR	TASA INT. EFEC. ANUAL
05/01/2023	XXXXXX7693								

NÚMERO DE CLIENTE 0260774-9
Servicios Públicos No. 425-0

Para pagos y consultas
tu número de cliente es:

0260774-9

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 720047619-6



¿Quieres tu factura virtual? Escanea el código

enel Bogotá



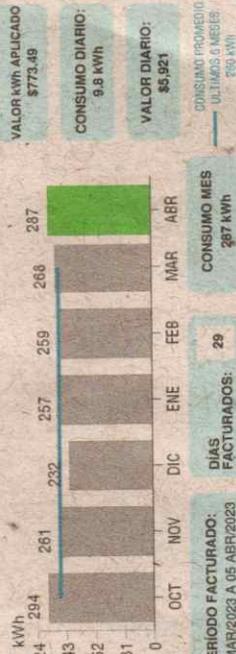
ENEL COLOMBIA S.A. ESP.
NT. 860.063.879-9
Calle 83 No. 13 - 45 Piso 1

CLIENTE

GILBERTO BOHORQUEZ RODRIGUEZ

CL 72 C SUR NO 80 I - 27
BOSA
BOGOTÁ, D.C.
EL RETAZO

COMPORTAMIENTO CONSUMO DE ENERGIA



Este mes tuvimos acceso a la LECTURA DE TU MEDIDOR y tu CONSUMO de energía se encuentra dentro de lo habitual!

CAIDAD DEL SERVICIO



INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 2
CARGA kW: 8
FACTOR: 1
RUTA REPARTO: 1000 1 09 128 0161
RUTA LECTURA: 1000 1 09 128 0212
MANZANA DE LECTURA: MS00403338
MEDIDOR NO: 5626

USO EFICIENTE DE LA ENERGIA
Cargue la lavadora siempre a su máxima capacidad en cada lavado.

BANCO DAVIVIENDA S.A.
21/02/2023 02:15:16 PM
4048 - RM - Calle Kennedy
Carrera 78K # 36 55 SUR - 1

Código Comercio	CO2
Ter:	ELVARGAS
Tipo de operación:	Recabdo De Facturas
No. de aprobación:	ctd4aria1f34d
Convenio	ENEL
Código Convenio	1009273
Referencia 1	102607749712463104
Referencia 2	4
Valor	\$420,220.00
Costo transacción	0
Total	\$420,220

Línea de atención personalizada: #688
Mensaje de texto: 85888

Multipagos

Punto DaviPlata - Corresponsal Bancario Davivienda

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PAGO OPORTUNO
17 FEB/2023
FECHA DE SUSPENSIÓN
21 FEB/2023

Total a Pagar
\$420,220

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 07 MAR/2023

NÚMERO DE CUENTA:	0260774-9	Situación encontrada:	Normal
Energía Facturada kWh	259	Valor Usuario/kWh	\$742.73
Beneficio -50.00%		Valor Facturado	\$192,368
		Subtotal:	\$48,278
		SUBTOTAL:	\$144,090

Otros cobros de productos y servicios

CUOTA DE UTILIZACION CODENSA HOGAR	\$24,990
SALDO CONVENIO CODENSA HOGAR	\$431,663
CUOTA CAPITAL AFECTO INTERES CODENSA HOGAR	\$218,342
SALDO VENTA CODENSA HOGAR	\$158,969
CUOTA INTERES CODENSA HOGAR	\$12,910
Seguro Crédito Fácil	\$19,890

Te invitamos a consultar al detalle de tus productos y servicios a través de la APP, tu Sucursal Online en la página web o inscribiéndote a FACTURA VIRTUAL desde www.enel.com.co en la sección Personas.

Consumos + Otros cobros asociados a energía	1 TOTAL ENERGIA:	\$144,088
Productos y servicios diferentes a los de energía y aseo	2 TOTAL OTROS:	\$276,132

Ten en cuenta la fecha de PAGO OPORTUNO para no generar intereses de mora y la FECHA DE SUSPENSIÓN a partir de la cual se suspenderá el servicio en caso de no pago. Por lo anterior y de acuerdo con los costos publicados en el pliego tarifario, el costo por concepto de reconexión es hasta de \$89.256

ESTIMADO CLIENTE: La Tarifa para el Consumo de Subsistencia (0 - 130 Kwh/mes) es de \$371.3662 KWh

DETALLE PRODUCTOS Y SERVICIOS - NO VÁLIDO PARA EFECTUAR PAGOS -

LA TASA DE INTERÉS APLICABLE EN CASO DE MORA ES DE 45.27% E.A.

Conoce los servicios sin costo de tu tarjeta Crédito Fácil Codensa de la Ley 2009 en www.creditofacilcodensa.com sección tasas y tarifas.
Defensor Consumidor Financiero: Bogotá Av.Cra 19 N.114-09 Of.502. Tel:(601)213-1322/70. Lun-Vie: 8a.m. a 5p.m. días hábiles, email: defensoriasc@pgpagobogados.com
Principal: José Guillermo Peña G. Suplente: Carlos Alfonso Cifuentes N. Más info. www.creditofacilcodensa.com/canales de atención

COBROS VARIOS SIN CUOTA DE UTILIZACION - FINANCIADO POR SCOTIABANK COLPATRIA

CÉDULA CLIENTE: XXXXXX7693		FECHA DE CORTE: 03/02/2023		ESTADO DEL CRÉDITO: AL DÍA					
FECHA TRANSACCIÓN	N° TRANSACCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR TRANSACCIÓN	CAPITAL	INTERÉS CORRIENTE	PAGO MÍNIMO MES	No. de CUOTA	SALDO PENDIENTE POR FACTURAR	TASA INT. EFEC. ANUAL
24/01/2023	273090107	SITP / TRANSMILENIO - TARJETA PRIVADA	\$106,150	\$106,150		\$106,150	1 DE 1		
TOTAL				\$106,150		\$106,150			

PAGO OPORTUNO
17 FEB/2023
TOTAL A PAGAR
\$420,220



(415)7707209914253(8020)01026077497124631044(3900)00000000402020

NÚMERO DE CLIENTE
0260774-9

Factura de Servicios Públicos No.
712463104-4

FACTURA POR 2 MESES



acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP NIT: 899.999.094-1

Datos del usuario
 GILBERTO BOHORQUEZ RODRIGUEZ
 CL 72C SUR 801 27

BOSA EL RETAZO

ESTRATO:	2	CLASE DE USO:	Residencial		
UND.HABIT./FAMILIAS:	2	UND. NO HABITACIONAL:	0		
ZONA:	5	CICLO:	H5	RUTA:	H55299A

Datos del medidor
 MARCA: WATERTech NÚMERO: 10-1065050 TIPO: VELO015T2 DIÁMETRO: 1/2"

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta

10407180

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

36565659418

TOTAL A PAGAR

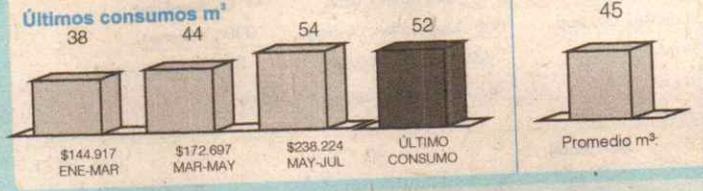
\$289.989

OCT/13/2022

OCT/19/2022

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	6677	CONSUMO (m³)	52
LECTURA ANTERIOR:	6625		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargue fuente alterna	0



Periodo facturado

JUL/17/2022 - SEP/14/2022

Multipagos
OFC: 4048 - RM - Cade Kennedy
FCH: 17/11/2022 02:50:37 PM
CAJ: LINCON - LIZETH RINCON

TRANSACCION	REFERENCIA	IMPORTE
MP Aseo-EAAB	365656594184	80,720.00
MP EAAB	365656594188	209,269.00
CANTIDAD: 2		TOTAL: 289,989.00
MEDIOS DE PAGO		VALOR
Efectivo Recibido		289,989.00

EDICIÓN OCT/01/2022 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA DIC/07/2022
BÁSICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0m3 - 22 m3)

Costo	(-)Subsidio	Tarifa	Valor
Valor Total	(+) Aporte	Valor Unitario	a Pagar
\$15,314	\$6,125	\$9,188,55	\$9,189
\$132,436	\$52,973	\$1,805,94	\$79,463
\$24,079	\$0	\$3,009,88	\$24,079

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Ajuste a la Decena				\$1	
Dec. 064/12 Min. Vit				\$21,671	
Intereses de mora				\$1,010	

FACTURA POR 2 MESES



acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP NIT: 899.999.094-1

Datos del usuario
 GILBERTO BOHORQUEZ RODRIGUEZ
 CL 72C SUR 801 27

BOSA EL RETAZO

ESTRATO:	2	CLASE DE USO:	Residencial		
UND.HABIT./FAMILIAS:	2	UND. NO HABITACIONAL:	0		
ZONA:	5	CICLO:	H5	RUTA:	H55299A

Datos del medidor
 MARCA: WATERTech NÚMERO: 10-1065050 TIPO: VELO015T2 DIÁMETRO: 1/2"

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta

10407180

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

15727708818

TOTAL A PAGAR

\$319.650

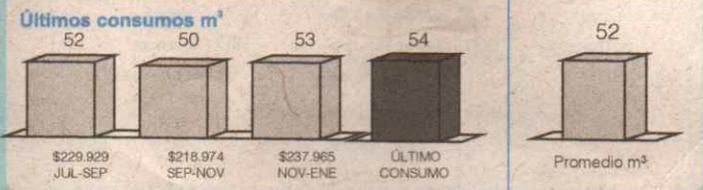
Fecha de pago oportuna

ABR/19/2023

ABR/24/2023

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	6834	CONSUMO (m³)	54
LECTURA ANTERIOR:	6780		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargue fuente alterna	0



Periodo facturado

ENE/14/2023 - MAR/14/2023

EDICIÓN ABR/04/2023 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA JUN/06/2023
Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0m3 - 22 m3)

Costo	(-)Subsidio	Tarifa	Valor
Valor Total	(+) Aporte	Valor Unitario	a Pagar
\$16,113	\$6,445	\$9,667,71	\$9,668
\$8,417	\$55,367	\$1,887,51	\$83,050
\$1,458	\$0	\$3,145,80	\$31,458

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Ajuste a la Decena				\$3	
Ben. Min. Vital Total				\$22,650	
Intereses de mora				\$290	

UNICO DE REGISTRO 1-11001000-10 EAB-ESP

Multipagos
OFC: 4048 - RM - Cade Kennedy
FCH: 25/04/2023 02:19:55 PM
CAJ: ELVARGAS - ELIANA VARGAS

TRANSACCION	REFERENCIA	IMPORTE
MP Aseo-EAAB	157277088189	95,240.00
MP EAAB	157277088182	224,410.00
CANTIDAD: 2		TOTAL: 319,650.00
MEDIOS DE PAGO		VALOR
Efectivo Recibido		319,650.00

71de5705f4691b35901e83f9dbuf87e3

\$5,988	\$67,812		\$124,176
\$7,658	\$3,064	\$4,595,28	\$4,595
\$2,632	\$57,052	\$1,984,98	\$85,580
\$2,476	\$0	\$3,241,90	\$32,416

Subtotal Otros Cobros				3	\$22,357
Otros conceptos que adeuda					Valor Total



PRESTADOR:
Ciudad Limpia Bogota SA ESP
C.R. 830 046-122-9

SECTOR: ALCANTARILLADO
BOGOTÁ E.S.P. - LIMA 119
* CADE Frontera
Diagonal 18 No. 104-51
* CADE Santa Helena
Carrera 84 Bis No. 71B-53
ASEO CAPITAL S.A. E.S.P. - LIME S.A. E.S.P.
C. 24 No. 48-30, Sur
L.C. 2001, C.C. Tunel
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Av. Boyacá (K. 72) No. 6 B 20 - PBX: 2804904

DATOS DEL USUARIO

EMENCIAL	Estrato:	2
Und. No Res. Ocup:	Densidad:	0.000
Und. No Res. Desocup:	Volumen:	0.00
Frec. Recolección:	% Participación:	0.000%

COMPONENTES DE TARIFAS

Costo Variable No Aprobachables:	Valor Base Aprobachamiento:
476859	80166

TONELADAS POR SUSCRIPTOR MIES

Limpieza Urbana	Rececho del Aprobachamiento:
Recechos No Aprobachables	Acreditadas - no Acreditadas:
\$48.840	\$72.850
DIAS LIQUIDADOS:	61

LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE
(Ley 99 de 1 993)
Ciclo trasladada este recurso a la autoridad ambiental

Tarifa por m ³ consumo básico	Tarifa por m ³ consumo no básico	Valor Total Cobrado
\$2.83	\$4.71	\$269
VALOR	VALOR	VALOR
\$43.91	\$73.18	\$4.171



CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

#508.100

16536 - 16536

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta

10407180
30022120213

Factura de Servicios Públicos No. ABR1/4/2017 - JUN/13/2017
Periodo facturado

CONCEPTO	ESTADO DE SU CUENTA	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Servicio Aseo Residencial		\$88.163	Ajuste a la decena	\$2
Subsidio		\$35.265-		
Subsidio		40%		
Aporte		00%		
VALOR ASEO \$		\$52.900		

Si cancela en cheque el servicio de aseo, girar cheque de gerencia a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094.1

PARA PAGOS

SUCURSALES BANCARIAS

Banco Bogotá	Royal of Scotland Bank
Banco Popular	Banco Citibank
Banco Colsutban	Banco Colsutban
Banco Colsutban	Banco Colsutban
Banco Colsutban	Banco Colsutban

SUPER CAJAS

CAD	Super Cajas
América	Super Cajas
Sud	Super Cajas
20 de Julio	Super Cajas

CAJAS

Super Cajas	Super Cajas

REDES CAJEROS AUTOMÁTICOS

Banco Popular	Banco Colsutban
Banco Colsutban	Banco Colsutban
Banco Colsutban	Banco Colsutban
Banco Colsutban	Banco Colsutban

RECLAMOS 116



SOGA PARA

SESALES BANCARIAS	SUPER CAJAS

058.272 \$
\$ ASEO ROTVA
Si cancela en cheque el servicio de aseo, girar cheque de gerencia a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094.1

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Nota Debito	966.896	Subsidio	896.896
Nota Credito	\$34.885		
Interes de Mora	\$26.13		
Ajuste a la decena	\$26.13		
	\$26.13		

1102/13/1/BRV - 1102/14/1/EBE
Periodo facturado

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta
Factura de Servicios Públicos No. 5107272678
Número para pagos 08110701

16391

IEZA METROPOLITANA S.A E.S.P

NIT. 830123461-1

LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - SSPD

Factura de Servicio Público Número: **44939016**

Cuenta de Contrato: **10407180**
Número para Pagos:

id. Ocupadas:

id. Desocupadas:

Barrido: 2

PERIODO FACTURADO

01/AGO/20 - 30/SEP/20

7 BOSA

Ciclo: H5

Ruta:

2

Vigencia: 2010

CONCEPTOS FACTURADOS

DESCRIPCIÓN	VALOR
Servicio aseo residencial	123.521,28
Subsidio	-49.408,47
Pagos Aplicados	-71.500,00
Recargo por no pago	705,40
Deudas Anteriores	71.277,15
Intereses deuda acumulado	222,85
Ajuste a la decena	1,79

Base de Cálculo: \$ 123.483,09

Porcentaje del Aprovechamiento: 0,00004139

Efectivamente Aprovechadas: 0,03608508

Residuos No Aprovechables Aforadas No Aforadas: 0,039666910

HISTÓRICO DE VIGENCIAS COBRADAS

6. \$ 75.122,19	5. \$ 76.320,90	4. \$ 75.600,45	Días Liquidados: 61
3. \$	2. \$	1. \$	LA TRANSFERENCIA SUBSIDIO O APORTE

PUNTOS DE PAGO

sigab.gov.co/vuspa/

Banco de Occidente

Corresponsal

www.avalpaycenter.com

Convenio Aseo Bogotá

Corresponsal Grupo Exito

Red Baloto

Convenio Aseo

- Carulla - Super Inter

Bogotá:

- Surtimax - Almacenes Exito

No. 959595_7206

Banco de Occidente Cajeros

TOTAL A PAGAR : \$ **74.820**

Fecha de Pago Oportuno: **27/OCT/20**

Diferido Decreto 528

	Residencial	Diferido 1	Diferido 2	Diferido 3
Fecha Inicio Pago				
Fecha Fin Pago				
Plazo de pago				
Total Diferido				
Valor Cuota				
Saldo Diferido				

IMPORTANTE

En caso de cancelar la factura con cheque, solamente se reciben cheques de gerencia, por favor girarlo a nombre de: **FAP CONCESIÓN ASEO BOGOTÁ 2018 Nit 900.531.292-7**

ESTA FACTURA DE COBRO PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 130 DE LA LEY 142 DE 1994. SI PAGA POSTERIOR A LA FECHA LIMITE SE COBRARÁN LOS RECARGOS POR MORA EN LA PRÓXIMA FACTURA.

CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO

PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS E.S.P.
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E.S.P.
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ SA ESP
BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.
AREA LIMPIA S.A E.S.P

TV 4 No. 51A-25
Carrera 56 # 9-17 Local 02 Torre Americas Edificio BOG Americas
Avenida Boyaca # 6 B - 20
Calle 65A No. 93-02
Calle 129 # 54-38

Horario de atención: lunes a viernes: 7 am a 5 pm y sábados: 9 am a 1 pm Teléfono: Línea 110 Correo: linea110@proceraseo.co

Nombre: **GILBERTO BOHORQUEZ RODRIGUEZ**

Fecha de Pago Oportuno: **27/OCT/20**



Factura de Servicio Público Número: **44939016**

Cuenta de Contrato: **10407180**

TOTAL A PAGAR : \$ **74.820**



(415)7709998641419(8020)000010407180(3900)000000074820

SEÑOR CAJERO: POR FAVOR DEJE EL CÓDIGO DE BARRAS LIBRE DE SELLOS

ESPACIO PARA TIMBRES BANCARIOS

5

Número de cuenta / Referencia de pago

Para pago por medios electrónicos o cualquier inquietud cita este número

339827

Factura No. P170949731

Fecha factura 15May2017

ANA CECILIA TORRES
CL 72C SUR 801 27 2
Municipio: BOGOTA Sector: HUMBERTO VALENCIA
Dirección Correspondencia: CL 72C SUR 801 27 2
Lote: 8632 Ruta: 13001600133460

Total a pagar 34,360

Pagar antes de 26May2017

de pago autorizados.
ión es de \$ 44.712

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 8472613269 DV: 433187

Cajero: ANJOCASCA

Cliente beneficiario:
110774 GAS NATURAL DE BOGOTA
INTEGRACION

Fecha: 26/05/2017 16:18:45

PS Recaudador:
999226 BOSA PALESTINA

Cantidad cupones: 1

REFERENCIA DE PAGO 33982710042017
FECHA DE RECAUDO 4/10/2017
Referencia Valor
33982710042017 \$34.360,00

Valor recibido: \$34.360,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario.
Conserve este recibo, es el único soporte válido para atender cualquier

Res. CREG 1271 del 2007



(415)7707208029194(802)0033982710

Gas Natural, S.A. ESP

www.gasnaturalfenosa.com.co

Gas Natural Fenosa Colombia @GNF_co

Gas Natural Fenosa Colombia



Línea de atención al cliente
Lunes a viernes de 7 a.m. a 6 p.m.
y sábados de 7 a.m. a 1 p.m.

307 8121

Municipios celular
018000 942 794 opción 4

Línea de urgencias, para reportar fugas y/o escapes las 24 horas

Fijo o móvil 164

Gas Natural Fenosa ahora atenderá tus necesidades o solicitudes del servicio a través del Centro de Relevo. Envía tus datos de contacto a través de nuestras redes sociales para nosotros poder comunicarnos contigo.

¡Porque ahora Gas Natural Fenosa es accesible para ti!

Un proyecto de



CENTRO DE RELEVO
COLOMBIA 13 AÑOS

Conceptos facturados

DESCRIPCION	VALOR
CONS. CON SUBSIDIO = 20 M3 X 1824,7200 PESOS/M	36,494
CONS. SIN SUBSIDIO = 10 M3 X 1587,3800 PESOS/M	15,874
AJUSTE DECENA	2
MENOS SUBSIDIO (42,3%)	-15,418
AJUSTE CONSUMO	238
AJUSTE SUBSIDIO	-2,830
SUBTOTAL	\$ 34,360
TOTAL	\$ 34,360

Número de cuenta / Referencia de pago

Para pago por medios electrónicos o cualquier inquietud cita este número

339826

Factura No. P170949732

Fecha factura 15May2017

TORRES ANA CECILIA
CL 72C SUR 801 27 1
Municipio: BOGOTA Sector: HUMBERTO VALENCIA
Dirección Correspondencia: CL 72C SUR 801 27 1
Lote: 8632 Ruta: 13001600133460

Total a pagar 47,210

Pagar antes de 26May2017

de pago autorizados.
ión es de \$ 44.712

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 8472613265 DV: 726005

Cajero: ANJOCASCA

Cliente beneficiario:
110774 GAS NATURAL DE BOGOTA
INTEGRACION

Fecha: 26/05/2017 16:18:45

PS Recaudador:
999226 BOSA PALESTINA

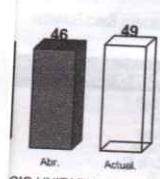
Cantidad cupones: 1

REFERENCIA DE PAGO 33982610042017
FECHA DE RECAUDO 4/10/2017
Referencia Valor
33982610042017 \$47.210,00

Valor recibido: \$47.210,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario.
Conserve este recibo, es el único soporte válido para atender cualquier

Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entendiéndose que manifiesto verbalmente mi autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio convenido.
Línea de servicio al cliente: (1) 6510101
servicioalcliente@efectu.com.co



CICLO UNITARIO DE KWH

Tasa máxima

Abr-2017 May-2017
REAL
REAL
2
DOMESTICO
D1

3.88 Tm461.39 p3.20% Dm 414.79 Fpcm1.14 Cvm0.00 Ccm0.00 Componente Cufm 2993.00(\$Factura) Dfm0.00
Altura2477Tm14,3900

Fecha de suspensión por no pago oportuno de esta factura 30May2017



Gas Natural, S.A. ESP. NIT. 800.007.812-5

No. Cuenta/Referencia de pago Factura No.

Número de cuenta / Referencia de pago

Para pago por medios electrónicos o cualquier inquietud cita este número



339827

Factura No. A171929374

Fecha factura 09Oct2017

ANA CECILIA TORRES
CL 72C SUR 801 27 2
Municipio: BOGOTA
Dirección Correspondencia: CL 72C SUR 801 27 2
Lote: 5632

Sector: HUMBERTO VALENCIA
Código Postal: 110731454
Ruta: 13001600133460

Total a pagar 50,020
Pagar antes de 23Oct2017

Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.

Atención: el costo de la reconexión por suspensión es de \$ 44.712

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



Su consumo en M3 de gas equivale a: 494.47 KWH y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES \$ 132.08 P.C.: 46.845 MJ/M3

Para su información

No de facturas vencidas a este corte: 0



Regis
su
los
ww

Conce

DESC
CONS.
20 M3
CONS.
18 M3
AJUSTI
MENOS
SUBTO
TOTAL



Número de cuenta / Referencia de pago

Para pago por medios electrónicos o cualquier inquietud cita este número



339826

Factura No. A171929375

Fecha factura 09Oct2017

TORRES ANA CECILIA
CL 72C SUR 801 27 1
Municipio: BOGOTA
Dirección Correspondencia: CL 72C SUR 801 27 1
Lote: 5632

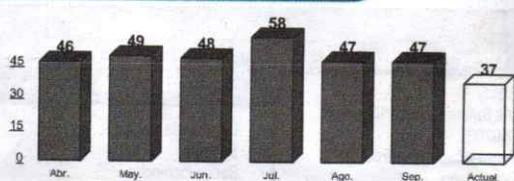
Sector: HUMBERTO VALENCIA
Código Postal: 110731454
Ruta: 13001600133460

Total a pagar 35,640
Pagar antes de 23Oct2017

Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.

Atención: el costo de la reconexión por suspensión es de \$ 44.712

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



Su consumo en M3 de gas equivale a: 377.36 KWH y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES \$ 134.97 P.C.: 46.845 MJ/M3

Para su información

No de facturas vencidas a este corte: 0

Saldo créditos vigentes

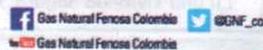
Concepto	Capital anterior	Capital Actual	Tasa aplicada	Tasa maxima

Datos de medición

No Medidor	YZ 96-96-4 156194	Periodo facturado	Sep-2017 Oct-2017
Lectura anterior	6991	Tipo de lectura	REAL
Lectura actual	6728	Tipo de lectura	REAL
Consumo medido (m3)	37	Estrato/Categoría	2
Fecha de lectura	06-Sep-2017	Uso	DOMESTICO
Fecha de lectura	06-Oct-2017	Tarifa	D1

Gas Natural, S.A. ESP

www.gasnaturalfenosa.com.co



Gas Natural Fenosa Colombia @GNF_CO

Línea de atención al cliente
Lunes a viernes de 7 a.m. a 6 p.m.
y sábados de 7 a.m. a 1 p.m.
307 8121
Municipios celular
018000 942 754 opción 4

gasNatural fenosa

Línea de urgencias, para reportar fugas y escapes las 24 horas
Fije o móvil **164**
Servicios **3078141**

Regístrese en nuestra **Oficina Virtual** y aproveche sus beneficios sin necesidad de desplazarse a los puntos de atención presencial.

www.gasnaturalfenosa.com.co/oficinavirtual

Conceptos facturados

DESCRIPCION	VALOR
CONS. CON SUBSIDIO = 20 M3 X 1828,0000 PESOS/M	36,560
CONS. SIN SUBSIDIO = 9 M3 X 1597,2900 PESOS/M	14,376
AJUSTE DECENA	-2
MENOS SUBSIDIO (41,8%)	-15,294
SUBTOTAL	\$ 35,640
TOTAL	\$ 35,640



Revisión de la instalación interna
La revisión de la instalación interna es tu responsabilidad y por **Ley es obligatoria**. Realízala dentro de los plazos establecidos y evita la suspensión del servicio.
Infórmate en
www.gasnaturalfenosa.com.co

Aviso
Apreciado usuario, tenga presente que la empresa procederá a suspender el servicio de forma inmediata por falta de pago oportuno de un periodo de facturación y, cuando la empresa lo requiera, en caso de que se impida u obstruya el acceso al medidor o a la instalación interna y los artefactos de consumo. El cobro de la reconexión, lo asume el cliente.

Aviso
Apreciado usuario, tenga presente que la empresa procederá a suspender el servicio de forma inmediata por falta de pago oportuno de un periodo de facturación y, cuando la empresa lo requiera, en caso de que se impida u obstruya el acceso al medidor o a la instalación interna y los artefactos de consumo. El cobro de la reconexión, lo asume el cliente.

Ccm0.00 Componente Cufm 3001.00(\$Factura) Dfm0.00

Fecha de suspensión por no pago oportuno de factura 24Oct2017

Gas Natural, S.A. ESP. NIT. 900.0077

No. Cuenta/Referencia de pago	Factura No.
339827	A171929374
Fecha factura	Total a pagar
09Oct2017	50,020

Si cancela con cheque, ésta debe ser de gerencia y a nombre de Gas Natural, S.A. Véase instrucciones en el reverso de la factura.

Número de cuenta / Referencia de pago

Para pago por medios electrónicos o cualquier inquietud cita este número

339826

Factura No. **A180573887**

Fecha factura **10Ene2018**

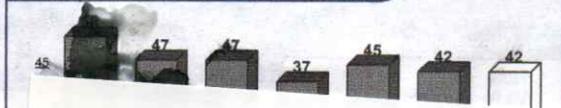
TORRES ANA CECILIA
CL 72C SUR 801 27 1
Municipio: BOGOTA
Dirección Correspondencia: CL 72C SUR 801 27 1
Lote: 5632
Sector: HUMBERTO VALENCIA
Código Postal: 110731454
Ruta: 13001600133460

Total a pagar **40,650**
Pagar antes de **23Ene2018**

Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.

Atención: el costo de la reconexión por suspensión es de \$44.712

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



Datos de medición			
No Medidor	YZ 96-96-4 156194	Periodo facturado	Dic-2017 Ene-2018
Lectura anterior	8815	Tipo de lectura	REAL
Lectura actual	8857	Tipo de lectura	REAL
Consumo medido (m3)	42	Extrato/Categoría	2
Fecha de lectura	06-Dic-2017	Uso	DOMESTICO
Fecha de lectura	06-Ene-2018	Tarifa	D1

Gas Natural, S.A. ESP
www.gasnaturaifenosa.com.co

Gas Natural Fenosa Colombia @GNF_co

Línea de atención al cliente
Lunes a viernes de 7 a.m. a 6 p.m.
y sábados de 7 a.m. a 1 p.m.
307 8121

gasNatural fenosa

Línea de urgencias, para reportar fugas y/o escapes las 24 horas
Fijo o móvil **164**
Servigas 3078141

¿Sabías que, ahora puedes recibir tu factura por correo electrónico? Solicítalo en nuestra línea de atención **3078121**, opción 6 y luego 2, con solo indicarnos tu número de cuenta. No dejarás de recibir tu factura física.

También, regístrate en nuestra Oficina Virtual y aprovecha sus beneficios sin necesidad de desplazarte a los puntos de atención presencial.

www.gasnaturaifenosa.com.co/oficinavirtual

Conceptos facturados

DESCRIPCION	VALOR
CONS. CON SUBSIDIO = 20 M3 X 1838,0200 PESOS/M	36,760
CONS. SIN SUBSIDIO = 12 M3 X 1611,5300 PESOS/M	19,338
AJUSTE DECENA	-4
MENOS SUBSIDIO (42,0%)	-15,444
SUBTOTAL	\$ 40,650
TOTAL	\$ 40,650

Aviso

Apreciado usuario, tenga presente que la empresa procederá a suspender el servicio de forma inmediata por falta de pago oportuno de un periodo de facturación y, cuando la empresa lo requiera, en caso de que se impida u obstruya el acceso al medidor o a la instalación interna y los artefactos de consumo. El cobro de la reconexión, lo asume el cliente.

Realiza dentro de los plazos establecidos y evita la suspensión del servicio.
Infórmate en www.gasnaturaifenosa.com.co

Número de cuenta / Referencia de pago

Para pago por medios electrónicos o cualquier inquietud cita este número

339827

Factura No. **A180573886**

Fecha factura **10Ene2018**

ANA CECILIA TORRES
CL 72C SUR 801 27 2
Municipio: BOGOTA
Dirección Correspondencia: CL 72C SUR 801 27 2
Lote: 5632
Sector: HUMBERTO VALENCIA
Código Postal: 110731454
Ruta: 13001600133460

Total a pagar **59,000**
Pagar antes de **23Ene2018**

Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.

Atención: el costo de la reconexión por suspensión es de \$44.712

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



Su consumo en M3 de gas equivale a: 492.56 KWH y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES \$ 133.52 P.C. = \$ 66.664 M/M3

Para su información

No de facturas vencidas a este corte: 0

Gas Natural, S.A. ESP
www.gasnaturaifenosa.com.co

Gas Natural Fenosa Colombia @GNF_co

Línea de atención al cliente
Lunes a viernes de 7 a.m. a 6 p.m.
y sábados de 7 a.m. a 1 p.m.
307 8121

gasNatural fenosa

Línea de urgencias, para reportar fugas y/o escapes las 24 horas
Fijo o móvil **164**
Servigas 3078141

¿Sabías que, ahora puedes recibir tu factura por correo electrónico? Solicítalo en nuestra línea de atención **3078121**, opción 6 y luego 2, con solo indicarnos tu número de cuenta. No dejarás de recibir tu factura física.

También, regístrate en nuestra Oficina Virtual y aprovecha sus beneficios sin necesidad de desplazarte a los puntos de atención presencial.

www.gasnaturaifenosa.com.co/oficinavirtual

Conceptos facturados

DESCRIPCION	VALOR
CONS. CON SUBSIDIO = 20 M3 X 1838,0200 PESOS/M	36,760
CONS. SIN SUBSIDIO = 18 M3 X 1611,5300 PESOS/M	29,008
AJUSTE DECENA	-4
MENOS SUBSIDIO (42,0%)	-15,444
SUBTOTAL	\$ 50,320
IVA SERVICIOS	1,386
SERVIGAS PLUS	7,294
SUBTOTAL	\$ 8,680
TOTAL	\$ 59,000

In por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios NLR 2-1107000-0 Gas Natural, S.A. ESP NT-800.007.813-6 Gan Contribuyente - Res. 2626 de diciembre 3 de 1993

In por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios NLR 2-1107000-0 Gas Natural, S.A. ESP NT-800.007.813-6 Gan Contribuyente - Res. 2626 de diciembre 3 de 1993

YZ 96-96-4 156194 16340 33460 156955

Cuenta / Referencia de pago: 189039

1/11 04:29:53

1/11 22:00:52

BANCO DAVIVIENDA S.A

24/01/2023 03:00:26 PM

4048 - RM - Cade Kennedy

Carrera 78K # 36 55 SUR - 1

Código Comercio: C02

Ter: EL VARGAS

Tipo de operación: Recaudo De Facturas

No. de aprobación: 49f43e8e5414

Convênio: VANTI SA ESP

Código Convênio: 1374404

Referencia 1: 61052757

Referencia 2:

Valor: \$15.670,00

Costo transacción: 0

Total: \$15.670

Línea de atención personalizada #688

Mensaje de texto: 85888

Multipagas

Punto DaviPlate - Corresponsal Bancario Davivienda

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Subtotal	0,00
Total Items: 1	Subtotal: 15.670,00
IVA:	0,00
Total factura electrónica ①+②	15.670,00

vanti ✓

¡Es momento de agendar la Revisión Periódica Obligatoria!

Encuentra la fecha del vencimiento de la revisión al lado.

La revisión debe realizarse cada 6 años según los plazos establecidos en la Resolución 059 de 2012

Whats app: 315 4 164 164

grupovanti.com/programatuRPO - 01 8000 942794

vanti ✓

Vanti S.A. ESP. NIT: 800.007.813-5 www.grupovanti.com

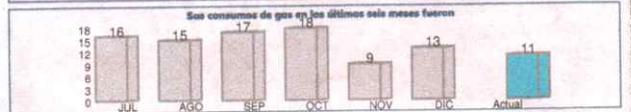
Datos de medición para consumo de gas: Medidor N°: 5087196-156194			
Uso: Residencial	Estrato / Categoría: E2 Tarifa: R_E2		
Lectura	Fecha	Tipo	Observaciones de lecturas:
Anterior 9474	2022-12-09	REAL	
Actual 9488	2023-01-06	REAL	
Período facturador: DIC-2022 ENE-2023			

Volumen medido (Vm): 14 Kp: 0.76667 Kt: 1.00764 Ft: 0.77253 Volumen corregido (Vc): 11

Temperatura promedio del ciclo facturación (Tm): 13,37 Temperatura estándar (Te): 15,56

Presión estándar (Pe): 1.01008 Presión atmosférica (Pa): 0,751

Presión manométrica en medidor (Pm): 0.0234 P1 pv: 1.0



3 Saldo Anterior	0,00
4 Plan de Pago a Plazos	Subtotal: 0,00
5 Recaudos de terceros	Subtotal: 0,00
Total a Pagar ①-③-④-⑤	15.670,00

Vencimiento Revisión Obligatoria	Fecha de Suspensión	Pago Oportuno
31/12/2024	25/01/2023	24/01/2023
Después de la fecha de pago oportuno se cobrarán intereses de mora y se suspenderá el servicio. Valor en caso de recanón: 53.494		
CuVa \$ 2548.15		

ta F15163238649

in: 2023/01/11 04:29:53

n: 2023/01/11 22:00:53

3 días

BANCO DAVIVIENDA S.A

24/01/2023 02:59:35 PM

4048 - RM - Cade Kennedy

Carrera 78K # 36 55 SUR - 1

Código Comercio: C02

Ter: EL VARGAS

Tipo de operación: Recaudo De Facturas

No. de aprobación: 2f36cbb6c76

Convênio: VANTI SA ESP

Código Convênio: 1374404

Referencia 1: 61052827

Referencia 2:

Valor: \$51.430,00

Costo transacción: 0

Total: \$51.430

Línea de atención personalizada #688

Mensaje de texto: 85888

Multipagas

Punto DaviPlate - Corresponsal Bancario Davivienda

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Subtotal	0,00
Total Items: 2	Subtotal: 51.430,00
IVA:	0,00
Total factura electrónica ①+②	51.430,00

② Código	Conceptos financiados	Unid	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total	
Subtotal								0,00
Total Items: 2								Subtotal: 51.430,00
IVA:								0,00
Total factura electrónica ①+②								51.430,00

vanti ✓

Encuentra la fecha del vencimiento de la revisión al lado.

vanti ✓

Vanti S.A. ESP. NIT: 800.007.813-5 www.grupovanti.com

Datos de medición para consumo de gas: Medidor N°: 00952021000003665			
Uso: Residencial	Estrato / Categoría: E2 Tarifa: R_E2		
Lectura	Fecha	Tipo	Observaciones de lecturas:
Anterior 595	2022-12-09	REAL	
Actual 633	2023-01-06	REAL	
Período facturador: DIC-2022 ENE-2023			

Volumen medido (Vm): 38 Kp: 0.76668 Kt: 1.00764 Ft: 0.77213 Volumen corregido (Vc): 29

Temperatura promedio del ciclo facturación (Tm): 13,37 Temperatura estándar (Te): 15,56

Presión estándar (Pe): 1.01008 Presión atmosférica (Pa): 0,751

Presión manométrica en medidor (Pm): 0.023 P1 pv: 1.0



3 Saldo Anterior	0,00
4 Plan de Pago a Plazos	Subtotal: 0,00
5 Recaudos de terceros	Subtotal: 0,00
Total a Pagar ①-③-④-⑤	51.430,00

Vencimiento Revisión Obligatoria	Fecha de Suspensión	Pago Oportuno
31/08/2026	25/01/2023	24/01/2023
Después de la fecha de pago oportuno se cobrarán intereses de mora y se suspenderá el servicio. Valor en caso de recanón: 53.494		

No. []



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

FECHA Y LUGAR: 20-11-2018 / Bogota D.C

ARRENDADOR: Eider Alfonso Torres Torres

ARRENDATARIO: Novely Yandy

OBJETO: Conceder un inmueble que consta de: 2 habitaciones, sala comedor, cocina y baño (1 piso)

DIRECCION: Calle 72° Sur #80-27 Bosa Naranjos

LINDEROS: (Los linderos correspondientes a este bien se detallan en la cláusula Décima de este contrato)

CANON: 500.000 =

pesos (\$) 500.000 /m/te. mensuales, pagaderos dentro de los (5) días de cada periodo

mensual, al arrendador o a su orden

AVALUO CATASTRAL:

TERMINO DE DURACION: Indefinido

FECHA DE INICIACION: 20-11-2018

SERVICIOS DE: Agua, luz y Gas

POR CUENTA DE: A cargo del arrendatario

PENA POR INCUMPLIMIENTO: \$ Deposito de 150.000

además de las anteriores estipulaciones, el arrendador y el arrendatario convienen las siguientes: PRIMERA - PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO - El arrendatario se obliga a pagar el canon acordado dentro de las piezas previstas en

El canon se reajustará anualmente en la producción máxima que autorice el gobierno, en principio en el 90% del incremento del índice de precios al consumidor en el año calendario inmediatamente anterior. Salvo que la ley lo autorice, no podrá pactarse un reajuste superior. SEGUNDA.-MORA. La mora por falta de pago de la renta mensual en la oportunidad y forma acordada facultará al arrendador para hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del bien. TERCERA DESTINACION - El arrendatario se obliga a usar el inmueble para la vivienda de él y de su familia y no podrá darle otro uso, ni ceder ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita del arrendador. El incumplimiento de esta cláusula dará derecho al arrendador para dar por terminado el contrato y exigir

la entrega del inmueble o, en caso de cesión o subarriendo abusivos, celebrar un nuevo contrato con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados, a los cuales renuncia el arrendatario, CUARTA. - ENTREGA - El arrendador se obliga a entregar al arrendatario el inmueble el día () del mes de de () junto con los elementos que lo integran, los que se

detallarán en escrito separado o firmado por contratantes, el cual se considerará parte integrante de este contrato. En el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos y adicionales. El arrendatario restituirá el inmueble al arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado que lo recibe, salvo el deterioro natural derivado de su uso legítimo. QUINTA - MEJORAS. - El arrendatario tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la ley (artículos 2028, 2029 y 2030 del C.C.) y no podrá realizar otras sin el consentimiento

escrito del arrendador. SEXTA. - PREAVISO. - El arrendador podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento durante cualquiera de sus prórrogas, nunca durante la vigencia inicial del contrato, mediante preaviso dado al arrendatario con tres meses de anticipación y el pago de la indemnización que prevé la ley (artículo 15, ley 56 de 1985, inciso final), SÉPTIMA. - CLAUSULA PENAL. - El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato la constituirá en deudora de la otra por la suma de

(\$)

a título de pena, sin menoscabo del pago del canon y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. El arrendatario renuncia expresamente a los requerimientos de que tratan los artículos 2007 y 2035 del C.C. y 424 del C.P.C. y al derecho de oponerse a la cesación del arrendamiento y el lanzamiento mediante la caución a que se refiere el citado artículo 2035 del C.C. OCTAVA. -

GASTOS. - Los gastos que cause este instrumento serán a cargo del arrendatario. NOVENA. - FIADOR. - Para garantizar al arrendador el cumplimiento de la obligación, el arrendatario tiene como fiador o fiadores.

quien(es) declara(n) que se obliga(n) solidariamente con su fiado, conforme a las obligaciones que este contrae, durante el término de duración del contrato y por todo el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste, renunciando al beneficio de excusión, y suscribe en tal calidad el contrato. DECIMA. - LINDEROS. - Los linderos correspondientes al inmueble que se rinda son:

01. LINDEROS DEL INMUEBLE
LINDEROS DEL INMUEBLE
LINDEROS DEL INMUEBLE
LINDEROS DEL INMUEBLE
LINDEROS DEL INMUEBLE

Para constancia se firma por las partes y el fiador o fiadores el día (20) del mes de 11 de 2018

ARRENDADOR Eider Alfonso Torres ARRENDATARIO Norely Sandy
C.C. 1012.402.318 de Bogotá C.C. 48554614
FIADOR C.C. 3007986219

ARRENDATARIO
C.C.
FIADOR
TESTIGO
C.C.

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: ▼

Entidad/Especialidad: ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

▼

Número de Radicación

11001400302020220004800

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 21 de Junio de 2023 - 10:19:50 A.M.

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
020 Juzgado Municipal - CIVIL		Gloria Ines Ospina Mamolejo	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Liquidaciones
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- BANCO DE BOGOTA S.A.		- ANA CECILIA TORRES	
Contenido de Radicación			
Contenido			
PAGARE			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
16 Jun 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/06/2023 A LAS 22:07:18.	20 Jun 2023	20 Jun 2023	16 Jun 2023
16 Jun 2023	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION LEY 1395/2010				16 Jun 2023
03 May 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	DESPACHO COMISORIO EFECTIVO (G.C)			03 May 2023

10 Apr 2023	AL DESPACHO	PARA CONTINUAR TRÁMITE				
18 Jan 2023	ENTREGA DE OFICIOS	SE REMITE DC AL APODERADO JUDICIAL				
17 Jan 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD OFICIOS Y AUTORIZACION (G.C)				
16 Jan 2023	COMUNICACIÓN SECRETARIAL	FIRMADA				
16 Dec 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	NOTIFICACION LEY 2213 (G.C)				
15 Dec 2022	OFICIO ELABORADO	DC				
13 Dec 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD TENER ENCUENTA NUEVA DIRECCION (G.C)				
12 Dec 2022	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR					
09 Dec 2022	AL DESPACHO	PARA DECRETAR EL SEQUESTRO				
09 Dec 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEDIDA REGISTRADA OFICINA DE REGISTRO (G.C)				
04 Nov 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALEGAN GUIA DE PAGO DE REGISTRO - LC				
03 Nov 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALEGAN GUIAS DE PAGO A ORIP - LC				
28 Oct 2022	ENTREGA DE OFICIOS	SE REMITEN OFICIOS DE ORIP AL APODERADO JUDICIAL PARA SU CORRESPONDEINTE TRÁMITE				
27 Oct 2022	COMUNICACIÓN SECRETARIAL	FIRMADA				
26 Oct 2022	OFICIO ELABORADO	ORIP				
19 Oct 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/10/2022 A LAS 23:08:08.	20 Oct 2022	20 Oct 2022		
19 Oct 2022	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR					
19 Oct 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/10/2022 A LAS 23:07:53.	20 Oct 2022	20 Oct 2022		
19 Oct 2022	MANDAMIENTO EJECUTIVO					
11 Oct 2022	AL DESPACHO	CON SUBSANACION EN TIEMPO				
04 Oct 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUBSANA DDA - LC				
28 Sep 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/09/2022 A LAS 18:35:52.	29 Sep 2022	29 Sep 2022		
28 Sep 2022	AUTO INADMITE DEMANDA					
26 Jan 2022	AL DESPACHO	ADPR				
25 Jan 2022	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 25/01/2022 A LAS 17:06:35	25 Jan 2022	25 Jan 2022		

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte **aquí** las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.



NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C.
CÓDIGO 1100100068
ACTA DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES
DECRETO 1557 DE 1.989



No. 4733

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo el día **sábado, 22 de abril de 2023**, ante el Doctor **JORGE HERNANDO RICO GRILLO** NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DE ESTE CIRCULO, compareció: **EIDER ALFONSO TORRES TORRES**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.012.402.318 expedida en Bogotá, de estado civil soltero, Profesión u Ocupación empleado, con domicilio en la calle 72C sur Ni. 80I-27, Naranjos, Bosa en la ciudad de Bogotá, Tel. 3163068263, con el fin de rendir **DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 1.557 y 2.282 DE 1.989 Artículo 1 Numeral 130 y el artículo 389 CPP y manifestó: -----**

PRIMERO: Mis nombres y apellidos son como han quedado dichos y escritos, de las Condiciones civiles y personales antes anotadas. -----

SEGUNDO: DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LO SIGUIENTE: -----

Que tengo la posesión quieta y pacífica, real y material, ininterrumpida y de buena fé desde hace más de 10 años del predio ubicado en la calle 72C sur No. 80I-27, Naranjos, Bosa en la ciudad de Bogotá, ninguna persona me ha reclamado el predio y que en el vecindario se me conoce como la dueña, he pagado impuestos, servicios públicos y realizado mejoras.-----

TERCERO: Que yo habito en el tercer piso y el primer y el segundo piso los he venido arrendando a diferentes personas. -----

DECLARACIÓN SE RINDE PARA PRESENTARLA A: **QUIEN INTERESE, PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.**-----

NOTA. ESTA DECLARACION SOLO SERVIRA COMO PRUEBA SUMARIA.-----

NOTA. RESOLUCIÓN 2872 E INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 04 DEL 16 DE MARZO DE 2020.-----

PARAGRAFO. Manifiesto que he leído lo que voluntariamente he declarado ante el NOTARIO, lo he hecho cuidadosamente y no tengo ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar; Por lo tanto lo otorgo con mi FIRMA dado que es real a lo solicitado al(la) señor (a) NOTARIO (A). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado. -----

Nota: Después de leído y firmado este texto se dá por aceptado y no dará lugar a reclamación alguna.-----

EL DECLARANTE,

Eider Alfonso Torres
 C.C. No. 1012402318

Jorge Hernando Rico Grillo
JORGE HERNANDO RICO GRILLO
NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DE BOGOTA



DERECHOS NOTARIALES
 COBRADOS \$ 16.500
 RESOLUCION 387 DEL 23/01/23
 IVA \$ 3.135

Olr

AÑO GRAVABLE
2023



**FACTURA
IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO**

No. Referencia
Recaudo

23012349262

401



Factura
Número:

2023001041823491813

CÓDIGO QR:

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0047ZMLW 2. DIRECCIÓN CL 72C SUR 801 27 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S01112274

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	52297518	TORRES ANA CECILIA	7.140	PROPIETARIO	KR 81F BIS 70A 57 SUR	11001
CC	80808850	LUIS TORRES LOPEZ	7.140	PROPIETARIO	KR 9 73B 50 SUR	11001
CC	41593541	LUISA TORRES ALFONSO	7.140	PROPIETARIO	CL 152B 56 75 CA 27	11001

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL \$ 222,853,000	13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIAL	14. TARIFA 5.9 x MIL	15. % EXENCIÓN 0%	16. % EXCLUSIÓN 0.00%
17. IMPUESTO A CARGO \$ 1,315,000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL \$ 866,000	19. IMPUESTO AJUSTADO \$ 449,000		

D. PAGO CON DESCUENTO

		Hasta (12/05/2023)	Hasta (14/07/2023)
20. VALOR A PAGAR	VP	\$ 449,000	\$ 449,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	\$ 45,000	\$ 0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	\$ 0	\$ 0
23. TOTAL A PAGAR	TP	\$ 404,000	\$ 449,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	\$ 45,000	\$ 45,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	\$ 449,000	\$ 494,000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

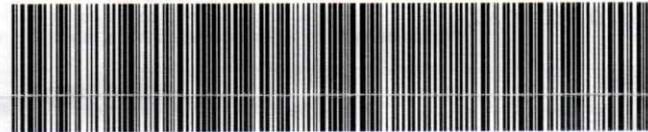
PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

Bogotá Solidaria en Casa
Páguese hasta 12/05/2023

Bogotá Solidaria en Casa
Páguese hasta 14/07/2023



(415)7707202600856(8020)23012349262144994891(3900)0000000449000(96)20230512



(415)7707202600856(8020)23012349262105805392(3900)0000000494000(96)20230714

PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

Páguese hasta 12/05/2023

Páguese hasta 14/07/2023



(415)77072026008



3000(96)20230714

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN

ABR 21 2023 15:41:56 REMIÉS 9.45
CORRESPONSAL
REVAL SAS
CR 78 K 36 55 SUR
BANCO AV VILLAS

C.U.N.I.C.C: 0020263075
MAESTRO **2107
RECAUDO
SERVICIO: 0000000192
FACTURA: 00000023012349262

**** PAGO FACTURA ****
TRANSACCION EXITOSA

RECAUDO \$ 404.000

*** CLIENTE ***
MAYOR INFORMACION EN LA LINEA
NACIONAL: 01 8000518000

ABR 21 2023 - 15:42:10
CORRESPONSAL
REVAL SAS
CR 78 K 36 55 SUR
BANCO AV VILLAS

SERVICIO: 0000000192
FACTURA: 00000023012349262
VALOR: \$ 404.000
TOTAL: \$ 404.000

RV: RECURSO DE REPOSICION - INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO Proceso: No. 110014003 - 020 - 2022 - 00048 - 00

LUIS EDUARDO SUAREZ CASAS <lecasas@hotmail.com>

Vie 23/06/2023 15:36

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; torres.eider@hotmail.com
<torres.eider@hotmail.com>; lecasas@gmail.com <lecasas@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (8 MB)

RECURSO INCIDENTE Y PRUEBAS.pdf;

LUIS EDUARDO SUAREZ CASAS**Abogado** - ESPECIALISTA EN INSTITUCIONES JURÍDICO PROCESALES

ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA

K. 8 No. 12C - 35 Of. 510, Bogotá, D. C. - Colombia

Telf. 336 24 92 - 334 18 51 - Celular 315 337 3166

lecasas@hotmail.com - lecasas@gmail.com

ADVERTENCIA LEGAL. La información contenida y transmitida en este mensaje o sus archivos anexos, es confidencial y destinada única y exclusivamente para ser utilizada por el destinatario, bajo la responsabilidad de éste y es quien aparece en el encabezado. Si usted no es dicho destinatario, desde ya se le notifica que está prohibido el uso, divulgación, modificación o copia de este mensaje y sus archivos anexos. En caso de que usted reciba este mensaje por error notifique de inmediato. Destruya o elimine el original así como cualquier impresión del mismo y mantenga la confidencialidad sobre su contenido. Aunque creo que este mensaje y sus archivos no tienen virus ni otros defectos, es responsabilidad del destinatario asegurarse que efectivamente ello sea así. Del mismo modo, no acepto responsabilidad alguna por los datos y perjuicios que pudieran surgir, de cualquier forma, por el uso de este mensaje y sus archivos.

De: LUIS EDUARDO SUAREZ CASAS**Enviado:** viernes, 23 de junio de 2023 3:30 p. m.**Para:** cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; torres.eider@hotmail.com <torres.eider@hotmail.com>; lecasas@gmail.com <lecasas@gmail.com>**Asunto:** RECURSO DE REPOSICION - INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO Proceso: No. 110014003 - 020 - 2022 - 00048 - 00

Bogotá, D. C.,

Señora

JUEZA VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.

Ciudad

cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Proceso:

No. 110014003 - 020 - 2022 - 00048 - 00

Dte. :

BANCO DE BOGOTA S. A.

Ddo. : ANA CECILIA TORRES

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION Y APORTE DE INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO.

LUIS EDUARDO SUAREZ CASAS, mayor de edad, identificado con la C. C. No. 19.234.854 expedida en Bogotá, D. C. y Tarjeta Profesional No. 97001 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, dirección electrónica: lecasas@hotmail.com, abogado inscrito en el **SIRNA**, actuando en nombre y representación de **EIDER ALFONSO TORRES TORRES**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D. C., plenamente capaz, identificado con la C. C. No. 1.012.402.318 expedida en Bogotá, dirección electrónica: torres.eider21@hotmail.com, acorde al Poder Especial otorgado, conforme a lo reglado en el Artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, dentro del término legal, me permito presentar recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la providencia del 16 de junio de 2023, publicada en estado electrónico del 20 de junio de 2023, así:

Aporto en PDF el Recurso de Reposición y en subsidio el de apelación, el Incidente de Levantamiento de Embargo y Secuestro y las pruebas.

Cordialmente

LUIS EDUARDO SUAREZ CASAS

Abogado - *ESPECIALISTA EN INSTITUCIONES JURÍDICO PROCESALES*

ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA

K. 8 No. 12C - 35 Of. 510, Bogotá, D. C. - Colombia

Telf. 336 24 92 - 334 18 51 - Celular 315 337 3166

lecasas@hotmail.com - lecasas@gmail.com

ADVERTENCIA LEGAL. La información contenida y transmitida en este mensaje o sus archivos anexos, es confidencial y destinada única y exclusivamente para ser utilizada por el destinatario, bajo la responsabilidad de éste y es quien aparece en el encabezado. Si usted no es dicho destinatario, desde ya se le notifica que está prohibido el uso, divulgación, modificación o copia de este mensaje y sus archivos anexos. En caso de que usted reciba este mensaje por error notifique de inmediato. Destruya o elimine el original así como cualquier impresión del mismo y mantenga la confidencialidad sobre su contenido. Aunque creo que este mensaje y sus archivos no tienen virus ni otros defectos, es responsabilidad del destinatario asegurarse que efectivamente ello sea así. Del mismo modo, no acepto responsabilidad alguna por los datos y perjuicios que pudieran surgir, de cualquier forma, por el uso de este mensaje y sus archivos.

RV: RECURSO DE REPOSICION - INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO Proceso: No. 110014003 - 020 - 2022 - 00048 - 00

LUIS EDUARDO SUAREZ CASAS <lecasas@hotmail.com>

Vie 23/06/2023 15:36

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; torres.eider@hotmail.com
<torres.eider@hotmail.com>; lecasas@gmail.com <lecasas@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (8 MB)

RECURSO INCIDENTE Y PRUEBAS.pdf;

LUIS EDUARDO SUAREZ CASAS**Abogado** - ESPECIALISTA EN INSTITUCIONES JURÍDICO PROCESALES

ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA

K. 8 No. 12C - 35 Of. 510, Bogotá, D. C. - Colombia
Telf. 336 24 92 - 334 18 51 - Celular 315 337 3166
lecasas@hotmail.com - lecasas@gmail.com

ADVERTENCIA LEGAL. La información contenida y transmitida en este mensaje o sus archivos anexos, es confidencial y destinada única y exclusivamente para ser utilizada por el destinatario, bajo la responsabilidad de éste y es quien aparece en el encabezado. Si usted no es dicho destinatario, desde ya se le notifica que está prohibido el uso, divulgación, modificación o copia de este mensaje y sus archivos anexos. En caso de que usted reciba este mensaje por error notifique de inmediato. Destruya o elimine el original así como cualquier impresión del mismo y mantenga la confidencialidad sobre su contenido. Aunque creo que este mensaje y sus archivos no tienen virus ni otros defectos, es responsabilidad del destinatario asegurarse que efectivamente ello sea así. Del mismo modo, no acepto responsabilidad alguna por los datos y perjuicios que pudieran surgir, de cualquier forma, por el uso de este mensaje y sus archivos.

De: LUIS EDUARDO SUAREZ CASAS**Enviado:** viernes, 23 de junio de 2023 3:30 p. m.**Para:** cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; torres.eider@hotmail.com <torres.eider@hotmail.com>; lecasas@gmail.com <lecasas@gmail.com>**Asunto:** RECURSO DE REPOSICION - INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO Proceso: No. 110014003 - 020 - 2022 - 00048 - 00

Bogotá, D. C.,

Señora

JUEZA VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.

Ciudad

cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Proceso:

No. 110014003 - 020 - 2022 - 00048 - 00

Dte. :

BANCO DE BOGOTA S. A.

Ddo. : ANA CECILIA TORRES

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION Y APORTE DE INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO.

LUIS EDUARDO SUAREZ CASAS, mayor de edad, identificado con la C. C. No. 19.234.854 expedida en Bogotá, D. C. y Tarjeta Profesional No. 97001 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, dirección electrónica: lecasas@hotmail.com, abogado inscrito en el **SIRNA**, actuando en nombre y representación de **EIDER ALFONSO TORRES TORRES**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D. C., plenamente capaz, identificado con la C. C. No. 1.012.402.318 expedida en Bogotá, dirección electrónica: torres.eider21@hotmail.com, acorde al Poder Especial otorgado, conforme a lo reglado en el Artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, dentro del término legal, me permito presentar recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la providencia del 16 de junio de 2023, publicada en estado electrónico del 20 de junio de 2023, así:

Aporto en PDF el Recurso de Reposición y en subsidio el de apelación, el Incidente de Levantamiento de Embargo y Secuestro y las pruebas.

Cordialmente

LUIS EDUARDO SUAREZ CASAS

Abogado - *ESPECIALISTA EN INSTITUCIONES JURÍDICO PROCESALES*

ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA

K. 8 No. 12C - 35 Of. 510, Bogotá, D. C. - Colombia

Telf. 336 24 92 - 334 18 51 - Celular 315 337 3166

lecasas@hotmail.com - lecasas@gmail.com

ADVERTENCIA LEGAL. La información contenida y transmitida en este mensaje o sus archivos anexos, es confidencial y destinada única y exclusivamente para ser utilizada por el destinatario, bajo la responsabilidad de éste y es quien aparece en el encabezado. Si usted no es dicho destinatario, desde ya se le notifica que está prohibido el uso, divulgación, modificación o copia de este mensaje y sus archivos anexos. En caso de que usted reciba este mensaje por error notifique de inmediato. Destruya o elimine el original así como cualquier impresión del mismo y mantenga la confidencialidad sobre su contenido. Aunque creo que este mensaje y sus archivos no tienen virus ni otros defectos, es responsabilidad del destinatario asegurarse que efectivamente ello sea así. Del mismo modo, no acepto responsabilidad alguna por los datos y perjuicios que pudieran surgir, de cualquier forma, por el uso de este mensaje y sus archivos.